

## INDICE

Presentación.....	2
I. El proceso de apertura de la economía costarricense: Implicaciones y desafíos .....	4
II. Los Principios Rectores del Comercio Internacional y de las Instituciones del Siglo XXI .....	8
III. La Labor del Ministerio de Comercio Exterior en la Administración del Comercio .....	10
Principales limitaciones identificadas:.....	12
IV. Experiencias Hemisféricas en la Administración del Comercio. El caso de Canadá, Chile, Estados Unidos y México.....	14
Canadá.....	14
Chile.....	16
Estados Unidos.....	18
México.....	20
Principales hallazgos de estas "experiencias país" .....	22
V. El Sistema de Administración del Comercio Internacional. La propuesta .....	24
El problema, desde una perspectiva sistémica.....	24
Los componentes del Sistema de Administración del Comercio.....	26
Relación entre los ámbitos y actores.....	29
Características del Sistema de Administración del Comercio Internacional.....	31
Vigilancia de compromisos y solución de problemas.....	31
Promoción del Comercio y las Inversiones.....	32
Defensa Comercial-Solución de Controversias.....	32
Observancia de las políticas comerciales y la normativa internacional.....	33
Relación con el entorno.....	33
VI. Requerimientos para el funcionamiento del Sistema.....	35
La reforma institucional .....	35
Modernización de la legislación.....	35
Acceso a la información, tecnología y gestión de la información .....	36
Revisión de los órganos formales y mecanismos "ad hoc" .....	36
Conclusiones y Recomendaciones.....	37
Principales conclusiones .....	37
Principales recomendaciones.....	38
Para el sector exportador.....	38
Para el Poder Ejecutivo.....	38
Para el Poder Legislativo .....	39
Bibliografía consultada.....	41
Anexo 1: Temas relativos a la Administración de Comercio en Costa Rica.....	43
Anexo 2: Temas relativos a la Administración de Comercio: Los casos de: Canadá, Chile, Estados Unidos, México.....	49

## PRESENTACIÓN

Este documento es el resultado de un trabajo conjunto entre la Cámara de Exportadores de Costa Rica-CADEXCO, a través de su staff de profesionales, la dirección y orientación del Vicepresidente Ejecutivo y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura-IICA. El IICA tiene como mandato el apoyo a sus Estados Miembros a través de los compromisos concertados con actores públicos y privados y que se incorporan en las Agendas de Cooperación Nacional, donde convergen los esfuerzos realizados por los especialistas hemisféricos, regionales y nacionales del IICA. La puesta en marcha de una agenda de cooperación entre el IICA y CADEXCO ha resultado de especial interés para el Instituto, pues representa una organización privada de empresas exportadoras que aglutina además, a gremios y sectores exportadores de muy diferente naturaleza, pero cuyo denominador común es la relevancia que tiene para todos ellos los mercados externos y por ende, la búsqueda de la excelencia en su gestión y en la gestión de organizaciones públicas vinculadas al sector exportador.

Durante el 2003, la Oficina del IICA en Costa Rica apoyó diversas iniciativas de CADEXCO, que contribuyeron a la toma de decisiones durante el proceso de negociación del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos. Posterior a la conclusión de dichas negociaciones, CADEXCO propone el análisis de un tema de gran interés para el sector exportador costarricense como lo es la administración del comercio internacional en el entendido de que su optimización incidirá en el mejor aprovechamiento de todas las iniciativas gestadas en materia de comercio exterior. La inclusión de este tema en la Agenda de Cooperación de la Oficina del IICA en Costa Rica coincidió con las prioridades definidas por la esta oficina así como también con la agenda de trabajo hemisférica y regional del Instituto en el ámbito del comercio internacional.

Vinculada a la agenda regional del IICA para la Región Central (Centroamérica), en agosto del 2004 se organizó una pasantía a México<sup>1</sup> para conocer la organización de este país en la administración del comercio, considerando que México –junto con Chile- son los dos países del Hemisferio Americano que han avanzado más aceleradamente en la suscripción de acuerdos comerciales, no solo con países de las Américas, sino también con la Unión Europea y algunos países asiáticos. El énfasis de esta pasantía fue hacia los aspectos más directamente vinculados con el comercio internacional agropecuario, pero permitió dimensionar la organización nacional en materia de negociaciones y administración del comercio internacional.

La propuesta que se presenta contempla una visión integral de la administración del comercio internacional para el caso costarricense. Para lo anterior, se formó un grupo de trabajo con especialistas de CADEXCO y especialistas del IICA. Se contó con la colaboración de un grupo de estudiantes de la carrera de Administración Aduanera y Comercio Exterior de la Escuela de Administración Pública, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica, quienes sistematizaron información relativa a los TLC's y entrevistaron a informantes calificados y funcionarios públicos de entidades vinculadas al comercio exterior costarricense. Toda esta información formó parte del diagnóstico previo realizado. Se desarrollaron sesiones de trabajo con miembros y colaboradores de CADEXCO para retroalimentar el proceso y se presentaron los avances del mismo a la Junta Directiva de CADEXCO en el mes septiembre del 2004.

---

<sup>1</sup> Esta iniciativa se enmarca dentro del Programa regional de desarrollo de capacidades del recurso humano para la administración y aplicación de Tratados de Libre Comercio de la Especialista Regional para la Región Central del IICA.

El documento está estructurado en seis capítulos. El primer capítulo hace referencia al proceso de apertura de la economía costarricense, donde se describe brevemente la evolución de la política de comercio exterior de Costa Rica y las características de los nuevos socios comerciales. La participación de Costa Rica en los foros multilaterales y bilaterales. Un segundo capítulo aborda las implicaciones del nuevo orden supranacional en la normativa y las políticas nacionales así como los principios e implicaciones que rigen el comercio internacional y las organizaciones de esta nueva era.

En el tercer capítulo se hace una breve reseña sobre el modelo actual en la administración del comercio internacional costarricense y de las limitaciones identificadas con el propósito de contribuir a la búsqueda de alternativas. En forma paralela, se resume en el Anexo 1 una síntesis de la institucionalidad vinculada al comercio exterior hasta el último examen de políticas comerciales de Costa Rica. Se tomó en consideración mucha de la problemática identificada por el empresario y otros usuarios del comercio que fue remitida al Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica a solicitud de la Dirección General de Comercio Exterior<sup>2</sup> de dicha entidad.

El cuarto capítulo comprende un análisis de cuatro experiencias hemisféricas en la Administración del Comercio: Canadá, Estados Unidos, México y Chile, todos ellos, socios comerciales relevantes para Costa Rica. Para el análisis se elaboraron matrices (Anexo 2) que permiten enfocar la revisión de las cuatro experiencias sobre las mismas variables. La información de base tomó en consideración los últimos exámenes de política comercial que han realizado estos países ante la Organización Mundial del Comercio así como información suministrada por informantes calificados.

En el quinto capítulo se conceptualiza la administración del comercio como un sistema nacional utilizando para ello elementos de la Teoría de Sistemas. Se definen los componentes básicos del sistema -subsistemas o ámbitos y actores relevantes- y se establecen las diferentes formas de interacción, principalmente en la articulación público-público y público-privado y su vinculación con el ámbito externo. En el sexto capítulo se citan algunos de los requerimientos para su funcionamiento, destacándose los aspectos institucionales, la modernización y simplificación de la legislación que debe acompañar este proceso, la creación de las capacidades en el recurso humano, la información (acceso, tecnologías y gestión de la información) y se aborda el funcionamiento de muchos órganos (consejos, juntas y comités), su representatividad y los roles de los participantes en la toma de decisiones.

Finalmente, se elaboran algunas conclusiones generales y recomendaciones que contribuirán a la discusión para tres ámbitos de trabajo. En primer lugar, para los Miembros de CADEXCO, como usuarios y partes del Sistema. Un segundo ámbito de discusión es el Poder Ejecutivo, representado por los Ministerios vinculados al comercio exterior y en especial, para el diálogo con el Ministerio de Comercio Exterior como ente rector. El tercer ámbito de trabajo lo constituye el Poder Legislativo, que discutirá próximamente el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (CAFTA por sus siglas en inglés), considerado como elemento dinamizador de muchas iniciativas orientadas a promover la competitividad del sector exportador, incluyendo la eficiencia en los servicios que brinda el Estado costarricense, dentro del cual la Administración del Comercio Internacional es fundamental.

---

<sup>2</sup> Información remitida por CADEXCO al Director General de Comercio Exterior del COMEX en julio, 2004 en respuesta al oficio DGCE-082-04.

## I. EL PROCESO DE APERTURA DE LA ECONOMÍA COSTARRICENSE: IMPLICACIONES Y DESAFÍOS

Costa Rica ha sido, históricamente, un país dependiente del comercio y abierto a la Inversión Extranjera Directa, estando en el pasado estas dos actividades influidas por el sector agroexportador tradicional. Sin embargo, en los últimos veinte años se realizaron esfuerzos para diversificar la oferta exportable costarricense, diversificar el destino de las exportaciones –aspecto en donde se debe continuar trabajando-, atraer inversiones en una diversidad de sectores y consolidar una institucionalidad vinculada al comercio exterior.

Desde la incorporación de Costa Rica al Mercado Común Centroamericano en 1963 y el impulso al sector industrial, orientado por las corrientes de la época bajo un modelo de sustitución de importaciones, Costa Rica avanza relativamente poco en el desarrollo de la institucionalidad del comercio exterior.

Sin embargo, a principios de la década de los años ochenta, en el contexto de un nuevo relacionamiento de los Estados Unidos con los países centroamericanos y del Caribe, se crea el Ministerio de Exportaciones -MINEX, adscrito a la Casa Presidencial y que en 1986 se convierte en el Ministerio de Comercio Exterior. Responden también a esta misma época, el Consejo Nacional de Inversiones y la Corporación de Zona Franca de Exportación. Surgen instituciones como el Centro de Promoción de Exportaciones-CENPRO y con el apoyo financiero de la Agencia Internacional para el Desarrollo de los Estados Unidos-AID, se constituye la Coalición Costarricense de Iniciativas para el Desarrollo-CINDE, como una entidad no gubernamental para la atracción de inversiones.

Parte de este nuevo entorno motiva la adhesión de Costa Rica al Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio-GATT en 1990, que se gesta en forma paralela a las negociaciones multilaterales de Ronda Uruguay entre 1986 y 1994. El fortalecimiento del sistema multilateral de comercio a través de la creación de la Organización Mundial del Comercio-OMC, y un nuevo orden supranacional en materia de comercio exterior, son aspectos que influyen en la vida nacional.

El fortalecimiento de la institucionalidad vinculada al comercio internacional se manifiesta con la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior-COMEX y de la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica-PROCOMER<sup>3</sup> en 1996. La ley confiere atribuciones específicas al COMEX en la formulación de la política de comercio exterior y la conducción y dirección de las negociaciones comerciales internacionales. Se crea la Misión de Costa Rica ante la OMC y se establecen las pautas de coordinación entre COMEX y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en lo que respecta a las misiones comerciales del Servicio Exterior de Costa Rica. La creación de PROCOMER, como una entidad pública no estatal que sustituye al CENPRO, se conceptualiza como brazo de apoyo a la labor del COMEX en la administración de regímenes especiales de exportación y la promoción de las exportaciones.

Esta consolidación institucional del comercio exterior costarricense y el proceso de regionalismo abierto que caracteriza la época hasta el día de hoy, conllevó a una activa participación del país en la OMC en seguimiento a todos los ámbitos de interés, en la defensa de sus intereses comerciales y en el contexto de las nuevas negociaciones de la Ronda Doha. En el contexto hemisférico

---

<sup>3</sup> Ley No. 7638 Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica. Octubre, 1996

especialmente, Costa Rica ha negociado Tratados de Libre Comercio bilaterales o subregionales con México (1995), Canadá (2001), Chile (2002) y República Dominicana (2002). EL TLC con los países del CARICOM está en proceso de aprobación por el Congreso y el CAFTA, que concluyó su negociación en octubre del 2004 después de la inclusión de República Dominicana, aún no se ha presentado al Congreso para su debate y posible aprobación. No debe dejarse de lado la iniciativa hemisférica del Area de Libre Comercio de las Américas -ALCA, que después de avanzar a lo largo de casi diez años -1994-1998: preparación; 1998-2003: negociación- debe resolver algunos problemas en la dinámica, alcances y relaciones entre sus actores.

La integración centroamericana avanza en diferentes ámbitos<sup>4</sup>. Uno de ellos ha sido la modernización de los instrumentos de la integración centroamericana, incluyendo un Mecanismo de Solución de Controversias que se da posterior a la participación plena de todos los países en la OMC, así como la administración del comercio intrarregional y la eliminación de trabas a dicho comercio. En otro contexto, bajo la rectoría del Consejo de Ministros de Integración Económica -COMIECO, las últimas negociaciones de TLC's con terceros países se utilizó como plataforma de trabajo, los países del Subsistema Económico de la Integración Centroamericana que permitió, al menos, que las negociaciones de aspectos normativos se realizara conjuntamente con los países centroamericanos, favoreciendo la armonización en este campo. El tercer ámbito de trabajo es el proceso en curso para la constitución de la Unión Aduanera, donde se trabaja simultáneamente en cinco grupos técnicos de trabajo: aranceles; aspectos relativos al comercio agrícola; registros; reglas de origen y; aduana y tributos. Otros aspectos deberán ser analizados dentro de los derechos y obligaciones de la Unión Aduanera Centroamericana en el marco de la OMC, conforme las disposiciones del Artículo XXIV del GATT de 1994.

## LOSDESAFÍOS

Las autoridades de comercio exterior reconocen que *"la política de comercio exterior es parte de una política general de desarrollo cuyo objetivo es alcanzar mejores niveles de vida para todos los costarricenses, mediante el desarrollo económico y social del país. El objetivo general de la política de comercio exterior es promover, facilitar y consolidar la inserción del país en la economía internacional"*<sup>5</sup>, para lo cual se establecen 7 ejes estratégicos:

1. Promover los cambios internos necesarios para desarrollar una economía más eficiente, que genere mayores niveles de crecimiento de las exportaciones.
2. Mejorar y asegurar el acceso a los productos costarricenses a los mercados externos propiciando con ello un entorno adecuado para la inversión y la actividad productiva.
3. Defender los intereses comerciales costarricenses ante las acciones proteccionistas de otros países
4. Vincular ampliamente a todos los sectores del país con la actividad exportadora.
5. Promover la oferta exportable costarricense en el exterior en particular, las de las pequeñas y medianas empresas.

---

<sup>4</sup> OMC. Informe Bianual del Mercado Común Centroamericano al Consejo de Acuerdos Regionales de la OMC. Octubre, 2004.

<sup>5</sup> Costa Rica, Examen de las Políticas Comerciales. Informe de la Secretaría. Organización Mundial del Comercio. 2001

6. Promover las condiciones necesarias para la inversión nacional y extranjera y establecer programas de atracción para los sectores en los que se tenga ventaja.
7. Establecer reglas claras y procedimientos para el manejo adecuado de las relaciones comerciales.

Los desafíos que enfrenta el sector productivo-exportador parten de esta definición política, de la evolución del comercio exterior costarricense y de las demandas de los usuarios de este sector. En resumen:

1. La institucionalidad pública del comercio exterior se ha venido consolidando en el tiempo, sin embargo, se debe complementar su estructura básica más allá de la capacidad negociadora que ha desarrollado el país, principalmente en lo que compete a la administración del comercio internacional, la institucionalidad vinculada a la defensa del comercio exterior y la adecuada articulación público-público y público privada.
2. La administración del comercio internacional tiene múltiples ámbitos. Para cada uno de ellos existen esquemas de administración que deben consolidarse con la participación proactiva de otras instituciones públicas y del sector privado. Son ellos:
  - La Organización Mundial del Comercio en los diferentes cuerpos u órganos (comités, consejos, Conferencia Ministerial), así como la propia dinámica de las negociaciones multilaterales en el contexto de la Ronda Doha.
  - Los acuerdos comerciales con países como México, Chile, República Dominicana, Canadá y los futuros acuerdos con los países del CARICOM y Estados Unidos, donde se establecen diversos mecanismos de coordinación a través de comités y comisiones.
  - Los Acuerdos Bilaterales de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones, donde Costa Rica ha suscrito un gran número de acuerdos que deben aprovecharse de mejor manera y logrando una mayor coordinación con entidades especializadas y con el Servicio Exterior.
  - La administración actual del comercio intracentroamericano en el contexto de una zona de libre comercio, que será más compleja en la transición hacia una Unión Aduanera Centroamericana, pues hay muchas imperfecciones que implicarán en esta etapa, una mayor vigilancia.
  - El comercio con socios comerciales relevantes, donde impera el cumplimiento de requisitos, tal y como lo constituye el comercio con la Unión Europea en el contexto de las preferencias unilaterales, así como también otros requisitos como medidas contra el bioterrorismo (Estados Unidos) o la exigencia de sistemas de trazabilidad (Unión Europea), etc.
3. La estructura organizativa de la negociación del CAFTA y la misma que se sigue en relación con la Unión Aduanera, muestra un cambio muy positivo en la organización y preparación interna de las negociaciones comerciales. Son rescatables muchas experiencias que pueden llevarse al campo de la administración del comercio internacional.
4. Otras instituciones, tales como PROCOMER y CINDE, han desempeñado un papel relevante en lo que es la promoción de las exportaciones y la atracción de las inversiones en Costa Rica que

debe profundizarse y atender, en especial, a las PYMES, lo que contribuirá a democratizar el modelo económico.

5. Ligado al anterior planteamiento, se debe avanzar en lograr mayores encadenamientos entre la producción costarricense (bienes y servicios) con empresas exportadoras y principalmente, con aquellas de capital extranjero. Este es uno de los desafíos de PROCOMER dentro de sus líneas estratégicas de trabajo.
6. Los cambios internos necesarios para promover una economía más eficiente no se han completado, en especial lo que compete a mejorar la infraestructura física y telemática para la producción y para la exportación; la simplificación de trámites y la simplificación de legislación; la modernización de instituciones públicas; la capacidad gerencial de la pequeña y mediana empresa; etc.
7. Fortalecer los mecanismos de defensa comercial. No existe una oficina de prácticas internacionales de comercio para el monitoreo, vigilancia y aplicación de los instrumentos modernos que ofrece la normativa comercial, tales como salvaguardias, medidas *antidumping*, derechos compensatorios. No obstante de que el país ha salido con un saldo positivo en procesos internacionales para la defensa de sus intereses comerciales.
8. La normativa vinculada a los tratados comerciales –derechos y obligaciones- debe tener una permanente difusión, ser conocida por todas las instituciones directa o indirectamente vinculadas y por los usuarios. Muchos de los procedimientos establecidos deben formalizarse a través de reglamentos, protocolos o procedimientos administrativos que eviten la subjetividad en su aplicación.
9. La lenta respuesta a problemas que enfrenta el exportador en su gestión diaria con socios comerciales en aspectos relativos a cobro de impuestos incorrectos, certificados de origen, cumplimiento de compromisos, arbitrariedades en materia de validación de registros, inspección de plantas en el extranjero, administración de cuotas o contingentes, aplicación de medidas sanitarias o normativa técnica que no responda a objetivos legítimos, continúan siendo una demanda permanente del sector exportador y un desafío para los agentes públicos, pues no solo se trata de mejorar los procedimientos internos, sino también de contar, a nivel internacional, con contrapartes efectivas y procesos ágiles y transparentes.

## II. LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL COMERCIO INTERNACIONAL Y DE LAS INSTITUCIONES DEL SIGLO XXI

Algunos de los principios del comercio internacional son de larga data, pero su "apropiamiento" dentro del sistema multilateral del comercio puede decirse que nace con la misma creación de GATT en 1947. Son considerados los pilares del comercio internacional que rigen la forma en cómo los países se relacionan. Su mención es necesaria porque de alguna forma, modifica la definición de tradicional de soberanía basado en el nuevo orden supranacional, que influye hoy más que nunca, en la elaboración de la legislación nacional y las políticas públicas, se trata de "compartir soberanía" y establecer un orden mundial y más armónico en todos los ámbitos que hoy son parte de la agenda comercial. Su influencia ha sido tal que muchos de estos principios, gestados en el ámbito multilateral, rigen o tienen "excepciones" en el ámbito bilateral o regional. Su mención es necesaria en lo relativo a la administración del comercio y debe estar presente en cualquier esquema que sea adoptado.

### NO DISCRIMINACIÓN

*La no discriminación tiene sus dos dimensiones*

1. Un comercio que no discrimine entre socios comerciales -Principio de "Nación Más Favorecida-NMF". Una excepción al principio de NMF son los Tratados de Libre Comercio, donde dos o más países acuerdan profundizar el comercio, entre los miembros de la zona de libre comercio o de la unión aduanera de que se trate, sin que estos beneficios sean aplicados a otros socios comerciales. También los esquemas preferenciales de comercio entre países desarrollados y países en desarrollo. La aplicación de estas dos excepciones está reglamentada en la OMC bajo el Artículo XXIV del GATT de 1994 y a través de la Cláusula de Habilitación de la OMC respectivamente.
2. Un comercio que no discrimine entre la producción nacional y el producto importado, comúnmente reconocido como el Principio de "Trato Nacional".

### PREVISIBILIDAD

Certeza de que las reglas, acordadas por consenso, se mantienen y que su establecimiento no se hace en forma arbitraria. Para lograr este objetivo, en el sistema multilateral, todas las medidas comerciales y que promuevan un comercio más libre se "consolidan", lo cual significa que los países Miembros no podrán incrementar los "techos" máximos o las restricciones del que se benefician mercancías y servicios. Dentro de los acuerdos comerciales, son precisamente este tipo de instrumento jurídico el que establece reglas y procedimientos de obligatorio cumplimiento por los países que lo suscriben, asegurando de esta forma la previsibilidad.

### COMERCIO MÁS COMPETITIVO:

Se trata de un comercio basado en prácticas de comercio permitidas. Prácticas como el *dumping* o los subsidios pueden ser investigadas y sancionadas bajo procedimientos establecidos y transparentes.

## TRANSPARENCIA

*La transparencia tiene diferentes manifestaciones:*

Acceso a información en forma y tiempo oportuno; observancia de las políticas comerciales nacionales y de los socios comerciales así como de los compromisos generales y específicos para cada país; apego a procedimientos, participación en la toma de decisiones, etc.. La transparencia es un tema que trasciende lo comercial y destaca como uno de los principios rectores de toda organización de excelencia en la actualidad.

En forma complementaria a estos principios generales que rigen el comercio internacional, no se debe pasar por alto las grandes transformaciones que enfrenta el mundo en este nuevo siglo. Se trata de un conjunto de principios que están calando en una nueva forma de gobernar, de ejercer el liderazgo en las empresas y las organizaciones de excelencia, sean estas públicas y privadas; nacionales o internacionales, son ellos:

- ✓ Responsabilidad Social
- ✓ Rendición de cuentas basadas en el desempeño y los resultados
- ✓ Transparencia
- ✓ Participación ciudadana
- ✓ Compromiso y;
- ✓ Descentralización y desarrollo de capacidades

Su mención es importante porque resume y define las bases de esta una nueva institucionalidad que caracterizan las organizaciones de excelencia y que se fundamenta, en parte, en estos principios que permitirán minimizar problemas del pasado y coadyuvar a los esfuerzos por construir una mejor sociedad. Tener como referente estos principios en la construcción de un modelo institucional para la administración del comercio, permitirá construir instituciones de calidad, democratizar la toma de decisiones, buscando el mejor aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen la diversidad de tratados, acuerdos e instrumentos de comercio exterior que ha suscrito Costa Rica.

### III. LA LABOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO

La creación de la Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales fue la respuesta a una creciente demanda de funciones que se gestaban dentro de una única dirección técnica en el Ministerio de Comercio Exterior. Desde su creación, la labor del COMEX se orientó a *“promover, facilitar y consolidar la inserción de Costa Rica en la economía internacional”* para lo cual debía trabajar en el ámbito de las negociaciones comerciales, la administración y la defensa del comercio internacional. Tradicionalmente fue un mismo equipo de profesionales los que ejercieron esta labor, reforzándose este equipo de profesionales con la labor de la Misión de Costa Rica ante la OMC, en lo que compete a la participación de Costa Rica en este foro<sup>6</sup> y principalmente cuando el país ha participado como parte de una controversia comercial. PROCOMER y CINDE también forman parte de la administración del comercio exterior de Costa Rica desde la perspectiva de concretar oportunidades comerciales en lo que respecta a la promoción del comercio y de las inversiones respectivamente.

Sin embargo, desde finales de la década de los años noventa, COMEX avanzó vertiginosamente en procesos de negociación con diferentes socios comerciales, entre estos procesos destaca la negociación con Chile y posteriormente Canadá que puso en evidencia la necesaria revisión de los esquemas tradicionales de trabajo del Ministerio de Comercio Exterior.

Esta presión no solo fue de carácter interno, el sector empresarial expresó su preocupación del énfasis que se daba a las negociaciones comerciales internacionales con un mismo equipo de profesionales en detrimento de mecanismos de administración, vigilancia de compromisos y solución de problemas que enfrentaba el empresario exportador.

Dentro de esta realidad, en diciembre del 2000 se aprueba la *Ley para las Negociaciones Comerciales y la Administración del los Tratados de Libre Comercio, Acuerdos e Instrumentos de Comercio Exterior*, No. 8056 que reforma la Ley No.7638<sup>7</sup>. Entre otras disposiciones que serán analizadas seguidamente, la ley impone la obligatoriedad de la rendición de cuentas y un código de ética sobre los principios que deben prevalecer en las acciones de los funcionarios públicos que tengan responsabilidad en procesos de negociaciones comerciales.

La ley crea la **Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales-DAACI**, que *“tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento, tanto por parte del Gobierno de Costa Rica, como por parte de sus socios comerciales, de todas las obligaciones que derivadas de los tratados, acuerdos y demás instrumentos comerciales o de inversión bilaterales, regionales o multilaterales, suscritos por el país, actuando de oficio o por denuncia. Esta Dirección tendrá a su cargo la evaluación periódica de dichos tratados, tanto en términos económicos como jurídicos”*. Para cumplir

---

<sup>6</sup> La Delegación de Costa Rica ante la OMC está subordinada al COMEX. En la administración del comercio en el ámbito multilateral, coordina con la capital todos los temas de interés nacional que son discutidos en dicho foro, así como el cumplimiento de compromisos del país y de sus socios comerciales más relevantes a través de los diferentes mecanismos establecidos para tales efectos (notificaciones, contra-notificaciones, revisión de políticas, etc.). También desempeña un papel preponderante en negociaciones sectoriales o multilaterales, como lo es en la actualidad la Ronda Doha.

<sup>7</sup> Ley No.7638 Creación del Ministerio de Comercio Exterior y creación de la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica.

su labor la DAACI tendrá la *"colaboración obligada"* de otros ministerios y e instituciones y tiene la potestad de establecer comisiones o grupos de trabajo para asesorar y apoyar su labor.

Se definen en detalle las funciones, 15 en total, que se resumen en la siguiente tabla, se indica también las posibles relaciones que debe llevar a cabo la DAACI, tanto en el nivel interno, como con sus contrapartes en el exterior:

FUNCIÓN	AMBITO DE TRABAJO
a) Aplicar las directrices de la Dirección General de Comercio Exterior	Coordinación interna
b) Dar seguimiento a todo tratado, acuerdo e instrumento de comercio y velar por el cumplimiento de los compromisos	Interno-coordina con países-coordina con otras dependencias públicas y privadas
c) Coordinar con las instituciones públicas competentes para tal fin	Coordina
d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en los tratados, acuerdos e instrumentos de comercio exterior	Coordinación interna
e) Analizar la evolución de los flujos comerciales el funcionamiento de los acuerdos con fundamento en la información proporcionada por otras instituciones públicas y por el sector privado	Coordina a nivel nacional con dependencias públicas y privadas
f) Elaborar semestralmente informes sobre el cumplimiento de los compromisos	Interno, pero coordina con otras dependencias como PROCOMER y CINDE
g) Identificar los obstáculos que enfrentan las exportaciones costarricenses en el exterior	Coordina con otras dependencias públicas y privadas y con contrapartes
h) Evaluar la aplicación de los tratados, acuerdos e instrumentos de comercio exterior integralmente (todas las disciplinas)	Compartido
i) Preparar y publicar un informe anual sobre la evolución global de los resultados de los TLC's suscritos por el país	Coordinación interna
j) Coordinar con PROCOMER el mejor aprovechamiento de las oportunidades comerciales generadas por los tratados, convenios e instrumentos de comercio suscritos por Costa Rica	Coordina
k) Efectuar investigaciones sobre temas de su interés y competencia para lo cual podrá requerir información de instituciones públicas o entes privados	Coordina con otras dependencias públicas y privadas y con contrapartes
l) Canalizar las resoluciones por medio de instancias públicas correspondientes	Coordina e Informa
m) Realizar actividades de información divulgación sobre los acuerdos comerciales	Interno, puede coordinar con otras dependencias (organiza)
n) Trasladar información comercial relacionada con el sector agropecuario al Ministerio del ramo para formular la Política Agropecuaria Nacional	Comparte información
o) Cumplir con cualquier otra función que le sean encomendada por el Ministro, Viceministro o la Dirección General de Comercio Exterior	Coordinación interna

La DAACI deberá presentar un Informe Anual al Consejo Consultivo de Comercio Exterior. Los temas que no puedan ser resueltos por esta dependencia serán elevados a otras dependencias del COMEX para su revisión o renegociación<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> Debe recordarse que en 1998 se renegociaron aspectos de particular interés en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y Costa Rica.

La DACCI se apoyará en la **Comisión Interministerial**, de carácter consultivo de las carteras de Comercio Exterior; Economía, Industria y Comercio; Agricultura y Ganadería; Hacienda y Salud.

Finalmente, esta ley también reforma el Artículo 4 de la Ley 7638 en lo que compete al Consejo Consultivo de Comercio Exterior ampliando la participación a cámaras no incluidas con anterioridad, UPANACIONAL, la Federación Nacional de Asociaciones de Consumidores-FENASCO, CINDE y PROCOMER. Establece además, la periodicidad de trabajo, la convocatoria de otras dependencias públicas y privadas a foros de discusión especial y una mayor coordinación con el Poder Legislativo y Ejecutivo.

En el año 2002 la DAACI presentó su Plan Estratégico y la necesaria reestructuración interna que debía acompañar al mismo. Esta dirección dispone de un Sistema de Registros de Consultas y Reclamos-SIRECORE, consulta periódicamente sobre los obstáculos que enfrenta el sector exportador tanto a nivel interno como en los mercados de exportación y ha firmado tres convenios de cooperación técnica con la Dirección de Salud Animal y la Dirección de Servicios de Protección Fitosanitaria; la Oficina de Prácticas de Comercio Desleal y Salvaguardias y; la Dirección General de Aduanas.

#### **PRINCIPALES LIMITACIONES IDENTIFICADAS :**

1. Las reformas planteadas en materia de administración de comercio en Costa Rica han sido necesarias pero no suficientes, así por ejemplo, si bien el Ministerio de Comercio Exterior cuenta con un personal calificado e idóneo para sus responsabilidades, sigue siendo limitado, pues como institución pequeña, maximiza sus recursos humanos limitados con diversas funciones, por ejemplo, negociación-administración-investigación.
2. Se le han asignado a la DAACI 15 funciones por ley y otras que pueden surgir de las propias demandas de los usuarios, pero en su accionar es poco lo que delega a otras dependencias con competencia en determinadas materia, en la mayor parte, se trata de responsabilidades propias de la DACCI, el COMEX y a lo sumo, se llega a coordinar o consultar con otras dependencias públicas y privadas.
3. El número y la magnitud del trabajo asignado por ley a la DAACI debe ser congruente con la capacidad institucional (recurso humano, financiero, contribución de otras dependencias), no solo por la eficiencia del servicio, sino por otras responsabilidades en materia de rendición de cuentas y resultados que también contempla la ley.
4. Se ha logrado avanzar en la coordinación de los niveles técnicos, por ejemplo, la firma de convenios de cooperación con dependencias especializadas en sanidad agropecuaria, las normas de origen, las prácticas de comercio desleal y salvaguardias, pero es poco lo que se ha logrado en la coordinación y concertación política, tan es así, que muchos jefes de otras dependencias desconocen lo que hacen sus propios funcionarios en estas instancias.
5. El carácter consultivo y posiblemente el nivel técnico de los tópicos analizados en los foros - Consejo Consultivo de Comercio Exterior-CCCE y la Comisión Interministerial- hacen poco efectivo el proceso de consulta con las otras carteras ministeriales y con el sector privado - en lo que respecta al CCCE-. Existe representatividad, nivel jerárquico, pero no se han

acompañado de mecanismos que permitan que los temas tratados en estos foros sean “bajen” a las dependencias que forman parte de estos foros especializados, lo que limita su “apropiamiento” dentro de estas instituciones.

6. Lo anterior conlleva a otra gran limitación identificada. Se ha puesto la atención en el desempeño institucional del Ministerio de Comercio Exterior pero no se ha exigido, en la misma medida, la modificación en las competencias tradicionales de muchas dependencias públicas que deben desempeñar un papel más proactivo en temas vinculados al comercio exterior, tal es el caso del Ministerio de Agricultura y Ganadería; Ministerio de Economía, Industria y Comercio; Ministerio de Hacienda, etc.
7. No existe necesaria correlación entre las dependencias que forman parte del CCCE y la Comisión Interministerial. En todo caso, tópicos nuevos como la inclusión de temas ambientales, labores y de contratación pública, entre otros, dejan por fuera otras dependencias como el Ministerio de Ambiente y Energía, el Ministerio de Trabajo, la Contraloría General de la República, etc.
8. La preparación de esta “nueva institucionalidad” pública debe implicar una mejor preparación del recurso humano, modificación de la legislación cuando sea necesario, replanteamiento de funciones y una mayor articulación con las instancias políticas y el sector privado.
9. El sector privado no debe estar ajeno a estas transformaciones, deben procurar la modernización, la especialización del recursos humano y el seguimiento y vigilancia de compromisos. Las cámaras, uniones o federaciones del sector privado pueden desempeñar un papel relevante en estas transformaciones.
10. En resumen, se ha avanzado en el fortalecimiento de la Administración del Comercio, pero debe haber un mayor esfuerzo en la democratización de la toma de decisiones, así como en la concertación y diálogo y en la delegación de responsabilidades. Sin embargo, para ello es fundamental el fortalecimiento de la institucionalidad pública y una mayor y más efectiva coordinación público-público y público-privada.

Para efectos de análisis, este capítulo se ha focalizado en las funciones, asignadas por ley a la DAACI y el COMEX en relación a la administración del comercio. Sin embargo, una referencia a la institucionalidad vinculada al comercio exterior aparecen en el Anexo 1: *“Temas relativos a la Administración del Comercio en Costa Rica”*.

#### IV. EXPERIENCIAS HEMISFÉRICAS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO. EL CASO DE CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO.

Las experiencias en la administración del comercio internacional han sido poco documentadas<sup>9</sup>. En el caso de países con una institucionalidad muy sólida, las estructuras se han ajustado a nuevos escenarios con mayor facilidad que en otros países, donde el énfasis de la gestión pública ha estado orientado a la participación activa en procesos de negociación y donde muchas veces, el mismo equipo de funcionarios tienen a su cargo responsabilidades con respecto a la administración de los acuerdos comerciales.

El análisis de las cuatro experiencias hemisféricas en lo que respecta a la Administración del Comercio se ha realizado con base a la información disponible en los Exámenes de Política Comercial de la OMC y con información suministrada por informantes calificados. Un detalle más exhaustivo de cada uno de estos países pueden observarse en el Anexo 2.

Todos los países seleccionados son socios comerciales de Costa Rica y con tres de ellos Canadá, Costa Rica y México, se han suscrito TLC's. En el caso de los Estados Unidos, recién concluyó la negociación con la inclusión de República Dominicana, sin embargo, representa el principal socio comercial para Costa Rica.

México y Chile son los dos países latinoamericanos que más acuerdos comerciales han suscrito, tanto con países de América, como con países europeos y asiáticos. Su condición de países en desarrollo que han avanzado aceleradamente en su inserción en la economía internacional los ubica como observatorios para países como Costa Rica. Canadá por su parte, es un país que se ha destacado por promover la transparencia en todos los niveles y por *construir desde hace veinte años un "régimen" de la información pública*<sup>10</sup>.

En todo caso, se trata de aportar elementos que permiten poner en contexto dichas experiencias con su propia realidad y con la realidad costarricense. Los modelos desarrollados por estos países no se pueden implantar en otra realidad. Su importancia radica en considerarlos como referencia para analizar mecanismos de articulación y los modelos institucionales vinculados a la Administración del Comercio Internacional.

#### CANADÁ

Canadá tiene un sistema de gobierno federal y por disposiciones constitucionales es el Parlamento Federal el único autorizado para legislar en materia de comercio internacional. Es el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional-DFAIT la institución responsable de la formulación de la política de comercio exterior e inversiones.

No obstante la anterior afirmación, muchas instituciones federales participan en la administración del comercio internacional. En lo que respecta a la gestión vinculada a las importaciones. El Ministerio

---

<sup>9</sup> Destaca el Seminario sobre Experiencias Hemisféricas en la Administración de Acuerdos Comerciales, organizado por la Secretaría de Economía del México entre el 25 y 27 de mayo del 2004 en Ciudad de México. Expusieron las experiencias "país" México, Canadá, Costa Rica y Chile.

<sup>10</sup> Martínez F. Juliana. Ver para Creer: La información ciudadana en América Central. Un estudio desde la sociedad civil. Fundación Acceso. Con el apoyo de IDRC-CRDI de Canadá.

de Hacienda y el Organismo de Aduanas y Renta Nacional tienen competencia en lo que respecta a la implementación de la política arancelaria, recaudación de tributos y procedimientos aduaneros e investigaciones en materia *de antidumping* y derechos compensatorios. El Tribunal Canadiense de Comercio Internacional-CITT desarrolla las investigaciones en materia de salvaguardia, mientras que la Oficina de Exportación e Importación del DFAIT tiene a su cargo los controles cuantitativos (licencias, contingentes) de importación.

El Organismo Canadiense para la Inspección de Alimentos-CFIA y el Consejo de Normalización del Canadá-SCC junto con los ministerios competentes, tienen injerencia en la elaboración y aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio.

En la gestión exportadora destacan cuatro dependencias del gobierno federal. La Oficina de Control de las Exportaciones e Importaciones, que desde la perspectiva exportadora regula y establece controles a determinados productos, ya sea por razones de seguridad o por compromisos de los acuerdos internacionales suscritos. La Corporación de Comercio de Canadá-CCC se especializa en ventas a gobierno e instituciones en el extranjero. La asignación de créditos a la exportación se hace por medio del organismo estatal denominado Fomento de las Exportaciones del Canadá-EDC. El DFAIT también tiene dependencias en el exterior, fondos de promoción y diversos programas de promoción de las exportaciones canadienses.

En lo que respecta a la institucionalidad vinculada a la producción y el comercio, se destacan algunas como la Oficina de Política y Defensa de la Competencia y la Oficina de Propiedad Intelectual del Canadá. Hay un grupo de instituciones que apoyan a las empresas, tales como el Banco de Desarrollo de la industria y el Comercio, el Programa de Asociación Tecnológica del Canadá-TPC, el Ministerio de Industrias, el Banco de Desarrollo y otros organismos regionales. La Junta Canadiense del Trigo, la Comisión de Productos Lácteos del Canadá y la Corporación Canadiense de Comercialización de la Pesca de Aguadulce son las tres principales empresas estatales del sector agroalimentario que representan sectores sensibles para Canadá. En el campo de la contratación pública intervienen el Consejo del Tesoro del Canadá, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Ministerio de Industrias y la Junta de Resolución de Reclamaciones sobre Contratos. Existen diferentes órganos públicos y privados vinculados a la gestión y cooperación del comercio exterior del Canadá<sup>11</sup>:

<b><i>Acuerdo de Comercio Interno-AIT</i></b>	Uno de los aspectos que trata el AIT es minimizar las diferencias entre políticas y prácticas comerciales y de inversiones entre el Gobierno Federal y los gobiernos provinciales.
<b><i>Equipo de Canadá (Team Canada)</i></b>	Constituye una red de trabajo entre más de 20 instituciones para brindar servicios al exportador para mejorar la gestión exportadora y la participación en misiones comerciales.
<b><i>Investment Partnership Canada</i></b>	Entidad federal que colabora con organismos provinciales y el sector privado para promover, desarrollar y aplicar iniciativas que promuevan la inversión y mejorar aspectos relativos al clima para la inversión
<b><i>Trade Facilitation Office Canada</i></b>	Es una entidad fundada por el Gobierno de Canadá para apoyar países en desarrollo mediante una mayor integración a los mercados mundiales.
<b><i>Grupo Consultivo Sectorial para el Comercio Exterior (Sectorial Advisor)</i></b>	Mecanismo de consulta y participación público-privado en los procesos de preparación, participación y seguimiento a negociaciones comerciales

---

<sup>11</sup> Para mayor detalle ver Anexo 2, Documento.1: Temas relativos a la Administración del Comercio en Canadá.

Todo lo anterior se sustenta en una prolifera legislación, que incluye leyes, reglamentos y procedimientos vinculados a la gestión del comercio internacional. Canadá es un país que ha profesado la importancia de la participación ciudadana y la transparencia tanto en el interior de su país como ante diversos organismos y foros internacionales.

## CHILE

Es el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Relaciones Comerciales Internacionales-DIRECON es la institución responsable de conducir la política de comercio exterior chilena, no obstante que participan también en su formulación los Ministerios de Hacienda, Economía y Agricultura.

En lo que respecta a la administración del comercio internacional, son relevantes desde el punto de vista de la gestión de importación instituciones gubernamentales tales como el Servicio Nacional de Aduanas y el Ministerio de Hacienda no obstante que existen comisiones y direcciones especializadas que intervienen en lo que respecta a la autorización de importación de determinados productos (armas, material radioactivo, fauna y flora en peligro de extinción, etc.). Chile aplica un sistema de bandas de precios al azúcar, el trigo y la harina de trigo.

El Servicio de Agricultura y Ganadería-SAG y el Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Economía son las dos instancias competentes en la formulación, ejecución y vigilancia de las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio, respectivamente, bajo el principio de trato nacional, es decir, su aplicación es vinculante para la producción nacional como para los productos importados. En la elaboración de normas voluntarias destaca el Instituto Nacional de Normas, que es una fundación privada filial de la CORFO. La investigación de distorsiones que ameritan la aplicación de salvaguardias, derechos *antidumping* y derechos compensatorios las realiza la Comisión Nacional, órgano interinstitucional presidido por el Fiscal General Económico, donde también participan los ministerios de Hacienda, Agricultura, Relaciones Exteriores, Economía y la Dirección de Aduanas.

Chile es un país que ha orientado sus esfuerzos a la promoción de las exportaciones, destacándose la labor de PROCHILE, como brazo ejecutor del Ministerio de Relaciones Exteriores. PROCHILE se encarga de crear y poner en marcha una diversidad de programas para la promoción de las exportaciones y el incremento de la competitividad de la empresa chilena teniendo un ámbito de trabajo en Chile y 69 oficinas en el extranjero. La Corporación de Fomento a la Producción-CORFO es un banco de segundo piso que tiene líneas específicas para promoción de exportaciones chilenas.

En lo que se refiere a protección a la producción y la libre competencia intervienen la Comisión Resolutiva, la Fiscalía Nacional Económica y la Comisión Preventiva Central. Desde el 2002 Chile cuenta con una Dirección de Compras y Contrataciones de la Administración cuyo objetivo fue promover una mayor transparencia en la contratación pública. Chile tiene una empresa estatal para la comercialización del trigo (COTRISA) y algunas empresas estatales en el campo de la minería como es el caso de CODELCO, ENAMI, así como el Banco Estado. Destacan algunos programas orientados a promover el desarrollo de determinadas regiones y empresas tal y como el Fondo de

Promoción y Desarrollo de Regiones Extremas, el desarrollo de zonas francas en Iquique y Puntarenas y el Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico-FONTEC.

Dentro de los aspectos más sobresalientes de la organización de este país para promover una mayor articulación público-público y público-privado han sido el funcionamiento de distintas instancias que han permitido una mayor transparencia y participación efectiva de los diversos actores vinculados al comercio exterior<sup>12</sup>:

<b><i>Consejo de Relaciones Económicas Internacionales</i></b>	Permite el diálogo permanente con el sector privado que está representado en la Confederación de la Producción y el Comercio. Participan las instituciones públicas que intervienen en la formulación del comercio y la administración de la política comercial.
<b><i>Comité Interministerial de Negociaciones Económicas Internacionales (1992)</i></b>	Asesora al Presidente sobre las cuestiones relacionadas con las negociaciones económicas internacionales. Es presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores y participan además Presidencia, Hacienda y Economía. Hay dos comités de apoyo: el Comité de Negociaciones y el Comité de Participación del Sector Privado.
<b><i>Comité de Participación del Sector Privado (1992)</i></b>	Órgano asesor permanente cuya función es informar sobre la evolución de las negociaciones económicas internacionales al sector privado y recoger las opiniones de éste. Está presidido por el Ministro de Economía e integrado por los de Relaciones Exteriores, Hacienda, Presidencia, Agricultura y el Director General de la DIRECON. Participa dos representantes del sector privado, dos representantes de los sindicatos y tres expertos en negociaciones comerciales.
<b><i>Consejo de Exportación (2003)</i></b>	Reúne representantes del sector público y privado. Este Consejo hace recomendaciones sobre la Política de Exportaciones y trabaja a través de cuatro grupos de trabajo: facilitación de comercio; integración internacional, apoyo a las exportaciones, fomento a las exportaciones y turismo.
<b><i>Comité de Inversión Extranjera</i></b>	Integrada por diversos Ministerios: Economía (Preside); Hacienda; Relaciones Exteriores; Planificación; Cooperación y Presidente del Banco Central. Aprueba o rechaza solicitudes de inversores y establece condiciones para los contratos de inversión.
<b><i>Comisión Nacional de Obstáculos Técnicos al Comercio (1997)</i></b>	Se crea dentro del Ministerio de Economía para promover una mayor transparencia y mejorar la coordinación en lo que respecta a reglamentos técnicos.
<b><i>Comisión Nacional para la Coordinación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (2001)</i></b>	Creado para responder a la creciente demanda de información y compromisos internacionales. Participan entre otros, el Ministerio de Agricultura (Servicio Agrícola y Ganadero); Ministerio de Economía (Servicio Nacional de Pesca) y; el Ministerio de Salud (Departamento de Programas sobre el Ambiente).

Chile ha avanzado en la modernización de su normativa legal de donde se apoya su nuevo replanteamiento institucional y la gestión gubernamental para el cumplimiento de todos sus compromisos internacionales principalmente en el campo de aduanero, de simplificación de la gestión de exportaciones, asistencia regional, contratación administrativa, entre otras. El sector productivo-exportador organizado ha jugado un papel indiscutible en los procesos de negociación e inserción del país en la economía internacional.

---

<sup>12</sup> Para mayor detalle ver Anexo 2, Documento.2: Temas relativos a la Administración del Comercio en Chile.

## ESTADOS UNIDOS

Los Estados Unidos es un país desarrollado y una de las economías más poderosas del mundo, es el principal socio comercial para la región centroamericana y para Costa Rica. En agosto del 2004 concluyeron las negociaciones de un Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y los Estados Unidos, considerado como el más avanzado hasta ahora negociado para Costa Rica. En este sentido, el análisis de su sistema de administración del comercio pretende exponer las principales características de su complejo sistema, que comprende un mecanismo de articulación hacia lo interno del Gobierno Federal; con el Congreso y; un mecanismo de consulta con el sector privado y organismos de la sociedad civil.

La Oficina del Representante Comercial-USTR es el principal órgano encargado de la formulación de la política comercial de los Estados Unidos y parte de la Oficina Ejecutiva del Presidente. Para tal fin, debe coordinar con 17 oficinas federales y con el Congreso, que representa la máxima autoridad en la autorización y regulación del comercio internacional. El Congreso de los Estados Unidos autoriza al Poder Ejecutivo la realización de negociaciones comerciales a través de la Autorización para la Promoción del Comercio-TPA.

En lo que compete a la gestión de las importaciones, la Oficina de Aduanas y Protección en Frontera-CBP y el Tribunal de Comercio Internacional son las dos dependencias más importantes en lo que se refiere a la gestión aduanera y resolución de conflictos en este tema. La Asociación Aduanera y Comercial contra el Terrorismo, creada en mayo del 2002, y que es una iniciativa conjunta entre el Gobierno y la empresa privada, vino a reforzar la seguridad de una manera más integral. Cambios posteriores a los atentados terroristas del 11 de Septiembre del 2001 se reflejaron en la dependencia, hoy día, de la CBT del Departamento de Seguridad Interior (antiguamente pertenecía al Departamento del Tesoro) y en la promulgación de *la Ley de Salud y Seguridad Pública, Preparación y Respuesta contra el Bioterrorismo del 2002* que ha afectado no solo los procedimientos internos, sino también a países que exportan a los Estados Unidos.

En materia de *dumping*, derechos compensatorios y salvaguardias la Comisión de Comercio Internacional-USITC, que es uno de los órganos especializados del Congreso, realiza las investigaciones y recomienda al Presidente la adopción de este tipo de medidas. Por otra parte, la Oficina de Control de Activos Extranjeros, como dependencia del Departamento de Estado, es la que hace cumplir las sanciones económicas y comerciales contra países seleccionados en el extranjero.

En relación a las normas y reglamentos técnicos, incluyendo las medidas sanitarias y fitosanitarias-MSF, intervienen varias instancias gubernamentales tales como la Oficina de Gestión y Presupuesto-OMB que supervisa y coordina la gestión de organismos en relación con la normativa técnica y MSF. Cada año, en los meses de abril y octubre la OMB publica en el Federal Register<sup>13</sup> el Programa de Reglamentación y Desreglamentación. Otros organismos que intervienen en la gestión normativa son el instituto Nacional de Normas y Tecnología-NIST y el Instituto Nacional de Normas-ANSI. Como instancias ejecutoras en lo que respecta a la aplicación de reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias deben citarse la Administración de Alimentos y Drogas-FDA, la Oficina de Seguridad y Servicios Técnicos del USDA, el Servicio de Inspección Zoonosanitaria y

---

<sup>13</sup> El **Federal Register** y el Código de **Reglamentos Federales** publican y codifican, respectivamente, todos los reglamentos técnicos y de medidas sanitarias y fitosanitarias.

Fitosanitaria-APHIS, el Servicio de Bromatología-FSIS, la Agencia de Protección del Medio Ambiente-EPA.

En relación al proceso de exportación, el Banco de Exportación e Importación desempeña funciones vinculadas a la financiación para la exportación. El USTR, amparado a la Ley de Comercio de 1974, puede aplicar el Artículo 301 para investigar prácticas comerciales en el extranjero que puedan afectar las exportaciones de empresas norteamericanas. A pesar de tener un régimen de libre comercio, las regulaciones y controles a la exportación de determinados productos se llevan a cabo por medio de la Oficina de Industria y Seguridad-BIS, que también ha implementado la Iniciativa de Control de Exportaciones de los Países de Transbordo en su lucha contra el desvío ilícito de mercancías controladas. Tanto el Departamento de Estado como facultades especiales de la Presidencia de los Estados Unidos pueden controlar, limitar o prohibir las exportaciones de determinadas mercancías tales como armas o materias escasas.

Las políticas sobre competencia y antimonopolio de los Estados Unidos son de larga data y para su observancia existe una División Antimonopolio del Departamento de Justicia para las acciones legales, labor que se complementa con la Comisión Federal de Comercio en lo que respecta a las acciones civiles. Tanto el USTR como el Departamento de Comercio tienen competencias en el otorgamiento y vigilancia de las subvenciones a la industria estadounidense, con excepción de lo agrícola, donde interviene el USDA. Cabe resaltar que dentro de la Ley de Comercio del 2002 se autorizó nuevamente el Programa de Asistencia para el Ajuste al Comercio para apoyar a trabajadores, empresas y agricultores que se hayan sido afectados por la liberalización del comercio.

En la contratación pública intervienen diversas dependencias tales como la Oficina de Gestión de Presupuesto-OMB, la Oficina de Política Federal de Contratación-OFPP, la Administración de Servicios Generales-GSA y el Registro Central para la Contratación-CCR. En el 2001 los Estados Unidos implementó un Sistema de Datos sobre Contratación Federal tomando en consideración recomendaciones del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC en materia de transparencia. Este sistema contiene estadísticas sobre contratación y licitaciones para más de 60 organismos. Los Estados Unidos ha sido un férreo protector de la propiedad intelectual a través de la Oficina de Derechos de Autor y la Oficina de Patentes y Marcas. La Sección Especial 301 de la Ley General de Comercio Exterior y Competencia de 1998 faculta al USTR para vigilar a países extranjeros en el cumplimiento de la propiedad intelectual al igual que otras disposiciones legislativas.

Dada la compleja configuración institucional vinculada al comercio exterior de los Estados Unidos, se ha creado instancias de coordinación entre organismos federales y entre éstos y el sector privado, se citan algunas de ellas<sup>14</sup>:

<b><i>Grupo de Examen de la Política Comercial - TPRG y el Comité Técnico de Política Comercial-TPSC</i></b>	Estos dos grupos están administrados y presididos por el USTR y constan de 17 organismos y oficinas federales, conforman el mecanismo subministerial de elaboración y coordinación de las posiciones de Gobierno en materia de comercio internacional y de inversiones relacionadas con el comercio
<b><i>Comité de inversiones Extranjeras -CFIUS</i></b>	Se creó en 1975 y tiene injerencia en la ejecución de la política de inversiones. Es un órgano interinstitucional integrado por el Departamento del Tesoro

---

<sup>14</sup> Para mayor detalle ver Anexo 2, Documento 3: Temas relativos a la Administración del Comercio en Estados Unidos.

(preside), Comercio, Defensa, Seguridad del Territorio Nacional, Justicia, Estado y por Consejo de Asesores Económicos, el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Económico Nacional, la Oficina de Gestión y Presupuesto, la Oficina de Política Científica y Tecnológica y el USTR.

**Comité Asesor Presidencial para Política y Negociaciones Comerciales**

A partir de 1974 el Congreso formalizó un **Sistema de Comités Asesores del Sector**. Están representados intereses del consumidor, del sector empresarial, laboral y ambiental y organizaciones no gubernamentales. El órgano superior de este sistema es este comité conformado por 45 miembros nombrados por períodos de dos años.

**Comités Asesores en Política (6)**

Bajo el anterior comité, existen seis comités asesores en política especializados en aspectos específicos de política comercial nombrados por el Representante Comercial y algún Secretario de Estado. Existen comités asesores para: i) Política Intergubernamental; ii) Política para el África; iii) Política sobre Agricultura; iv) Asuntos Laborales; v) Defensa y; vi) Comercio y Ambiente.

**Otras instancias**

Existen además otras instancias del Sistema que comprenden 26 Comités de tipo funcional para dos sectores: agricultura e industria.

Complementa esta base institucional el marco legislativo estadounidense que se renueva, enmienda y fortalece periódicamente, como es el caso de las diferentes leyes de comercio o de agricultura y que, bajo la crítica de especialistas, trasciende en determinados casos, la territorialidad sus alcances bajo parámetros unilaterales. En el año 2002 se aprobaron la nueva Ley de Comercio, la Ley sobre Seguridad Agrícola e Inversión Rural, la Ley de Salud y Seguridad Pública, Preparación y Respuesta contra el Bioterrorismo y la Ley de Seguridad sobre los Puertos Marítimos, que han implicado cambios más restrictivos para el libre comercio y para las facultades de la Administración en relación con las negociaciones comerciales internacionales. Las principales leyes vinculadas a la administración del comercio aparecen en la matriz del Anexo 2.

## MÉXICO

México es un país que ha realizado grandes transformaciones en el ámbito del comercio exterior con implicaciones en su institucionalidad pública y privada y en la gestión de las políticas sectoriales. Puede afirmarse que esta profunda transformación se origina a partir de la negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte-TLCAN en 1994, que consolida su relación con Canadá y Estados Unidos, representando este último país su principal socio comercial a donde se dirigen el 89% de sus exportaciones y de donde provienen el 73% de las importaciones totales. México se constituyó así, en el primer país latinoamericano en negociar un TLC con dos países desarrollados. A partir de esta negociación, México inició un camino hacia la profundización del regionalismo que lo ha llevado a ser, junto con Chile, el país con mayor cantidad de acuerdos comerciales en América, camino que ha seguido con Europa y algunos países asiáticos.

Es la Secretaría de Economía la que ejecuta la política comercial, controlar los flujos de comercio, participar en negociaciones comerciales internacionales y llevar a cabo investigaciones para la defensa comercial. Los objetivos de política está orientados a fomentar la competitividad, favorecer un entorno apropiado para la gestión empresarial, lograr un acceso permanente en los mercados internacionales y atraer Inversión Extranjera Directa.

Las instituciones vinculadas al comercio exterior en el ámbito de las importaciones involucran a diversas dependencias federales. Así por ejemplo, la Secretaría de Economía-SE certifica el

cumplimiento de normas de origen para determinados acuerdos (Asociación Europea de Libre Comercio, G3, Unión Europea y Uruguay) mientras que para el resto de acuerdos se establece la autocertificación. La SE es también la institución que administra los continentes de importación.

En lo que se refiera a registro, documentación y cobro de aranceles y otros impuestos de importación intervienen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Administración Central de Grandes Contribuyentes. La Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía tiene facultades para restringir, regular o prohibir importaciones y exportaciones sustentado en objetivos legítimos, disposiciones de un tratado internacional, por régimen de licencia o balanza de pagos.

En lo que compete a la elaboración, ejecución y administración de normas, reglamentos técnicos y medidas sanitarias y fitosanitarias intervienen la Dirección General de Normas, la Comisión Nacional de Normalización, la Dirección de Salud Animal y Sanidad Vegetal, el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria-SENASICA. La labor de México en este campo ha sido destacable pues ha avanzado en forma simultánea en lo institucional, lo normativo y en su participación ante organismos internacionales especializados. México es uno de los países que con mayor frecuencia está notificando su nueva normativa a los diferentes comités de la OMC.

Otro reconocimiento debe hacerse en relación al fortalecimiento de los mecanismos de defensa comercial, considerado dentro de los más activos del mundo y que se realiza a través de la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía. Esta dependencia lleva a cabo y trata las investigaciones por *dumping*, subsidios así como las relativas a aplicación de salvaguardias.

La Administración General de Aduanas es la institución encargada de verificar los procedimientos y documentación de exportación, así como los tributos a la exportación que todavía existen para productos estratégicos. La SE es el ente responsable del trámite de las licencias de exportación.

En la promoción de las exportaciones mexicanas intervienen la Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones-COMPEX, BANCOMEX y la Nacional Financiera de México-NAFIN que operan con regímenes especiales (maquila, zona franca, admisión temporal) y diversos incentivos fiscales, financieros y servicios no financieros al sector exportador.

Dentro de este contexto de apertura, el desarrollo industrial, de servicios, agrícola y el consumidor mexicano se han favorecido a través de diferentes instancias de gobierno. La Comisión Federal de Competencia es un organismo autónomo encargado de aplicar la Ley Federal de Competencia Económica-LFCE que también le da competencias específicas a la Secretaría de Economía y la Procuraduría Federal en la fijación de precios para productos y servicios esenciales para la economía mexicana.

Desde 1996 México tiene una Comisión Intersecretarial de Política Industrial para coordinar y evaluar los incentivos otorgados a este sector y cuenta también como un Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para promover la innovación y desarrollo tecnológico. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Alimentación-SAGARPA ejecuta también diversos instrumentos para beneficio del sector agroalimentario, disponiendo además de fideicomisos como BANRURAL y FIRA.

Los órganos de coordinación que ha implementado este país aparecen en la siguiente tabla<sup>15</sup>:

<b>Comisión de Comercio Exterior-COCEX</b>	El COCEX se estableció mediante la Ley de Comercio Exterior de 1993. Es un órgano consultivo común para todas las entidades de la Administración Pública en cuestiones relacionadas con la formulación de la Política Comercial.
<b>Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones-COMPEX</b>	La COMPEX coordina y lleva a cabo las actividades de fomento de las exportaciones.
<b>Coordinadora de Organizaciones Empresariales de Comercio Exterior-COECE</b>	Órgano no gubernamental de la sociedad civil al que se consulta en temas de política comercial. La COECE está por integrada por representantes de los sectores agropecuario, industrial y de servicios
<b>Consejo Asesor para las Negociaciones Comerciales Internacionales</b>	Órgano de apoyo técnico a la Secretaría de Economía que es presidido por el Secretario de Economía y está integrado además por el Coordinador General y cuatro representantes de cada uno de los siguientes sectores: académico, agropecuario, laboral y empresarial a nivel nacional. Este Consejo estudiará, analizará y formulará las opiniones y recordaciones respecto de los tratados, convenios o acuerdos comerciales internacionales que pretenda celebrar los Estados Unidos Mexicanos.
<b>Consejo Mexicano de Comercio Exterior-COMCE</b>	Se creó en 1999. Está integrado por organismos del sector privado relacionado con el comercio exterior.
<b>Comisión Nacional de Inversión Extranjera-CNIE</b>	Órgano consultivo en materia de Inversión Extranjera y establece directrices en para el cumplimiento de las disposiciones legales sobre inversiones extranjeras.

Las transformaciones de este país se reflejan en la modernización de la legislación, políticas e instrumentos de política, orientados a promover una mayor competitividad y un entorno propicio para las actividades empresariales dentro de una visión de regionalismo abierto y de inserción en la economía internacional.

#### **PRINCIPALES HALLAZGOS DE ESTAS “EXPERIENCIAS PAÍS”**

1. Las experiencias en la Administración del Comercio Internacional –con respecto a los casos analizados- difieren según tipo de gobierno (Federal o República), nivel de desarrollo, evolución de sus mecanismos de concertación social y fortalecimiento de su marco legal.
2. Es el caso de Canadá y Estados Unidos, como países desarrollados, y México y Chile, como países en desarrollo. En estos dos grupos hay diferencias importantes en magnitud y longevidad de sus sistemas en el caso de los primeros, como de modernización de sus instituciones y surgimiento de mecanismos de coordinación en el caso de los segundos.
3. En todo caso, los cuatro países se destacan por la transparencia en su gestión, la solidez de sus instituciones y los mecanismos de concertación y articulación. En el caso de Chile y México, sus modelos tienen como característica una diversidad de consejos, comités y comisiones, creadas por ley o como respuesta a una necesidad y han permitido una mayor articulación entre entidades públicas vinculadas al comercio exterior y entre éstas y organizaciones del sector privado.

---

<sup>15</sup> Para mayor detalle ver Anexo 2, Documento 4: Temas relativos a la Administración del Comercio en México.

4. La modernización de sus instituciones y de su marco normativo ha permitido mayor delegación de funciones y responsabilidades a otras dependencias públicas diferentes de la institución responsable de la formulación y ejecución de la política comercial, sin que esta última se debilite. Otro resultado visible es la "alineación" institucional (pública y privada) en la visión sobre la política de comercio exterior que ha adoptado cada uno de estos países.
5. Los procesos de apertura en estos países se han visto acompañados del fortalecimiento de las políticas públicas. Dejando de lado el caso de Canadá y Estados Unidos –que por su nivel de desarrollo y magnitud no es posible comparar con la realidad costarricense- en el caso de Chile y México, el apoyo al sector empresarial a través de políticas, incentivos, leyes y programas, forma parte de la estrategia de inserción en la economía internacional.
6. La búsqueda de la excelencia en la función pública es otro rasgo que caracteriza estos modelos, principalmente en ámbitos como la aplicación de la normativa técnica bajo el principio de trato nacional, de los sistemas de sanidad agropecuaria y los mecanismos de defensa comercial, por citar tres aspectos donde están involucradas dependencias diferentes de la entidad rectora en comercio exterior.
7. Podría afirmarse que esta inserción con el mundo, ha promovido transformaciones internas profundas, principalmente en el caso de Chile y México como modelos de países en desarrollo que han basado su estrategia de comercio exterior en una prolifera firma de acuerdos con países de América, Europa y Asia.
8. En resumen, se podría afirmar que el relativo éxito en la gestión del comercio exterior en los cuatro países analizados se basa en: i) instituciones modernas; ii) mecanismos de articulación efectivos; iii) adecuación de su marco legal y normativo y; iv) participación activa en los foros internacionales de carácter multilateral, regional y bilateral.

## V. EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL. LA PROPUESTA

Para el ordenamiento y análisis de todos los aspectos vinculados a la administración del comercio y con el objeto de facilitar la visión de la propuesta para la Administración del Comercio Internacional en Costa Rica se han tomado algunos elementos de la Teoría de Sistemas, para concetualizar la Administración del Comercio precisamente como un Sistema, con todas las características inherentes al mismo. Esta teoría representa una corriente científica cuyo principal aporte ha sido brindar un método de análisis, donde todas las variables y sus interacciones deben considerarse simultáneamente como un todo. Su "adopción" en el análisis de diferentes disciplinas ha sido una de sus principales ventajas

En el análisis de un problema determinado permite un enfoque global, integrado y coherente de los elementos y variables que intervienen en el mismo. Por definición, podemos decir que un Sistema es *"un grupo de elementos interrelacionados entre si y que están organizados como un todo que supera la suma de sus partes"*.

Este enfoque teórico, aplicado a la administración del comercio internacional para el caso costarricense, tiene como objetivo someter a la discusión de los tomadores de decisión un modelo a seguir que tratará de retomar los esfuerzos realizados hasta el día de hoy con algunas ideas de especialistas, empresas y organizaciones que buscan contribuir a la transición del modelo actual hacia un sistema de carácter integral para lo cual es necesario definir:

- El problema, desde una perspectiva sistémica
- Los componentes del Sistema: Subsistemas y Elementos
- Relación entre los Subsistemas (ámbitos) y Elementos
- Cualidades y características de este Sistema y su relación con el entorno

### EL PROBLEMA, DESDE UNA PERSPECTIVA SISTÉMICA

La Administración del Comercio Internacional involucra actores públicos, privados y externos y dentro de cada uno de estos actores hay elementos que tienen dinámicas propias y relaciones definidas. En gran medida, este tipo de relaciones están definidas en los acuerdos, tratados e instrumentos de comercio exterior, donde se establecen mecanismos de administración, coordinación e incluso, procedimientos de solución de diferencias. Hasta aquí, pareciera sencillo definir la forma en cómo se relacionan estos elementos.

Sin embargo, el problema es más complejo, pues existen otras relaciones que no están bien definidas, o donde existen relaciones de subordinación, más que de cooperación, coordinación o delegación. Es el caso de las funciones que por ley se le asignan a la DAACI, concentrando la responsabilidad de la administración del comercio internacional en una dependencia, se observa el énfasis en la relaciones de subordinación (*"obligada colaboración ..."*) más que en la cooperación o delegación.

La participación del sector privado, como usuario y parte del modelo actual y del sistema, ha sido limitada, pero podría fortalecerse y redefinirse. En la práctica se observan avances importantes, pero no es generalizado para todos los actores privados. Los foros consultivos que se han identificado muestran algunas limitaciones, principalmente en la participación activa de sus actores, en el seguimiento a acuerdos, y en la representatividad y en el carácter vinculante de las recomendaciones. Las juntas directivas, comités, consejos, comisiones y grupos de trabajo deben ser mejor aprovechados por quienes, en representación de sus instituciones u organizaciones, participan en estas instancias.

La inclusión de temas nuevos en los procesos de negociaciones comerciales internacionales, pudiendo citar como ejemplo ambiente y laboral, está "ampliando" los actores no gubernamentales que intervienen en la toma de decisiones y es posible que deban establecerse mecanismos de participación en cualquiera que sea el esquema de administración del comercio que se consolide en el país. En el análisis de otras "experiencias país" (ver Capítulo IV), uno de los mecanismos más efectivos de articulación público-privado ha sido el funcionamiento de este tipo de instancias para el diálogo, la búsqueda de soluciones y en fortalecimiento de posiciones nacionales.

La dinámica con otros actores externos (diferentes de los mecanismos formales de administración del comercio internacional que establecen los TLC's), como lo es la participación de representantes gubernamentales en organismos internacionales, debe también considerarse en la problemática de la administración del comercio internacional, pues en estos foros se observa también la desarticulación público-público y público-privado. Su consideración es válida, porque como nunca antes, este orden supranacional -de donde surgen normas, reglas y procedimientos en áreas tales como comercio, ambiente, trabajo, salud y sanidad agropecuaria, propiedad intelectual, entre otras- está influenciando, de manera determinante, la normativa nacional y condicionado la elaboración de las políticas públicas. Es por eso que debería existir una coherencia y visión común que represente la "posición país" y que sea transmitida por quienes representan al país en estas organizaciones y foros internacionales.

Un ejemplo es la participación de Costa Rica en la OMC. Por ley, el COMEX representa al país en este organismo a través de diferentes instancias: la Conferencia Ministerial (Ministro) y diversos consejos y comités para lo cual se creó la Delegación Permanente ante la OMC que, coordina con el COMEX y da seguimiento a lo que compete al ámbito multilateral del comercio. Esta participación se observa en todas las áreas de competencia de dicho organismo, tales como acceso a mercados, normas técnicas, normas sanitarias y fitosanitarias, textiles y vestido, inversiones relacionadas con el comercio, propiedad intelectual, entre otras. Sin embargo, la representación del país en otros organismos tipo CODEX ALIMENTARIUS, Organización Mundial de Aduanas-OMA, Organización Internacional de Sanidad Animal-OIE, Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, Organización Mundial de Propiedad Intelectual-OMPI, entre otros muchos, no siempre está en el COMEX, pues son campos especializados donde participan otras instancias gubernamentales. Esta es una realidad y no debería ser diferente. Sin embargo, al haber temas que se tratan tanto en la OMC como en otros organismos internacionales normativos, debería haber una mayor coordinación entre las entidades públicas con competencia en el tema y el COMEX. También se observa una limitada preparación y seguimiento a temas que se discuten en estos foros, que tome en consideración la opinión del sector privado y otros actores de la sociedad civil. Esta falta de articulación conduce a un ineficaz uso del recurso humano y financiero, de por sí escaso, pero sobre

todo, se limita la posibilidad de fortalecer una “posición país” y con ello limitar la capacidad nacional para responder a los diferentes objetivos de política.

En síntesis, el problema de la administración del comercio comprende múltiples actores en el ámbito público, privado y externo que se relacionan en diferentes escenarios (bilateral, regional, multilateral (OMC+ otros organismos multilaterales), donde las relaciones entre todos estos elementos no están debidamente articuladas. Un enfoque sistémico sobre la administración del comercio plantea el reto de encontrar respuestas en el porqué y en el cómo deben relacionarse estos diferentes actores o elementos del sistema en procura de una mayor cooperación y articulación en tema de interés mutuo.

### LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO

El Sistema de Administración del Comercio Internacional comprende tres subsistemas o ámbitos. Cada uno de ellos tiene su propio orden, se rigen por jerarquías propias, tienen su propia organización y están influidos por el entorno.

**Subsistema (Ambito) Público:** Dentro del ámbito público, el Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica, como rector del sector de comercio exterior y con potestades definidas en materia de negociaciones comerciales y administración del comercio, ejerce un papel determinante como articulador con otras instancias del sector público costarricense en las diferentes materias. Se han identificado al menos 12 dependencias del sector público que pueden intervenir en la Administración del Comercio Internacional:

ENTES (ELEMENTOS DEL SUBSISTEMA) CON COMPETENCIAS EN DIVERSAS EN TEMAS COMERCIALES	TEMAS DE INTERÉS EN LA ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO	ENTE RECTOR (ELEMENTO CON JERARQUÍA) DE COMERCIO EXTERIOR EN COSTA RICA
Ministerio de Hacienda-Dirección General de Aduanas	Aranceles, contingentes, procedimientos aduaneros	} <b>Ministerio de Comercio Exterior</b>
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Contingentes, política agrícola: ayudas internas, subsidios, medidas sanitarias y fitosanitarias	
Ministerio de Salud	Inocuidad de los alimentos, propiedad intelectual (patentes), ambiente	
Ministerio de Ambiente y Energía	Ambiente, cooperación	
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	Competencia, normas técnicas, salvaguardias, prácticas desleales de comercio, cooperación	
Ministerio de Trabajo	Inversión, servicios, laboral, cooperación	
Ministerio de Justicia	Propiedad Intelectual	
Ministerio de Gobernación	Inversión, servicios	
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Contratación Pública, Inversiones	
Ministerio de Ciencia y Tecnología	Propiedad Intelectual, cooperación	
Instituciones Autónomas CCSS, ICE, CNP, otras	Contratación Pública, Propiedad Intelectual, Servicios, Apoyos a la Agricultura	
Contraloría General de la República	Contratación Pública	

**Subsistema (Ambito) Privado o no gubernamental:** Este grupo, que fue en el pasado representado por el sector empresarial, industriales y exportadores, generalmente organizados en cámaras, uniones o federaciones, ha ampliado su ámbito a otros actores de la sociedad civil, representada por una diversidad de grupos tales como consumidores, sindicatos, pequeños productores, grupos minoritarios, Academia, centros de investigación y otras organizaciones no gubernamentales e individuos en general. Son cambios observados no solo a nivel nacional, sino en el contexto internacional y es un ejemplo de la influencia del entorno sobre el sistema. Otros conceptos sobre participación ciudadana, transparencia y corresponsabilidad en la toma de decisiones se agregan a esta nueva realidad. El general, el sector tradicional (empresas, exportadores, cámaras) y el sector público han encontrado mecanismos que aunque no óptimos, han permitido una mayor coordinación y retroalimentación en determinados procesos (la negociación del CAFTA fue buen ejemplo), pero esto no ha sido posible con otros actores, donde debe procurarse una participación efectiva.

TIPO DE EMPRESAS O ENTE NO GUBERNAMENTAL	ORGANIZACIONES DEL SECTOR PRIVADO Y LA SOCIEDAD CIVIL	MISIÓN DE LAS ORGANIZACIONES Y PUNTOS DE VISTA SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO-AC
Empresas del sector agroalimentario Empresas del sector forestal Empresas del sector industrial Empresas de servicios Empresas extranjeras	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cámara de Industrias</li> <li>▪ Cámara de Agricultura y Agroindustria</li> <li>▪ Cámaras específicas del sector agropecuario</li> <li>▪ Cámara de Comercio</li> <li>▪ Cámara Costarricense Forestal</li> <li>▪ Cámaras binacionales (AMCHAM, Alemania, Francia)</li> <li>▪ Cámara de Bancos Privado e Instituciones Financieras de Costa Rica</li> <li>▪ Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria</li> <li>▪ Cámara Textil Costarricense</li> <li>▪ Otras cámaras y asociaciones</li> </ul> <p>Todas estas organizaciones forma parte de la Unión de Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada-<b>UCCAEP</b></p>	<p>Misión:            Promover la competitividad sistémica del país y mejorar la proyección de la empresa privada por medio de la concertación de esfuerzos del sector productivo y la interacción con otros actores sociales y políticos, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida del costarricense.</p> <p>Desde 1999 la UCCAEP y las cámaras y asociaciones que la integran, en especial, la Cámara de Industrias de Costa Rica, ha considerado la Administración del Comercio como un tema de atención, definiéndolo como un proceso continuo, de seguimiento, evolución y administración de los acuerdos comerciales que debe ir de la mano con las funciones de otras dependencias gubernamentales y del sector privado.</p>
<p><b>Empresas exportadoras de los sectores:</b></p> Agroalimentario Industrial Zonas Francas Servicios Multinacionales Cámaras y Asociaciones (14)	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Cámara de Exportadores de Costa Rica</li> </ul>	<p>Misión:            Formar y apoyar al empresario costarricense con servicios integrados y promocionales para que compita exitosamente en los mercados internacionales, así como promover el desarrollo de PYMES.</p> <p>Dentro de la ejecución de la política de comercio exterior, la Administración del Comercio debe permitir resolver con prontitud y efectividad los problemas que enfrenta el sector exportador en los mercados internacionales.</p>
Centros de Investigación Academia (pública y privada)	<p>La naturaleza y ámbito de acción de las organizaciones no gubernamentales es diversa. La gestión de muchas de estas organizaciones tiene como objetivo la incidencia en las <i>políticas públicas y en procesos de interés nacional</i>. Se pueden clasificar en: movimientos</p>	

Otras Organizaciones no Gubernamentales Grupos minoritarios	sociales; estructuras movilizadoras; coaliciones y redes; organizaciones sociales y organizaciones de servicio <sup>16</sup> . En el ámbito de comercio exterior, su interés ha estado orientado al marco de políticas y procesos de negociación. Su interés no ha sido manifiesto en temas relativos a la administración del comercio internacional. Esta situación puede cambiar en el corto plazo por la inclusión de temas como el laboral y ambiental dentro de los últimos tratados comerciales negociados.
--	---

Específicamente, en el ámbito de la administración del comercio, el sector privado tradicional ha hecho énfasis en la importancia de consolidar un verdadero sistema de administración de comercio, con una amplia participación del sector privado, con mecanismos de consulta y capacidad de respuesta en la prevención y solución de problemas vinculados a la diversidad de acuerdos, tratados y escenarios del comercio internacional.

**Subsistema (ámbito) externo:** Una de las características de cualquier modelo de Administración del Comercio Internacional es su vinculación con el contexto externo, pudiendo responder a diferentes realidades. Un primer grupo lo conforman los países con los que Costa Rica tenga formalizado un tratado o acuerdo comercial o de inversión, o sea beneficiario de una preferencia o sistema especial de comercio, donde estén definidas reglas y procedimientos. El segundo grupo lo constituyen los países, que aún sin tener un acuerdo formal, son socios comerciales, donde rigen las reglas multilaterales, es decir, las que establece la OMC..

Un tercer grupo está integrado por organizaciones internacionales donde Costa Rica tiene membresía, destacándose la Organización Mundial del Comercio como pilote del sistema multilateral del comercio, que cuenta con una Secretaría y una estructura para la administración de todos sus acuerdos y mecanismos de vigilancia de los compromisos de sus Países Miembros.

Otro grupo de organizaciones internacionales y regionales lo comprenden aquellas organizaciones especializadas en determinados temas que hoy forman parte de las agendas de comercio o aquellas que dan seguimiento a esquemas regionales, como lo es el Subsistema Económico de la Integración Centroamericana, que cuenta con la Secretaría de Integración Económica Centroamericana. SIECA, como organismo de apoyo a los países en la dinámica regional.

La siguiente tabla muestra algunos ejemplos sobre la diversidad de organizaciones especializadas en temas que también hoy son parte de los acuerdos comerciales. La lista no es exhaustiva y solo pretende mostrar con algunos ejemplos, la necesidad de una mayor articulación entre entidades gubernamentales en este campo.

Tratado – Organización - Convención	Ente gubernamental que es contraparte y representa a Costa Rica en estos Tratados u Organizaciones Internacionales
Tratado General de Integración Económica Centroamericana Tratado de Libre Comercio e Intercambio Preferencias Costa Rica-Panamá Tratado de Libre Comercio Costa Rica – México Tratado de Libre Comercio Centroamérica – Chile	Ministerio de Comercio Exterior

<sup>16</sup> Martínez, Juliana. Ver para creer: La información pública ciudadana en América Central. Un estudio desde la sociedad civil. Fundación Acceso con el apoyo del IDRC-CRDI Canadá.

Tratado de Libre Comercio Centroamérica – República Dominicana Tratado de Libre Comercio Costa Rica – CARICOM Tratado de Libre Comercio RD, Centroamérica – Estados Unidos Membresía GATT - OMC	
Organización Internacional de Energía Atómica: <b>normativa técnica</b>	Relaciones Exteriores – Economía Industria y Comercio – Agricultura y Ganadería
Organización Mundial de Propiedad Intelectual: <b>propiedad intelectual</b>	Relaciones Exteriores – Justicia
Convención sobre Diversidad Biológica: <b>propiedad intelectual, ambiente</b>	Relaciones Exteriores – Ambiente y Energía
Organización Internacional del Trabajo: <b>trabajo</b>	Relaciones Exteriores - Trabajo
Organización Mundial de la Salud: <b>inocuidad de los alimentos, ambiente, servicios</b>	Relaciones Exteriores – Salud
Organización Internacional de Sanidad Animal: <b>salud animal, zoonosis, inocuidad de los alimentos</b>	Relaciones Exteriores – Agricultura y Ganadería
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria: <b>Sanidad vegetal</b>	Relaciones Exteriores – Agricultura y Ganadería
Codex Alimentarius: <b>inocuidad de los alimentos, calidad, reglamentación técnica</b>	Economía, Industria y Comercio y otras dependencias según la materia de que se trate
Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres: <b>ambiente</b>	Ambiente y Energía
Organización Mundial de Aduanas: <b>aranceles, normas de origen, procedimientos aduaneros</b>	Dirección General de Aduanas - Hacienda
Otras	

Fuente: Consulta al Ministerio de Relaciones Exteriores y otras instituciones públicas

## RELACIÓN ENTRE LOS ÁMBITOS Y ACTORES

Las interrelaciones entre estos tres ámbitos y sus actores son parte integral del sistema. En la situación actual, la negociación y administración de comercio ha respondido en mayor medida a una relación de **subordinación**, con una jerarquía que por ley, la tiene el COMEX. En lo que respecta al ámbito público y privado se observan mecanismos de **consulta** (existen instancias formales de carácter consultivo), **cooperación** (se han identificado al menos tres mecanismos de cooperación interinstitucional<sup>17</sup>) **coordinación** y **colaboración** entre los ámbitos. Sin embargo, las relaciones de coordinación y colaboración dependen, en buena medida, de las relaciones interpersonales más que de mecanismos permanentes e institucionalizados.

La forma en cómo se relaciona el ámbito público con el ámbito externo responde a mecanismos definidos en los propios tratados, convenciones u organizaciones. En lo que respecta a Acuerdos y Tratados de Libre Comercio, existen disposiciones administrativas generalmente definidas en los diferentes comités, comisiones, grupos de trabajo que se reúnen periódicamente. También existen puntos focales entre instituciones nacionales y organismos internacionales para facilitar los mecanismos de consulta y resolución de trámites. Se establecen también procedimientos de consulta y solución de controversias. Otros organismos internacionales, principalmente los de carácter normativo, tienen definidos procedimientos de consulta, notificación e información, así como reuniones técnicas y de carácter ministerial.

<sup>17</sup> Son ellos los Convenios de Cooperación Técnica entre el COMEX con el MAG (sanidad vegetal y salud animal), la Dirección General de Aduanas (verificación de origen) y el Ministerio de Economía, industria y Comercio (prácticas desleales de comercio y salvaguardias)

El Sistema de Administración de Comercio Internacional propuesto establece relaciones formales entre los ámbitos y actores definidos donde debe existir un orden jerárquico que establece el nivel de intervención de los niveles inferiores. No corresponde a los alcances de este documento de trabajo definir dónde se deben dar estas interrelaciones, se trata de aportar elementos para una discusión y análisis sobre el tema. Estos niveles de intervención pueden ser de la siguiente naturaleza:

**Consultivo:** las instancias consultivas tradicionalmente encuentran la limitación de que es un diálogo en una sola vía. Generalmente una de las partes informa y la parte receptora escucha, puede reaccionar sobre lo que se informa pero sus opiniones no tienen carácter vinculante. Un proceso consultivo responde a una interpretación parcial de "participación ciudadana" en la toma de decisiones y fomenta la transparencia.

**Cooperación:** las relaciones de cooperación permiten un trabajo de equipo que permite avanzar hacia un mismo objetivo o fin. Las relaciones de cooperación se dan entre actores públicos, entre públicos y privados y entre éstos y el ámbito externo. Todos los acuerdos internacionales modernos establecen mecanismos formales de cooperación en diferentes áreas temáticas.

**Coordinación:** las relaciones de coordinación permiten concertar medios, esfuerzos, agendas de trabajo entre actores para una acción común. Este tipo de relación es el que deberá formalizarse entre el COMEX y la representación oficial ante organismos internacionales especializados en temas que hoy se discuten en las agendas comerciales.

**Delegación:** la delegación de funciones le confiere a otro responsabilidades propias del que delega. En materia de comercio internacional, generalmente la negociación está bajo la responsabilidad de una instancia, COMEX en el caso de Costa Rica, sin embargo, la administración de determinadas áreas temáticas es delegada o le corresponde por competencia a otra dependencia. Esta delegación, por implicar responsabilidades específicas, se hace generalmente a través de un instrumento jurídico.

**Competencia compartida:** las relaciones donde hay competencia (atribución legítima, otorgada de hecho o de derecho) compartida no se da fácilmente por las atribuciones legales que tienen muchas de las organizaciones establecidas. Sin embargo, pueden darse en organizaciones del sector privado y se observan en la actualidad en muchos organismos internacionales, por ejemplo, la relación que establece el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias con los organismos internacionales de referencia (CODEX, OIE y CIPF) o; la que se observa en la elaboración de normativa sobre inocuidad de los alimentos entre organizaciones como la OIE y el CODEX, donde las competencias sobre la inocuidad de los alimentos se "delimita" para cada una de las instancias normativas. Este es un ejemplo que puede "trasladarse" al ámbito nacional entre instituciones como el Ministerio de Salud y el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

**Retroalimentación o "feedback":** Una de las principales características de un sistema o subsistema es la capacidad de "procesar" información y responder "de vuelta" la señal con nuevos insumos para el que envía la información. Esta es la relación más rica que se da en procesos de negociación y administración del comercio internacional cuando las partes trabajan en forma

constructiva y responsable. La retroalimentación es la capacidad de informar, escuchar y construir a partir de los aportes de una parte. La retroalimentación se debe dar entre todos los actores, entre todos los ámbitos y es un proceso continuo, que es más fructífero en cuanto más constructiva sea la participación de todos los actores.

## **CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO INTERNACIONAL**

Antes de puntualizar sobre las características propias del Sistema de Administración de Comercio Internacional propuesto es necesario resaltar las cualidades básicas de un sistema, este caso, del sistema de administración del comercio internacional que se propone y que ayudará a una mejor comprensión de esta propuesta. En primer lugar, un sistema busca la totalidad, es decir, la integración de todas sus partes, una visión holística, en este caso, de todos los ámbitos y actores que intervienen en la administración del comercio, que como se identificó, comprende diversos ámbitos (público, privado, externo) y actores en cada uno de ellos. Otra de sus cualidades es la interdependencia y jerarquía que tiene que ver con el tipo de relaciones que se establecen entre las partes y que afectan a la totalidad del sistema.

Un sistema busca estabilidad, es decir, evitar la fricción entre las partes del mismo. También tiene mecanismos para buscar esa estabilidad y el balance, en el caso del sistema de administración del comercio, se establecen los mecanismos para dar seguimiento a compromisos, resolver problemas e incluso, solucionar controversias. El sistema tiene la capacidad de adaptarse y reordenarse a las presiones del entorno, lo que lo hace dinámico y condición importante, busca una equifinalidad, que en este caso, *es el mejor aprovechamiento de los acuerdos, tratados e instrumentos de comercio exterior que ha suscrito Costa Rica dentro de su estrategia de inserción en la economía internacional.*

Habiendo identificado los elementos del Sistema de Administración de Comercio Internacional se proponen cuatro ejes de atención:

- Vigilancia de compromisos y solución de problemas que enfrenta el exportador e inversor
- Promoción del comercio y las inversiones
- Defensa Comercial
- Observancia de las políticas comerciales y la normativa internacional

## **VIGILANCIA DE COMPROMISOS Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS**

Esta es la función tradicional que tienen los esquemas de administración del comercio. Es una de las funciones de la institución rectora de comercio exterior. Se trata de vigilar los compromisos que tiene el país y los socios comerciales en los diferentes acuerdos, tratados e instrumentos de comercio exterior que ha suscrito el país, así como también resolver los problemas que enfrenta el exportador e inversor tanto en el ámbito nacional como con sus socios comerciales.

Un mayor entendimiento de los temas negociados y los alcances de los mismos por parte de las instituciones competentes y del empresario, así como canales de comunicación efectivos y

procedimientos establecidos y respetados redundarán en un mejor desempeño del comercio internacional.

## **PROMOCIÓN DEL COMERCIO Y LAS INVERSIONES**

La promoción del comercio y las inversiones es parte del sistema de administración del comercio propuesto. La promoción del comercio y las inversiones permite un mejor aprovechamiento de los acuerdos, tratados e instrumentos de comercio exterior que el país ha suscrito y son de especial importancia para el gran exportador como también para las PYMES, no solo en lo que respecta a la promoción de exportaciones, sino también a la Atracción de Inversión Extranjera Directa y al objetivo de buscar mayores encadenamientos entre la IED y la producción local. Existen modelos de promoción comercial analizados en el Capítulo IV, como es el caso de PROCHILE (Chile); el *Team Canada Inc.* (Canadá) y el COMPEX (México).

La labor de la Promotora de Comercio Exterior ha sido de gran importancia para el exportador costarricense. En la actualidad PROCOMER ha orientado su trabajo en cuatro ejes estratégicos: i) alcanzar una meta en el crecimiento de exportaciones; ii) adicionar valor agregado a las exportaciones; iii) crear una "marca país" y; iv) disminuir el tiempo y costo en la gestión exportadora mejorando el "servicio al cliente". Lo anterior no será posible sin un trabajo conjunto entre instituciones públicas y empresas y organizaciones privadas. Desde la perspectiva de las inversiones, la labor de CINDE debe acompañarse de esfuerzos por mejorar el clima de inversiones en Costa Rica, que implica la participación de una amplia gama de instituciones.

## **DEFENSA COMERCIAL-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Una de las características más sobresalientes de los países que más han avanzado en su inserción con el mundo y en la apertura comercial es el reforzamiento de los mecanismos de defensa comercial que tiene dos vertientes. La primera es la relativa a lo que es la vigilancia de prácticas desleales de comercio como el *dumping* y la aplicación de subsidios o aquellas que se aplican por daño o amenaza de daño a la producción nacional por importaciones, como es el caso de las salvaguardias. En esta materia es necesario el funcionamiento de la Oficina de Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardia, creada mediante Decreto Ejecutivo 30637 (agosto 2002), pero que no opera por restricciones presupuestarias<sup>18</sup>. La puesta en marcha de esta dependencia implica reforzar la institucionalidad, los instrumentos legales y el recurso humano y es una de las tareas que requieren alta prioridad en su ejecución. Hay un "desencanto" generalizado en el sector privado por los pocos avances que se han hecho en este campo.

La otra vertiente en materia de defensa comercial es la relativa a la solución de controversias comerciales. Todos los acuerdos y tratados comerciales y de inversiones modernos que ha suscrito Costa Rica disponen de mecanismos para la solución de controversias comerciales. En diversas oportunidades el país ha participado como "parte reclamante" o en calidad de "tercero interesado" en procesos de solución de controversias a nivel multilateral (banano, textil, mamíferos marinos) y fue

---

<sup>18</sup> La Oficina de Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardia adscrita al MEIC, fue creada en 1995 y funcionó hasta el 2002, como parte de la reestructuración del MEIC y las modificaciones de su Ley Orgánica. En el 2002 se crea nuevamente mediante Decreto Ejecutivo 30637 – MEIC, publicado el 23 de agosto, 2002.

capaz de formar un equipo de especialistas nacionales, de conducir el proceso y de llevar a buen término el mismo. A nivel regional, a partir del 2003 se cuenta con Mecanismo de Solución de Controversias, que ha sido un logro para todos los países centroamericanos y para la comunidad empresarial en particular. La proliferación de acuerdos y tratados suscritos por el país implicará reforzar la institucionalidad vinculada a esta área de trabajo.

Otro aspecto que debe ser considerado es el establecimiento de medios alternativos para la solución de controversias comerciales privadas. Al respecto se transcribe lo siguiente<sup>19</sup>:

*“El tema de los medios alternativos de solución de controversias es un tema que ha tenido en los últimos años un avance notorio en los países del Continente Americano y en particular en Centroamérica. Aun cuando diversas instituciones han trabajado en la difusión, capacitación y uso del arbitraje y de los medios alternativos de solución de controversias y de que el tema ha empezado a permear en los distintos sectores de la sociedad, los pasos dados hasta ahora se han focalizados en los profesionales de derecho y necesitan extenderse a otros sectores involucrados con el comercio internacional. Además deben ser reforzados permanentemente y el proceso de generación de la cultura adecuada para su desarrollo debe aun continuar hasta su debida consolidación. Por otra parte, es un instrumento fundamental para dotar a la sociedad de una solución, ágil, y efectiva de los conflictos que genera el comercio internacional, cuyo dinamismo así lo demanda y contribuye a la administración costo-eficiente de dichos conflictos”.*

## **OBSERVANCIA DE LAS POLÍTICAS COMERCIALES Y LA NORMATIVA INTERNACIONAL**

Esta labor es realizada por diferentes instancias públicas, privadas y por organismos internacionales. Los exámenes de políticas comerciales que realiza periódicamente la OMC a sus Miembros así como los mecanismos de notificación y contranotificación que realizan los países; el monitoreo de las políticas públicas, entre ellas, las políticas agrícolas que realiza anualmente la Organización para la Cooperación y del Desarrollo-OCDE, son algunos ejemplos del escudriño que se realiza en relación a la forma en cómo los países aplican sus compromisos internacionales en la gestión de las políticas públicas. Cada día es más frecuente los observatorios de políticas que realizan gobiernos, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales.

Esta es una práctica que debe permear en organizaciones públicas (más allá de la labor del COMEX) y empresas privadas y debe realizarse en forma sistemática. Tiene dos principales fines. En primer lugar, permite “vigilar” al socio comercial conforme a los compromisos que el mismo ha adquirido ante la OMC y en otros instrumentos de comercio. Un segundo fin es la posibilidad de realizar un permanente “benchmarking” y “adaptar” políticas y prácticas –principalmente las que llevan a cabo países que se han insertado inteligentemente en la economía internacional- que pueden ser de utilidad para el país en general y para determinados sectores en particular.

## **RELACIÓN CON EL ENTORNO**

Un sistema abierto, como el propuesto, está influido por el entorno, se retroalimenta y se adapta, condición que lo hace dinámico. En lo que respecta a la administración del comercio internacional esta influencia ha sido así en el pasado y en el presente. El entorno internacional y el contexto nacional han moldeado la política de comercio exterior costarricense, han influido en la evolución de

---

<sup>19</sup> Filloy Marcela. Nota técnica elaborada por la autora en relación a los medios alternativos para la solución de controversias comerciales privadas. Costa Rica. 2003.

la institucionalidad pública de comercio exterior y han sido determinantes en la participación de Costa Rica dentro de este nuevo regionalismo.

En la actualidad se pueden identificar al menos 5 escenarios de este entorno que afectarán de manera determinante, el modelo de administración de comercio que finalmente se consolide en Costa Rica:

Las negociaciones de la Ronda Doha que se desarrollan desde el 2001 en la OMC modificará el *status quo* en muchos de los ámbitos que están siendo negociados en esta Ronda y que ha pasado desapercibida para muchos, en especial para el sector empresarial y exportador.

La evolución de la integración centroamericana que avanza hacia una Unión Aduanera, lo cual implicará nuevos desafíos para la institucionalidad pública en diversos ámbitos así como también oportunidades y retos para el sector empresarial.

La posible aprobación por parte del Congreso de los acuerdos negociados con el CARICOM y Estados Unidos, que debería impulsar reformas inmediatas en las cuatro áreas de trabajo identificadas en esta propuesta.

Las relaciones con la Unión Europea. En diciembre del 2003 se suscribió el "Diálogo Político y de Cooperación entre la Unión Europea y Centroamérica"<sup>20</sup>, como paso previo para la firma de un Acuerdo de Asociación con esta región, que sería la primera negociación trasatlántica que lleve adelante Costa Rica y los países de la región centroamericana.

En el contexto nacional, los últimos acontecimientos políticos dejan enseñanzas que influirán, de manera determinante, en la construcción de una nueva institucionalidad, que tome en cuenta principios como la rendición de cuentas basados en el desempeño y los resultados, la transparencia, la participación ciudadana y la responsabilidad social que deben regir el trabajo de los costarricenses, indiferentemente de su ubicación institucional.

---

<sup>20</sup> Las áreas de cooperación incluidas dentro del Diálogo Político y Cooperación entre la UE y Centroamérica son: Desarrollo sostenible; cumplimiento de las metas del milenio; derechos humanos, democracia y buen gobierno; prevención de conflictos; modernización de la administración estatal y pública; cooperación para la integración centroamericana; cooperación comercial; cooperación en temas específicos (servicios, propiedad intelectual, compras gubernamentales, política de competencia, regulaciones técnicas, medidas sanitarias y fitosanitarias, entre otros) y; cooperación en sectores específicos como PYMES, Pesca, Energía, Transporte, etc.

## **VI. REQUERIMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA**

A lo largo de este documento se han planteado diversos temas. Los desafíos del proceso de apertura de la economía costarricense; los principios rectores del comercio internacional y de las instituciones modernas; el reconocimiento a lo avanzado en el modelo actual de administración del comercio así como las principales limitaciones identificadas y se resumen algunos hallazgos destacables en modelos institucionales de países que han avanzado en su inserción con el mundo.

La propuesta de conceptualizar la administración del comercio como un sistema ha permitido identificar ámbitos y actores, tipos de relaciones y caracterizar cuatro grandes áreas de trabajo. Queda ahora identificar, de manera puntual, las condiciones necesarias para el funcionamiento del sistema y que deben ser analizadas por los tomadores de decisión. Son ellas:

### **LA REFORMA INSTITUCIONAL**

Implica reformar no solo en la institucionalidad pública, sino también la privada. Ha quedado expuesto que la administración del comercio internacional comprende la participación de una gran diversidad de instituciones, más allá de la DAACI-COMEX. Se le ha atribuido una gran responsabilidad a esta dependencia donde se establece la "*obligada cooperación*" de otras dependencias, pero se ha hecho muy poco por modernizar el resto de la institucionalidad pública que trabaja, en muchos de los casos, con esquemas institucionales obsoletos que no pueden responder al nuevo contexto. Esta reforma institucional implicará la revisión de funciones y estructura organizativa, adecuación del marco legal y la creación o fortalecimiento de cuadros técnicos. Voluntad política, resistencia al cambio y financiamiento para la reforma institucional son tres desafíos en este campo.

La reforma institucional también implica retos para el sector privado en todos los ámbitos analizados anteriormente para la institucionalidad pública. Las empresas privadas deben contar con una organización idónea y con organizaciones de excelencia que las representen.

### **MODERNIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN**

Todos los países que han avanzado en sus procesos de apertura han modernizado su legislación en todos los campos: promoción de la competencia, regímenes especiales de comercio, propiedad intelectual, normalización, sanidad agropecuaria, aduanas, por citar algunos ejemplos. También han avanzado en la desregulación (que facilite las operaciones productivas y comerciales) o regulación (como aquellas relativas al cumplimiento de objetivos legítimos). Este es uno de los mayores desafíos en un país de derecho como Costa Rica, donde muchas veces el empresario se "pierde" en un intrincado laberinto legal, que en determinados ámbitos ha resultado incoherente.

Uno de los aspectos que más cuestiona el sector privado es la falta de reglamentación en procedimientos administrativos de muchas instituciones públicas, lo que se presta a subjetividad en el ejercicio de las funciones asignadas.

## **ACCESO A LA INFORMACIÓN, TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La información y el conocimiento son reconocidos como elementos fundamentales en cualquier organización moderna. Las tecnologías asociadas a la información y la gestión de la misma se convierten en herramientas fundamentales para el trabajo de cualquier organización y sistema. La disponibilidad, calidad y oportunidad de la información son condiciones necesarias en el contexto actual. Por otra parte, el acceso a la información y al conocimiento facilitan la transparencia y el fortalecen los procesos democráticos.

## **REVISIÓN DE LOS ÓRGANOS FORMALES Y MECANISMOS "AD HOC"**

Deben ser sujeto de un análisis más profundo, el funcionamiento de los órganos formales (consejos, juntas directivas, comités) y mecanismos "ad hoc" (grupos de trabajo, por ejemplo), su representatividad, los roles de quienes participan en dichos foros. También debe ser sujeto de revisión cómo se le da seguimiento a los acuerdos tomados y cómo "bajan" muchos de los temas tratados a las instituciones que representan los miembros de estos órganos.

El diálogo entre el sector privado y el sector público debe permitir valorar la creación de otros mecanismos de coordinación público-público y público-privado, que al menos en el caso de las experiencias analizadas en estos cuatro países, ha permitido un mayor compromiso y responsabilidad en la toma de decisiones por quienes participan en estos foros.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### PRINCIPALES CONCLUSIONES

La evolución de la política de comercio exterior de Costa Rica le ha permitido avanzar en su inserción con el mundo. Su anclaje dentro del sistema multilateral de comercio fue el paso previo de una secuencia de negociaciones dentro de un nuevo regionalismo. Esta evolución también se observa en la institucionalidad de comercio exterior y en la creación de una diversidad de legislación, entre ellas la Ley 7638: Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior-COMEX y de la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica-PROCOMER y la Ley 8056: *Ley para las Negociaciones Comerciales y la Administración del los Tratados de Libre Comercio, Acuerdos e Instrumentos de Comercio Exterior*.

En este acelerado proceso de apretura comercial, sector empresarial costarricense y en especial el exportador, ha enfrentado grandes desafíos, no solo adecuarse a un entorno altamente competitivo, sino también de enfrentar las limitaciones del entorno nacional y que se vienen arrastrando a lo largo de los últimos años, tal es el caso del desarrollo de infraestructura física y telemática, fortalecimiento de las aduanas y la facilitación del comercio a través de la adecuada administración del comercio internacional.

Es en la Ley 8056 donde se formaliza e institucionaliza la administración del comercio a través de la creación de la Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales-DAACI. Sin embargo, un análisis de las atribuciones y funciones definidas por ley –15 en total- dentro de la estructura del COMEX, muestra algunas limitaciones en diferentes áreas que han sido ampliamente identificadas en el capítulo III. Una de las que no debe pasar por alto es la incapacidad institucional de muchas dependencias públicas para poder participar, de forma efectiva, en la administración del comercio.

Un análisis de cuatro experiencias (Canadá, Chile, Estados Unidos y México) en la organización para la administración del comercio permiten identificar hallazgos comunes a los cuatro casos, ellos son: instituciones modernas (de administración, promoción y defensa del comercio); mecanismos de concertación y articulación efectivos; adecuación de su marco legal y normativo y; participación activa en los foros internacionales de carácter multilateral, regional y bilateral.

EL problema de la administración del comercio internacional en Costa Rica es un problema que trasciende las responsabilidades propias del Ministerio de Comercio Exterior y de la DAACI. En el intervienen de hecho, una diversidad de ámbitos (público, privado y externo) y actores en cada uno de estos ámbitos, cuya característica más sobresaliente es la falta de una articulación público-público y público-privado en su vinculación interna y externa.

En el modelo actual, se han identificado varios tipos de relación entre estos ámbitos y actores. Hay procesos de consulta, de cooperación, pero principalmente de subordinación, como lo cita expresamente la Ley 8056 de *"obligada colaboración"* de otras instituciones públicas con la DAACI. En el modelo propuesto, se identifican y definen los siguientes tipos de relación: consultivo, cooperación, coordinación, delegación, competencia compartida y retroalimentación o *"feedback"*. Será tarea para los tomadores de decisión definir que tipo de relación debe procurarse en la relación entre los diferentes actores.

La administración del comercio internacional, bajo el modelo propuesto, debe trabajar articuladamente en cuatro ejes: la vigilancia de compromisos y solución de problemas que enfrenta el exportador e inversor; la promoción del comercio y las inversiones; la defensa comercial y; la observancia de las políticas comerciales y la normativa internacional. Estas son cuatro tareas fundamentales que deben comprometer a la institucionalidad pública y privada y no solo al COMEX.

El entorno nacional e internacional presionará por un eficaz esquema de administración del comercio. Costa Rica participa en una actual ronda de negociaciones comerciales multilaterales; ha suscrito cuatro tratados comerciales (México, Chile, República Dominicana y Canadá) y está a las puertas de la discusión legislativa de dos grandes proyectos como lo son el CARICOM y el CAFTA. La integración centroamericana avanza hacia una Unión Aduanera y se ha firmado en diciembre del 2003 un "Diálogo Político y de Cooperación entre la Unión Europea y Centroamérica"

En el contexto nacional, los últimos acontecimientos políticos, influirán de manera determinante, en la construcción de una nueva institucionalidad, entre ellas la relativa a la administración del comercio, que tome en cuenta principios como la rendición de cuentas basados en el desempeño y los resultados, la transparencia, la participación ciudadana y la responsabilidad social que deben regir el trabajo de los costarricenses, indiferentemente de su ubicación institucional.

## **PRINCIPALES RECOMENDACIONES**

### **PARA EL SECTOR EXPORTADOR**

Los esfuerzos del sector exportador por la profesionalización de su recurso humano, por la incorporación de nuevas tecnologías y por una búsqueda permanente de la excelencia debe continuar, acompañada de un entorno que facilite su gestión exportadora. La diversidad de acuerdos, tratados e instrumentos de comercio exterior obligan a una efectiva administración del comercio internacional y del fortalecimiento de los servicios que brinda el Estado.

Para lo anterior, debe haber una activa participación del sector empresarial a nivel individual o a través de las organizaciones que lo representan. En la actualidad, el sector empresarial participa en una diversidad de juntas, comisiones y consejos, pero su participación deben implicar un mayor compromiso hacia el sector privado y una mayor atención por parte de las entidades gubernamentales.

El diálogo político y técnico del sector privado con el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo debe permitir, entre otros aspectos, construir las bases de una nueva institucionalidad en torno a la conducción y la administración del comercio internacional.

### **PARA EL PODER EJECUTIVO**

Ha quedado de manifiesto que la administración del comercio va más allá del seguimiento del los acuerdos comerciales y solución de problemas que enfrentan los usuarios. Debe comprender además aspectos relativos a la promoción del comercio, la defensa comercial y la observancia de políticas públicas, todos enfocados hacia el cumplimiento de objetivos de política nacional. Lo

anterior implica ampliar, necesariamente, ampliar las competencias de la administración del comercio a otras dependencias.

La tarea más relevante para el Ejecutivo en el tema de la administración del comercio internacional es la modernización institucional de todas las instancias gubernamentales vinculadas con los diferentes temas que hoy son parte de las agendas comerciales. La tarea implica una revisión de las funciones actuales, el fortalecimiento del recurso humano y financiero, la adecuación de su marco legal, pero también, la creación o consolidación de mecanismos de articulación público-público y público-privado.

Debe avanzarse de un modelo donde las relaciones de subordinación han prevalecido hacia esquemas que permitan la delegación, compartir competencias o "delimitar" competencias así como mayor cooperación y colaboración y retroalimentación entre actores públicos y privados. Lo anterior permitirá avanzar hacia formas más participativas y a la construcción de alianzas de trabajo basadas en la cooperación y el diálogo.

El proceso de apertura comercial implica no solo una efectiva administración del comercio, sino de la gestión de políticas públicas que permitan fomentar la competitividad, apoyar al pequeño productor y empresario y desarrollar instrumentos de política, programas y proyectos que permitan materializar los objetivos de política propuestos.

#### PARA EL PODER LEGISLATIVO

El tema de la administración del comercio internacional debe ser parte de una agenda de acompañamiento en las discusiones parlamentarias donde se analicen proyectos relativos al comercio exterior costarricense, tales como los tratados firmados con el CARICOM y el CAFTA, principalmente.

Los mecanismos de coordinación entre actores públicos y privados no debe dejar de lado la necesaria vinculación del Poder Legislativo en los procesos vinculados a la gestión y administración del comercio exterior costarricense. Esta vinculación debe promover formas constructivas de diálogo y participación ciudadana.

Otro derrotero que tiene el Poder Legislativo es la modernización de leyes que permitan al Poder Ejecutivo contar con instrumentos apropiados para la modernización institucional. Entre ellas deben citarse la revisión de las leyes orgánicas de instituciones públicas vinculadas a la administración del comercio, las reformas financieras y fiscales y todas aquellas inherentes al comercio internacional y su administración, que le permitan dar sostenibilidad al modelo institucional que finalmente se consolide en el país.

Los mecanismos de coordinación entre actores públicos y privados no debe dejar de lado la necesaria vinculación del Poder Legislativo en los procesos vinculados a la gestión y administración del comercio exterior costarricense. Esta vinculación debe promover formas constructivas de diálogo y participación ciudadana.

La reforma fiscal se considera un eslabón fundamental para poder alcanzar los derroteros propuestos. Las finanzas sanas del Ejecutivo permitirán no solo hacer frente los compromisos

ineludibles para la subsistencia del mismo, sino hacer posible la conclusión obras públicas y reformas internas fundamentales para promover la competitividad del sector empresarial y del sector exportador en particular.

## BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Galván, Juana. Informe de la Pasantía a México. Programa regional de desarrollo de las capacidades del recursos humano para la administración y aplicación de tratados de libre comercio. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura-IIICA. Septiembre, 2004

Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora de Comercio Exterior de Costa Rica No. 7638. Octubre, 1996

Ley para las Negociaciones Comerciales y la Administración de Tratados de Libre Comercio, Acuerdos e Instrumentos No. 8056. Diciembre, 2000

Martínez F. Juliana. Negociación del TLC con Estados Unidos: Participación ciudadana e implicaciones para la democracia. Fundación Acceso. Marzo, 2004

Martínez F. Juliana. Ver para Creer: La información pública ciudadana en América Central. Un estudio desde la Sociedad Civil. Fundación Acceso. Con el apoyo de IDRC-CRDI Canadá. Diciembre, 2003

OMC Examen de las Políticas Comerciales de Canadá WT/TPR/S/112/Rev.1. Informe de la Secretaría. Organismo de Examen de las Políticas Comerciales . Marzo, 2003

OMC Examen de las Políticas Comerciales de Chile WT/TPR/S/124. Informe de la Secretaría. Organismo de Examen de las Políticas Comerciales . Noviembre, 2003

OMC Examen de las Políticas Comerciales de Costa Rica WT/TPR/S/83. Informe de la Secretaría. Organismo de Examen de las Políticas Comerciales . Abril, 2001

OMC Examen de las Políticas Comerciales de Estados Unidos WT/TPR/S/126. Informe de la Secretaría. Organismo de Examen de las Políticas Comerciales . Diciembre, 2003

OMC Examen de las Políticas Comerciales de México WT/TPR/S/97. Informe de la Secretaría. Organismo de Examen de las Políticas Comerciales . Marzo, 2002

Secretaría de Economía de México. Información del Seminario "Experiencias Hemisféricas en la Administración de Acuerdos Comerciales. Mayo, 2004

Trejos, Rafael. Modelos Institucionales para las Negociaciones Comerciales Agrícolas en las Américas: Resultados de una consulta interamericana. Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. Serie de Documentos Técnicos. Octubre, 2001

**SITIOS WEB VISITADOS:**

Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica: [www.comex.go.cr](http://www.comex.go.cr)

Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional de Canadá: [www.dfait-maeci.gc.ca](http://www.dfait-maeci.gc.ca)

Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile-Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales: [www.minrel.cl](http://www.minrel.cl)

Secretaría de Economía de México: [www.economia.gob.mx](http://www.economia.gob.mx)

Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos-USTR: [www.ustr.gov](http://www.ustr.gov)

## **ANEXO 1: TEMAS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EN COSTA RICA**

## TEMAS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO EN COSTA RICA<sup>21</sup>

<b>INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA POLÍTICA COMERCIAL</b>	<p>El Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica fue creado en octubre de 1996 mediante la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior, la cual estableció funciones, atribuciones y potestades a esta institución, así como obligaciones y responsabilidades. Esta ley creó el Consejo Consultivo de Comercio Exterior para asesorar al Poder Ejecutivo en la política de comercio exterior e inversión extranjera y para promover mecanismos de coordinación con el sector privado. La política de comercio exterior formulada por el COMEX se encuentra estrechamente vinculada a la Promotora de Comercio Exterior-PROCOMER y a la Coalición de Costarricense de Iniciativas de Desarrollo-CINDE en lo que respecta a la promoción de las exportaciones y la promoción de la Inversión Extranjera Directa respectivamente.</p>
<b>OBJETIVOS DE LA POLÍTICA COMERCIAL</b>	<p>EL objetivo general de la política de comercio exterior de Costa Rica es promover, facilitar y consolidar la inserción de Costa Rica en la economía internacional a través de 7 ejes estratégicos: i) promover los cambios internos necesarios para desarrollar una economía más eficiente, que genere mayores niveles de crecimiento de las exportaciones; ii) mejorar y asegurar el acceso a los productos costarricenses a los mercados externos, propiciando con ello un entorno adecuado para la inversión y la actividad productiva; iii) defender los intereses comerciales costarricenses ante las acciones proteccionistas de otros países; iv) vincular ampliamente a todos los sectores del país con la actividad exportadora; v) promover la oferta exportable costarricense en el exterior, en particular, las de las pequeñas y medianas empresas; vi) promover las condiciones necesarias para al inversión nacional y extranjera y establecer programas de atracción de los sectores en los que se tenga ventaja y; vii) establecer reglas y procedimientos para el manejo adecuado de las relaciones comerciales.</p>
<b>APLICACIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL</b>	<p>Como se verá a continuación, la Administración de Comercio en Costa Rica comprende un conjunto de instituciones, legislación y órganos. Como en la mayoría de los países, muchos de estos procedimientos han venido desarrollándose conforme el país ha avanzado en su inserción con el mundo, especialmente a través de su participación en foros como la OMC, en la negociación y puesta en vigor de TLC's y en su participación en el mercado regional centroamericano. Dentro del COMEX, desde 1999 se creó mediante Ley 8056 la <b>Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales-DAACI</b> que tiene como objetivo verificar el cumplimiento del Gobierno de Costa Rica y de sus socios comerciales de todas las obligaciones derivadas de los tratados, y acuerdos, así como de evaluar, periódicamente, la aplicación de dichos tratados y acuerdos.</p>
<b>PAISES O REGIONES CON LOS QUE COSTA RICA HA NEGOCIADO UN TLC U OTRO ACUERDO COMERCIAL</b>	<p>Costa Rica tiene en vigor acuerdos comerciales con Panamá, México, Chile, República Dominicana y Canadá y está pronto a ratificar los TLC's concluidos con el CARICOM y Estados Unidos. Participa en las negociaciones para la construcción del Area de Libre Comercio de las Américas-ALCA. El tercer socio comercial en importancia es Centroamérica y participa en él como parte del Mercado Común Centroamericano.</p>
<b>PRINCIPALES FOROS DE COMERCIO</b>	<p>Costa Rica es miembro fundador de la OMC y participa activamente en las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Doha/OMC. Con anterioridad, se adhirió al Acuerdo sobre Tecnología de la Información, participó en las negociaciones sobre los servicios financieros y adoptó el Quinto Protocolo de Acuerdo sobre Servicios de la OMC. Costa Rica es Miembro del Grupo CAIRNS desde 1999.</p> <p>Como país en desarrollo Costa Rica se beneficia del Sistema Generalizado de Preferencias con Europa, Canadá y Estados Unidos. En relación con este último país, también disfruta de concesiones unilaterales otorgadas por la Iniciativa de la Cuenca del Caribe que ha sido ampliada por diferentes leyes de comercio de los Estados Unidos.</p>
<b>ORGANOS ESPECIALIZADOS: INTEGRANTES Y FUNCIÓN</b>	
<i>Consejo Consultivo de Comercio Exterior</i>	<p>El CCCC fue creado mediante la Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior (Artículo 4) y sus reformas. El Consejo está presidido por el Ministro de Comercio Exterior e integrado por los Ministros de Economía, Industria y Comercio, de Agricultura y Ganadería, de Relaciones Exteriores y Culto y Presidentes de cámaras, Unión de Cámaras, organizaciones de productores y consumidores, Presidente de CINDE y Gerente General de PROCOMER.</p>
<i>Comisión Interministerial de carácter</i>	<p>Es un órgano de carácter consultivo de la Dirección de Aplicación de Acuerdos Comerciales Internacionales que está integrado por cinco miembros</p>

<sup>21</sup> OMC WT/TPR/S/83 Examen de las Políticas Comerciales de Costa Rica. Informe de la Secretaría, 9 de abril del 2001

<i>consultivo</i>	propietarios y sus respectivos suplentes de los Ministerios de Comercio Exterior (Preside); Economía Industria y Comercio; Agricultura y Ganadería; Hacienda y Salud.
<i>Convenio de Cooperación Técnica entre la Dirección de Salud Animal y la Dirección de Servicios de Protección Fitosanitaria y la DAACI-COMEX</i>	Este convenio de cooperación entre la DAACI-COMEX y las Direcciones de Salud Animal y de Servicios de Protección Fitosanitaria se crea para formalizar los mecanismos de coordinación y apoyo institucional entre las partes, que incluye la capacitación y la creación de un <b>Grupo Técnico de Inspecciones de Plantas</b> .
<i>Convenio de Cooperación Técnica entre la Oficina de Prácticas de Comercio Desleal y Medidas de Salvaguardia y la DAACI-COMEX</i>	Este convenio de cooperación entre la DAACI-COMEX y la Oficina de Prácticas de Comercio Desleal y Medidas de Salvaguardia se crea para facilitar la coordinación y el apoyo institucional entre ambas dependencias y definir los procedimientos para la aplicación del mecanismo de cooperación y apoyo y capacitación.
<i>Convenio de Cooperación Técnica entre la Dirección General de Aduanas y la DAACI-COMEX</i>	Este convenio de cooperación se crea con el objeto de lograr una mejor articulación entre el Ministerio de Comercio Exterior y la Dirección General de Aduanas en lo que respecta a los procedimientos de verificación de origen en el marco de los acuerdos comerciales. Para ello creo un <b>Grupo Técnico de Verificación de Origen</b> .
<b>INSTITUCIONES VINCULADAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO</b>	
<p><i>En relación con la importación</i></p> <p><i>Procedimientos</i></p> <p><i>Valoración en aduana y normas de origen</i></p> <p><i>Aranceles</i></p> <p><i>Contingentes arancelarios</i></p> <p><i>Otras cargas a la importación</i></p> <p><i>Licencias de importación</i></p> <p><i>Prohibiciones y otras restricciones</i></p> <p><i>Medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia</i></p> <p><i>Medidas de Salvaguardia Especial</i></p> <p><i>Reglamentaciones, normas y otras prescripciones</i></p> <p><i>Comercio de Estado</i></p> <p><i>Contratación pública</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Dirección General de Aduanas</li> <li>▪ Tribunal Aduanero Nacional</li> <li>▪ Organismo Nacional de Valoración y Verificación Aduanera: Establece que todos los importadores deben registrarse ante este órgano. Rige desde septiembre de 1996</li> <li>▪ Bolsa de Productos Agropecuarios-BOLPRO: Hasta el año xxxx la administración de contingentes arancelarios fue realizada por BOLPRO mediante operaciones bursátiles. <b>(confirmar)</b></li> <li>▪ Ministerio de Hacienda (Dirección General de Tributación Directa): entre otras competencias, el MH interviene como recaudador único para los impuestos que afectan a las importaciones. Además del arancel y del impuesto del 1% (Ley No.6946) las importaciones están sujetas a otros impuestos internos que se aplican sobre una base de trato nacional. Estos son: i) Impuesto General sobre Ventas-IGV; ii) Impuesto Selectivo de Consumo-ISC; iii) Impuesto para el IFAM y iv) el Impuesto para el IDA.</li> <li>▪ Ministerio de Agricultura y Ganadería (Servicio Fitosanitario del Estado - Salud Animal y Producción Pecuaria): Tiene competencia en la prohibición a las importaciones de cáscara y cascarilla del café y para los cartones de embalaje usados de huevo.</li> <li>▪ Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente y Energía, Ministerio de Economía, Industria y Comercio-MEIC, Ministerio de Seguridad Pública-MSP: Tienen competencia con otra serie de restricciones a la importación (basadas en objetivos legítimos) tales como las sustancias agotadoras de la capa de ozono; los asbestos; productos naturales en forma farmacéutica y tisanas; estupefacientes; sustancias psicotrópicas; drogas de uso no autorizado; cosméticos; productos peligrosos y los medicamentos.</li> <li>▪ Oficina de Prácticas de Comercio Desleal y Medidas de Salvaguardia/ Unidad de Asuntos Jurídicos del MEIC <b>(confirmar)</b>: Tiene a su cargo instruir los procedimientos administrativos en lo que respecta a investigaciones por <i>dumping</i>, subsidios y medidas de salvaguardia.</li> <li>▪ Ministerio de Agricultura y Ganadería: Tiene competencia en la investigación que justifique la Salvaguardia Especial Agrícola que establece el Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC.</li> <li>▪ Ministerio de Economía, Industria y Comercio: Ejerce competencia en lo que respecta a normalización técnica y metrología</li> <li>▪ Ministerio de Salud:</li> <li>▪ Sistema Nacional de la Calidad-SNC: Comprende un conjunto de actividades interrelacionadas y desarrolladas a escala nacional que comprende: normalización técnica voluntaria; reglamentación técnica; la acreditación; el ensayo y la calibración; la metrología; la certificación; la inspección y el</li> </ul>

<p>En relación al proceso de exportación</p> <p><i>Procedimientos</i></p> <p><i>Impuestos y cargas a las exportaciones</i></p> <p><i>Precios mínimos</i></p> <p><i>Prohibiciones y licencias de exportación</i></p> <p><i>Cárteles de exportación</i></p> <p><i>Concesiones fiscales</i></p> <p><i>Financiación, seguros y garantías de las exportaciones</i></p> <p><i>Promoción de las exportaciones y ayudas a la comercialización</i></p> <p><i>Zonas Francas</i></p>	<p>control, así como actividades de apoyo y control. El SNC se divide en 4 subsistemas: i) de Normalización; ii) de Reglamentación Técnica; iii) de Acreditación y iv) de Metrología. La Comisión Nacional de Calidad está encargada de formular políticas, directrices y recomendaciones del SNC y está integrada por representantes del sector público y privado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica-INTECO: Tiene una labor de normalización voluntaria. Dentro de este ámbito todos los organismos públicos y privado encauzan su actividad.</li> <li>▪ Oficina Nacional de Normas y Unidades de Medida-ONNUM: Funge como secretaría de la Comisión Interministerial de Reglamentación Técnica integradas por representantes de los ministerios con competencia en la reglamentación técnica en campos como la salud, la seguridad, el medio ambiente y la protección al consumidor. La CIRT elabora reglamentos técnicos, adopta prácticas reglamentarias acordes con los requisitos internacionales y revisa y actualiza los reglamentos técnicos existentes. La Comisión además funciona a través de Comités de Reglamentación donde se fomenta la participación privada, incluyendo representantes del sector productivo nacional e internacional y el consumidor.</li> <li>▪ Ente Nacional de Acreditación-ENA: Funciona como Comisión en actividades de acreditación de entes de certificación, laboratorios de calibración y de ensayo y de entes de inspección y control. El ENA está integrado por un representante de INTECO, uno de la CIRT, otros representante del Ente Nacional de Gestión Metrológica y representantes de cada uno de los entes con los que el ENA mantiene convenios de cooperación y personas designadas por su trayectoria en temas científicos y técnicos. El ENA comprende ámbitos reglamentarios y no reglamentarios.</li> <li>▪ Comisión Nacional de Desregulación: Tiene entre sus funciones la de determinar si un producto requiere o no un reglamento técnico o un etiquetado específico.</li> <li>▪ Servicio Fitosanitario del Estado del MAG: Tienen competencia en la aplicación de medidas fitosanitarias y el manejo de registros de equipo agrícola y sustancias químicas, biológicas o afines para usos agrícola.</li> <li>▪ Dirección de Salud y Producción Pecuaria-DSPP: Tienen competencia en la aplicación de medidas sanitarias y registro de medicamentos veterinarios usando como base lo establecido por la Organización Mundial de Sanidad Animal-OIE.</li> <li>▪ Comisión Técnica Nacional de Bioseguridad: Realiza la primera evaluación de riesgo para productos modificados genéticamente.</li> <li>▪ Ministerio de Salud: Exige el registro de todo alimento que se produzca, importe o comercialice en el país.</li> <li>▪ Refinadora Costarricense de Petróleo: Unica entidad que realiza Comercio de Estado según las disposiciones del Artículo XVII del GATT de 1994</li> <li>▪ Proveeduría Nacional: Es la entidad que implementa los procedimientos de contratación de bienes y servicios como la licitación pública, la licitación por registro, la licitación restringida y la contratación directa. La Proveeduría Nacional mantiene un Registro de Proveedores.</li> <li>▪ Ventanilla Unica de Comercio Exterior-VUCE: Entidad responsable del trámite de exportación. Tiene hoy día un sistema automatizado que facilita al exportador los trámites con el uso de formularios "presellados". Los exportadores deben estar registrados y su validez es por un año.</li> <li>▪ Oficina de Cuotas Textiles: Registro para exportaciones textiles</li> <li>▪ Servicio Fitosanitario del Estado: Registro para exportaciones de productos perecederos de origen vegetal</li> <li>▪ Autoridades sanitarias del MAG: Registro para exportaciones de animales y productos del reino animal</li> <li>▪ Asociación Costarricense de Floricultores: registro para exportaciones de flores</li> <li>▪ Departamento de Control de Alimentos del MS: Registro para exportaciones de alimentos procesados.</li> <li>▪ Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura: Registro para exportaciones de productos de la pesca.</li> <li>▪ Otros: ICAFE; Dirección de Geología y Minas del MINAE; Museo Nacional, etc.</li> <li>▪ Los impuestos a la exportación y los precios mínimos de exportación solo se aplican al banano.</li> <li>▪ Las prohibiciones a la exportación solo se aplican por motivos de seguridad nacional, protección del patrimonio nacional o por motivos económicos.</li> <li>▪ Liga Agrícola e Industrial de la Caña de Azúcar-LAICA: Controla prácticamente todas las exportaciones de azúcar aunque no tiene legalmente el control exclusivo sobre éstas.</li> </ul>
---	---

<p><i>Medidas aplicadas a en mercados extranjeros</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Régimen de Perfeccionamiento Activo: Se aplica a materias primas, productos semielaborados o productos que se incorporan a otros procesos y productos que se reexportan. <b>(quien lo administra)</b></li> <li>▪ Régimen Devolutivo de Derechos: Permite la devolución de derechos o sumas efectivamente pagadas a favor del Fisco como resultado de la importación de productos (insumos, envases y embalajes) que van a ser utilizados para exportar productos en un plazo de 12 meses.</li> <li>▪ Régimen para liberar el pago de tributos aduaneros (Régimen de Zona Franca): Las empresas acogidas a este régimen están exentas de todo tributo y son generadoras de empleo.</li> <li>▪ Promotora de Comercio Exterior-PROCOMER: Creada por ley en 1996 al unirse la Corporación de Zonas Francas de Exportación; el Centro para la Promoción de las Exportaciones y las Inversiones y el Consejo Nacional de Inversiones. PROCOMER es la principal institución de promoción de las exportaciones e inversiones, administra la Ventanilla Unica de Exportación y tiene oficinas en países como Chile, República Dominicana, México y Estados Unidos. PROCOMER tiene un programa denominado "Creando Exportadores" que promueve una mayor participación de las PYMES en el comercio internacional. También participa con el MEIC; la CICR y el Centro Nacional de Alta Tecnología en un programa denominado "Costa Rica prevee" que busca promover encadenamientos de las empresas locales con las multinacionales.</li> <li>▪ Las medidas aplicadas a productos costarricenses en mercados extranjeros se aplican al banano; determinados textiles que se exportan a Estados Unidos y Canadá y; exportaciones de azúcar en el mercado estadounidense.</li> </ul>
<p>En relación a la producción y el comercio</p> <p><i>Política de Competencia</i></p> <p><i>Regulaciones de precios</i></p> <p><i>Comercialización y limitaciones de a la producción</i></p> <p><i>Incentivos</i></p> <p><i>Asistencia para el reajuste</i></p> <p><i>Medidas de inversión relacionadas con el comercio</i></p> <p><i>Programas regionales</i></p> <p><i>Ayuda a la investigación y el desarrollo</i></p> <p><i>Derechos de propiedad intelectual</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comisión Nacional del Consumidor-CNC: Establecida dentro de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y adscrita al MEIC.</li> <li>▪ Comisión para Promover la Competencia-CPC: Establecida dentro de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor y adscrita al MEIC.</li> <li>▪ Comisión Nacional de Desregulación: Promueve un mejor clima para la inversión a través de la simplificación de trámites. Esta integrada por los Ministerios de Economía, Salud Pública; el Presidente de la CPC y tres representantes del sector privado designados por la UCAEP. Dispone de una Unidad Técnica conocida como el Programa de Simplificación de Trámites.</li> <li>▪ Autoridad Reguladora de los Servicios Público-ARESEP: Está facultada para fijar precios y tarifas de un conjunto de servicios públicos</li> <li>▪ Administración Forestal del Estado: Fija mediante Decreto Ejecutivo el valor mínimo de comercialización de la madera en trozas.</li> <li>▪ Liga Agrícola e Industrial de la Caña-LAICA: controla casi la totalidad de la comercialización interna y externa del azúcar de caña.</li> <li>▪ Fabrica Nacional de Licores: Tiene el monopolio en la producción y comercialización de alcohol etílico.</li> <li>▪ Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas: Regula la producción y destino de Hidrocarburos.</li> <li>▪ Instituto del Café de Costa Rica-ICAFE: Regula las transacciones y relaciones entre productores, beneficiadores y exportadores de café.</li> <li>▪ Fondo de Modernización Industrial: Programa de financiamiento para modernizar la industria costarricense (MEIC)</li> <li>▪ Fondo de Apoyo a la Pequeña Industria en América Central-FAPIC: Actúa como banco de segundo piso con fondos del BCIE</li> <li>▪ Programa de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa Centroamericana-PROMYPE: Incentivos a la micro y pequeña empresa con fondos del BCIE.</li> <li>▪ Otros: PRONAMYPE; Fondo de la International Commercial Bank of China; FODEIN; FOPEX; Incentivos al Desarrollo Turístico.</li> <li>▪ Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario: Orientado a la transformación del Sector Agropecuario para darle mayor eficiencia y competitividad que es ejecutado por el Consejo Nacional de la Producción-CNP</li> <li>▪ Programa de Desarrollo Rural del MAG y Régimen de Zona Franca: promueven el desarrollo en el medio rural. En el caso de las Zonas Francas se otorgan beneficios adicionales a empresas que se ubiquen en zonas de menor desarrollo.</li> <li>▪ Ministerio de Ciencia y Tecnología-MICYT y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas -CONICIT: ayudan a la investigación y el desarrollo mediante diversos programas y fondos.</li> <li>▪ Registro Nacional de la Propiedad Industrial y Registro Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos, adscritos al Registro Nacional que</li> </ul>

	pertenece al Ministerios de Justicia son las entidades oficiales encargadas de administrar los derechos de propiedad intelectual.
<b>Legislación vinculada a la Administración del Comercio<sup>22</sup></b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley de Creación del Ministerio de Comercio Exterior y de la Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica. Ley No. 7638</li> <li>▪ Ley General de Administración Pública. Ley No. 6227</li> <li>▪ Ley de Ejecución de los Acuerdos de la Ronda Uruguay y de Negociaciones Comerciales Multilaterales. Ley 7473</li> <li>▪ Tratado General de Integración Económica Centroamericana D.L. No. 1435 y su Protocolo Modificatorio (Protocolo de Guatemala)</li> <li>▪ Ley General de Aduanas. Ley 7557</li> <li>▪ Ley de Régimen de Zonas Francas. Ley No. 7210, sus reformas y reglamentos</li> <li>▪ Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor. Ley No. 7472 y su reglamento</li> <li>▪ Sistema Nacional para la Calidad D.E. 24662-MEIC-S-MAG-MIRENEM-MOPT-PLAN</li> <li>▪ Reglamentos centroamericanos para: i) Origen de Mercancías; ii) Normalización y Metrología; iii) Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios; iv) Prácticas de Comercio Desleal; v) medidas de salvaguardia</li> <li>▪ Solución de Controversias (VER)</li> <li>▪ Reglamento sobre la Adjudicación de Cuotas de importación en casos de desabastecimiento de Bienes Agropecuarios. D.E. No. 28727 COMEX-MEIC MAG</li> <li>▪ Ley de Protección Fitosanitaria y su Reglamento</li> <li>▪ Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura y Ganadería y su Reglamento.</li> <li>▪ Ley de Salud Animal</li> </ul>
<b>Observaciones generales en relación con la Administración del Comercio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Costa Rica tiene 13 convenios sobre promoción y protección recíproca de inversiones. Ha finalizado convenios con 4 países que están pendientes de firma e iniciado negociaciones con otros 19 países.</li> <li>▪ Costa Rica ha utilizado en diversas ocasiones los mecanismos de solución de diferencias de la OMC ya sea como país afectado o como tercera parte interesada (atún, textiles, banano, pastas alimenticias, café soluble, entre otras)</li> <li>▪ El arancel promedio en Costa Rica es del 7%, las excepciones "hacia arriba" están ubicadas en el sector agroalimentario. Costa Rica consolidó todo su universo arancelario (con excepción de 5 líneas arancelarias) mediante un techo arancelario del 45%, habiendo también consolidaciones hacia arriba y por debajo de este nivel para determinadas mercancías.</li> </ul>

<sup>22</sup> Para mayor información Ver: Cuadro All.1: Principales leyes y regulaciones vigentes relacionadas con el comercio exterior en WT/TPR/S/83. Examen de las Políticas Comerciales de Costa Rica. Informe de la Secretaría. 9 de abril del 2001

**ANEXO 2: TEMAS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO  
LOS CASOS DE: CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO**

**DOCUMENTO 1: TEMAS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO EN CANADÁ<sup>23</sup>**

<b>INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA POLÍTICA COMERCIAL</b>	Con arreglo a la Constitución, solo el Parlamento Federal de Canadá está autorizado a legislar sobre la reglamentación del comercio internacional e interprovincial. Por Ley, le Gobierno Federal tiene derecho a concertar acuerdos internacionales sin consultar previamente a las autoridades provinciales. EL Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional-DFAIT es el principal organismo federal de formulación de políticas en materia de comercio internacional e inversiones. En lo que respecta a la inversión internacional el DFAIT actúa en coordinación con el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Industria de Canadá. El DFAIT consulta con las provincias y territorios con regularidad sobre asuntos internacionales –como las disposiciones de la OMC en diversas materias - que están sujetos a la legislación provincial.
<b>OBJETIVOS DE LA POLÍTICA COMERCIAL</b>	Canadá focaliza desde diversos ángulos su política en materia de comercio e inversión. Canadá considera a la OMC la piedra angular de su política comercial y la base de la relación con sus interlocutores comerciales y considera que las iniciativas multilaterales, regionales y bilaterales se refuerzan mutuamente. Para Canadá, su relación con los Estados Unidos es de una importancia primordial. El objetivo prioritario de Canadá en el Programa de Doha para el Desarrollo es aumentar el crecimiento económico y la prosperidad social en beneficio de todos los Miembros mediante la reducción de los obstáculos al comercio y la mejora de la previsibilidad en el sistema multilateral del comercio. Canadá apoya las acciones que permitan la reforma agrícola básica.
<b>APLICACIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL</b>	Como se verá a continuación, la Administración del Comercio en Canadá comprende un conjunto de instituciones, legislación y órganos formales e informales. Canadá es un país que ha predicado y practicado la transparencia en los procedimientos y prácticas relativas al comercio internacional.
<b>PAISES O REGIONES CON LOS QUE CANADÁ HA NEGOCIADO UN TLC U OTRO ACUERDO COMERCIAL</b>	El acercamiento de Canadá a nuevos socios comerciales tiene como objetivo diversificar sus socios comerciales y reforzar la cooperación política. Los principales acuerdos comerciales en vigor o en proceso de negociación son: el TLCAN (Canadá, Estados Unidos, México); y los firmados con Chile y Costa Rica y han concluido las negociaciones con los países centroamericanos. Canadá otorga preferencias unilaterales a países menos adelantados y dentro del CARIBCAN; tiene un Marco Conjunto canadiense-palestino de Cooperación Económica y Comercio. Canadá ha participado activamente en el proceso de construcción del Area de Libre Comercio-ALCA. Canadá ha tenido pláticas para la firma de un TLC con Singapur aunque los principales socios del continente asiático son China y Japón.
<b>PRINCIPALES FOROS DE COMERCIO</b>	Canadá es miembro fundador del Foro de Cooperación Económica de Asia y Pacífico-APEC. Las relaciones con la Unión Europea se enmarcan en diferentes instrumentos: i) El Acuerdo Marco para la Cooperación Comercial y Económica (1976); la Declaración Política Conjunta (1996) y el Plan de Acción; la Iniciativa Comercial entre UE y Canadá (1998), pese a este amplio marco, Canadá y la UE valoran profundizar su relación comercial a través de la firma de un acuerdo de libre comercio. Canadá también avanza en esta dirección con los países de la AELC. Canadá es miembro fundador del Grupo CAIRNS desde 1986.
<b>ORGANOS ESPECIALIZADOS: INTEGRANTES Y FUNCIÓN</b>	
<i>ACUERDO DE COMERCIO INTERNO</i>	Debido a las diferencias en las políticas y prácticas comerciales y de inversión entre Gobierno Federal y los gobiernos provinciales en 1995 entró en vigor el Acuerdo de Comercio Interno, AIT por sus siglas en inglés, con el fin de paliar el efecto de las diferencias de políticas en el comercio interno. El AIT tiene como objetivo reducir o eliminar los obstáculos a la libre circulación de personas, mercancías, servicios e inversiones en el Canadá. El AIT ha concentrado su gestión en 11 sectores: contratación pública; medidas y normas relacionadas con el consumo; movilidad de la mano de obra; inversiones; productos agropecuarios y alimenticios; bebidas alcohólicas; telecomunicaciones; transporte; transformación de recursos naturales y; energía.
<i>TEAM CANADA INC</i>	Constituye una red de 20 departamentos y organismos federales que trabajan con provincias, territorios y otros asociados para brindar servicios al

<sup>23</sup> OMC WT/TPR/S/112.rev.1 Examen de las Políticas Comerciales de Canadá. Informe de la Secretaría. 19 de marzo del 2003.

Ver: <a href="http://www.tcm-mec.gc.ca">www.tcm-mec.gc.ca</a>	exportador para mejorar su capacidad de exportación. Esta red organiza misiones comerciales donde participan representantes comerciales y estatales en visitas a distintos países prioritarios.
<i>INVESTMENT PARTNERSHIP CANADA</i>	Colabora con asociados inversores federales, ministerios y organismos provinciales/territoriales y el sector privado para desarrollar y aplicar iniciativas específicas relacionadas con la política en materia de inversiones, la utilización de marcas y la atracción de inversiones en los mercados y en los sectores prioritarios. También investiga y analiza cuestiones relativas al entorno para la inversión.
<i>TRADE FACILITATION OFFICE CANADA</i> Ver en <a href="http://www.tfoc.ca">www.tfoc.ca</a> .	Es una entidad sin fines de lucro fundada por el Gobierno de Canadá con el propósito de mejorar las condiciones económicas de los países en desarrollo mediante una mayor integración con los mercados mundiales. La Oficina coopera con los gobiernos, las oficinas de promoción de comercio y las inversiones, así como exportadores en general para desarrollar su capacidad de exportación, formular políticas comerciales y atraer inversiones.
<i>GRUPO CONSULTIVO SECTORIAL PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL (SECTORIAL ADVISOR GROUP ON INTERNATIONAL TRADE)</i>	Es el mecanismo de consulta y participación más utilizado por el sector privado en los procesos de preparación, negociación y seguimiento a las negociaciones. Su función es asegurar que el punto de vista de los gremios sea tomado en cuenta en la definición de políticas y de negociaciones internacionales.
<b>INSTITUCIONES VINCULADAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO POR ÁMBITO</b>	
En relación al proceso de importación  <i>Procedimientos aduaneros</i> <i>Normas de origen</i> <i>Aranceles</i> <i>Contingentes arancelarios</i> <i>Otros gravámenes e impuestos</i> <i>Salvaguardias</i> <i>Medidas antidumping y compensatorias</i> <i>Restricciones y controles cuantitativos</i> <i>Normas, reglamentos técnicos y MSF</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Organismo de Aduanas y Renta Nacional-CCRA: Encargado de operaciones aduaneras que se tramitan mediante documento aprobado de control de carga o intercambio electrónico de datos (ver en <a href="http://www.ccr-aadrc.gc.ca/customs/business/importing/ecommerce-e">www.ccr-aadrc.gc.ca/customs/business/importing/ecommerce-e</a>). Cualquier expedición puede ser examinada y este control está en función del cumplimiento y tipo de mercancías de que se trate. Canadá también ha invertido en presupuesto y nuevas medidas en fronteras como parte de los esfuerzos para combatir el bioterrorismo.</li> <li>▪ El Organismo de Aduanas y Renta Nacional-CCRA (recaudación de aranceles); el Ministerio de Hacienda (determinación arancelaria) y; el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional-DFAIT (asuntos arancelarios internacionales), son los tres organismos con competencia en asuntos arancelarios. Los tipos arancelarios aplicados están ligeramente por debajo de los consolidados en OMC. Hay 26 líneas arancelarias sin consolidar. Canadá otorga aranceles preferenciales en condiciones recíprocas a países con TLC's y aplica el Arancel Preferencial General<sup>24</sup>-APG a la mayoría de países en desarrollo y países menos adelantados.</li> <li>▪ Organismo de Aduanas y Renta Nacional-CCRA: También tiene bajo su mandato la recaudación de los siguientes impuestos que afectan las importaciones y la producción: i) Impuesto sobre Bienes y Servicios-IBS y ii) Impuesto Armonizado sobre las Ventas-IAV. Complementan la carga impositiva los impuestos definidos en la Ley de Impuestos Indirectos y la Ley sobre el Impuesto Especial al Consumo.</li> <li>▪ Tribunal Canadiense de Comercio Internacional-CITT: Es el órgano encargado de las investigaciones en materia de <b>salvaguardias</b>. El CITT es un organismo cuasijudicial que desempeña con carácter autónomo sus facultades normativas e informa al Parlamento a través de Ministerio de Hacienda. El CITT puede realizar audiencias abiertas al público y sus recomendaciones no son vinculantes, pudiendo modificarse.</li> <li>▪ Ministerio de Hacienda: se encarga de la elaboración de la normativa y la legislación de la de la SIMA con base en las disposiciones que establece la Ley de Medidas Especiales sobre la Importación, que regula el uso de las medidas compensatorias y derechos <i>antidumping</i>.</li> <li>▪ Oficina de Exportación e Importación del DFAIT: Tiene a su cargo: i) aplicación de restricciones y controles cuantitativos mediante un sistema de licencias, fundamentada en los objetivos legítimos que establece la OMC; ii) las restricciones cuantitativas aplicadas a la importación con el fin de proteger ramas de producción nacional de la competencia de las importaciones tomando como base en la Lista de Control de Importaciones; iii) permisos para acceder contingentes arancelarios con derechos más bajos de importación.</li> <li>▪ Organismo Canadiense para la Inspección de Alimentos -CFIA: Establece los requisitos en materia de importación para frutas, legumbres y hortalizas frescas.</li> </ul>

<sup>24</sup> El APG consiste en un conjunto de preferencias arancelarias que excluye textiles, prendas de vestir, calzado, azúcar refinado y determinados productos agrícolas e industriales.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Consejo de Normalización del Canadá-SCC: Organismo que coordina la normalización y la evaluación de la conformidad en el Canadá y funciona como servicio de información en virtud de los Acuerdos de la OMC sobre OTC y MSF. Este órgano encabeza y supervisa la labor del Sistema Nacional de Normas que es una red que integra más de 15 000 personas y 400 organizaciones acreditadas.</li> <li>▪ Consejo de Investigación Nacional del Instituto Canadiense de Normas de Medición Nacionales-INMS: Organismo encargado de las actividades relacionadas con la metrología.</li> <li>▪ Otros organismos y ministerios vinculados con la aplicación de reglamentos técnicos y MSF: Ministerio de Salud, Ministerio de Industria, Ministerio de Recursos Naturales, Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Transporte.</li> </ul>
<p style="text-align: center;">En relación al proceso de exportación</p> <p style="text-align: center;"><i>Controles, restricciones y cargas aplicados a las exportaciones</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Financiación de las exportaciones y otras formas de asistencia</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Oficina de Control de las Exportaciones y las Importaciones: Los controles a la exportación se aplican para: i) controlar la exportación de armas y mercancías similares; artículos de la naturaleza o de valor estratégico que pudieran afectar la seguridad; ii) estimular la transformación de determinados recursos naturales; iii) asegurar el aprovisionamiento y la distribución de artículos para la defensa u otras necesidades; iv) limitar la exportación de productos en períodos de sobreproducción o caída de precios; v) dar cumplimiento a un acuerdo o compromiso intergubernamental. Los impuestos a las exportaciones solo se han aplicado a las exportaciones de productos del tabaco, aunque la ley faculta para aplicarlos también a la exportación de troncos, madera para pasta y ciertos minerales.</li> <li>▪ Corporación de Comercio del Canadá-CCC: Organismo canadiense de contratación para la exportación especializado en ventas a gobiernos extranjeros e instituciones internacionales.</li> <li>▪ Fomento de las Exportaciones-EDC: Organismo oficial canadiense de créditos a la exportación. Dispone de dos cuentas, la Cuenta Mercantil, que se rige por principios mercantiles y tiene independencia financiera y la Cuenta del Canadá que se ha utilizado para apoyar transacciones de "interés nacional".</li> <li>▪ Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Internacional-DFAIT: Facilita al exportador asesoramiento de oficinas exteriores, fondos para la promoción de vínculos de cooperación (p.e.Programa Permanente de Inversiones Internacionales) y programas de exportación (p.e.Programa para el Desarrollo del Mercado de Exportación del Canadá)</li> </ul>
<p style="text-align: center;">En relación a la producción</p> <p style="text-align: center;"><i>Política de defensa de la competencia</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Ayuda financiera y de otro tipo a las empresas</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Empresas estatales</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Contratación pública</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Derechos de propiedad intelectual</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Oficina de Política de Defensa de la Competencia: Esta oficina depende directamente del Gobierno. Tiene funciones relativas a la competencia (Ley de Defensa de la Competencia), además de administrar y hacer cumplir las siguientes leyes: i) Ley de Embasado y Etiquetado de Bienes de Consumo; ii) Ley de Etiquetado sobre los Textiles y; iii) Ley sobre el marcado de Metales Preciosos.</li> <li>▪ Banco de Desarrollo de la Industria y el Comercio: Varios programas de asistencia financiera para las empresas son administrados por esta entidad, aunque también se promueven alianzas entre empresas de la Corona y bancos del sector privado.</li> <li>▪ Programa de Asociación Tecnológica del Canadá-TPC (Technology Partnerships Canadá): Es un fondo de inversiones tecnológicas que invierte en las empresas del sector privado y comparte tanto los riesgos como los beneficios de sus proyectos, entendiéndose beneficios para el Gobierno, no solo los rendimientos financieros, sino también los económicos.</li> <li>▪ Otras instituciones que apoyan a empresas: Ministerio de Diversificación Económica del Oeste; Ministerio de Industria (Iniciativa para el Desarrollo Económico Federal); Banco de Desarrollo del Canadá-BDC; Ministerio de Pesca y Océanos. Existen además, otras instituciones provinciales que prestan apoyo financiero a provincias específicas.</li> <li>▪ Empresas Estatales: Junta Canadiense del Trigo; Comisión de Productos Lácteos del Canadá y Corporación Canadiense de Comercialización de la Pesca de Agua Dulce. Además existen 12 organismos provinciales y territoriales de comercialización de bebidas y la Junta de Comercialización de Aluvias de Ontario.</li> <li>▪ Entidades vinculadas a la Contratación Pública: Consejo del Tesoro del Canadá (establece normas); Ministerio de Obras Públicas y Servicios Públicos (tiene facultad exclusiva para comprar productos y servicios o delegar en otros); Ministerios de Industria del Canadá (evalúa la eficacia de la contratación en apoyo del desarrollo industrial y regional); la Junta de Resolución de Reclamaciones sobre Contratos (solución de diferencias).</li> <li>▪ Oficina de Propiedad Intelectual del Canadá: Entidad con competencia en asuntos de Propiedad Intelectual</li> </ul>

<b>Legislación vinculada a la Administración del Comercio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ley de Inversiones del Canadá</li> <li>▪ Ley de Defensa de la Competencia</li> <li>▪ Ley de Aduanas y sus reformas</li> <li>▪ Ley de Medidas Especiales para la importación</li> <li>▪ Ley de Control de Importaciones</li> <li>▪ Ley sobre el Impuesto Especial del Consumo</li> <li>▪ Ley de Impuestos Indirectos</li> <li>▪ Ley sobre Permisos de Exportación e Importación</li> <li>▪ Ley del Tribunal Canadiense de Comercio Internacional</li> <li>▪ Ley de Medidas Especial sobre la Importación y sus reformas</li> <li>▪ Ley de Protección Fitosanitaria</li> <li>▪ Ley de Salud Animal</li> <li>▪ Ley de Protección del Medio Ambiente y leyes conexas</li> <li>▪ Ley y Reglamento de Productos Alimenticios y Farmacéuticos</li> <li>▪ Ley de Exportación</li> <li>▪ Ley de Fomento de las Exportaciones</li> <li>▪ Ley de la Corporación de Comercio del Canadá</li> <li>▪ Ley de Administración Financiera</li> <li>▪ Ley de Patentes</li> <li>▪ Ley de Derecho de Autor</li> <li>▪ Ley de Circuitos Integrados</li> </ul>
<b>Organizaciones del sector privado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪</li> </ul>
<b>Observaciones generales en relación con la Administración del Comercio</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Canadá es uno de los países más transparentes y liberales del mundo que se refleja en las políticas y prácticas comerciales. Para el 2001 Canadá representa el 5.5% de las exportaciones y el 4.5% de las importaciones de todo el mundo.</li> <li>▪ Para Canadá el sector privado es fundamental en el proceso de formulación de políticas en materia de comercio. Esta estrecha vinculación entre actores público y privado permite potenciar al máximo la eficacia de la ayuda al comercio y las inversiones. En este esfuerzo, el Gobierno de Canadá ha abierto un sitio web para consultas con la sociedad civil donde el público puede dar su opinión respecto a cuestiones específicas relacionadas con el comercio. El sitio web se llama "Consulta con los canadienses". Ver: <a href="http://www.dfait-maeci.gc.ca/tna-nac/wto_opinion-e.asp">www.dfait-maeci.gc.ca/tna-nac/wto_opinion-e.asp</a></li> <li>▪ Las iniciativas bilaterales y regionales de Canadá han contribuido a la estrategia comercial de este país, orientada fundamentalmente hacia el exterior, pero reconocen que ha creado un complejo sistema de aranceles preferenciales y normas de origen.</li> <li>▪ La interacción entre un sistema federal, la interacción regional y la liberalización multilateral influye en sus relaciones exteriores para sectores sensibles como el agropecuario, donde existe para determinados productos, una oferta reglamentada.</li> <li>▪ Canadá tiene un arancel de NMF del 6.8% y un número creciente de productos disfrutan de franquicia arancelaria, así como aquellos que se benefician del calendario de desgravación de los TLC con México, Chile y Costa Rica. Los aranceles más elevados se destinan a los sectores agroalimentarios, vestido, barcos y buques.</li> <li>▪ Canadá tiene ha aplicado derechos antidumping a muchos países como parte de los mecanismos de defensa comercial. En el caso de Chile, la aplicación de este tipo de instrumento a quedado excluida a partir de la firma del TLC con este país.</li> </ul>	

- Canadá ha participado como parte reclamante ante al Órgano de Solución de Diferencias de la OMC (aeronaves, carne de bovino). También ha sido parte afectada por la aplicación de varios programas de apoyo sectorial (lácteos y aeronaves).
- Canadá aplica normas de origen preferenciales y no preferenciales que añaden una mayor complejidad a su régimen comercial. Las primeras corresponden a los diferentes acuerdos comerciales y en el caso de las no preferenciales se aplican sobre una base de NMF.
- Canadá no ha utilizado nunca las salvaguardias que establece el Acuerdo sobre la Agricultura o el Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido de la OMC.
- Canadá ha introducido procedimientos aduaneros simplificados tanto para facilitar el comercio como para reforzar la seguridad de las fronteras.

## DOCUMENTO 2: TEMAS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO EN CHILE<sup>25</sup>

<b>INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA POLÍTICA COMERCIAL</b>	Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales-DIRECON. También participan en la formulación los Ministerios de Hacienda, Economía y Agricultura.
<b>OBJETIVOS DE LA POLÍTICA COMERCIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estimular la eficiencia y competitividad de los productores nacionales</li> <li>▪ Reducir el nivel de protección efectiva y el posible sesgo contrario a las exportaciones de la estructura arancelaria</li> <li>▪ Fomentar la cooperación económica regional</li> <li>▪ El Acceso a los Mercados seguro y la atracción de la IED son parte de su estrategia</li> </ul>
<b>APLICACIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL</b>	Como se verá a continuación, la Administración del Comercio en Chile comprende un conjunto de instituciones, legislación y órganos. Como en la mayoría de países, muchos de estos procedimientos han venido desarrollándose conforme el país ha avanzado en su inserción con el mundo, especialmente a través de su participación en foros como la OMC o en la negociación de TLC y otros similares. También se resalta que en caso chileno, hay mucha legislación pionera, que data de la década de los años 70, época de las grandes transformaciones y donde se inicia la apertura unilateral de este país.
<b>PAÍSES O REGIONES CON LOS QUE CHILE HA NEGOCIADO UN TLC U OTRO ACUERDO COMERCIAL</b>	Canadá, Costa Rica, El Salvador, México, Unión Europea, Asociación Europea de Libre Comercio, Corea, Estados Unidos, Bolivia, Ecuador, Colombia, Cuba, Ecuador, MERCOSUR, Perú y Venezuela En proceso: India y China
<b>PRINCIPALES FOROS DE COMERCIO</b>	OMC, ALADI, MERCOSUR, Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico/APEC, Grupo CAIRNS
<b>ORGANOS ESPECIALIZADOS: INTEGRANTES Y FUNCIÓN</b>	
<i>Consejo de Relaciones Económicas Internacionales</i>	Permite el diálogo permanente con el sector privado que está representado en la Confederación de la Producción y el Comercio. Participan las principales instituciones públicas que intervienen en la formulación del comercio y administración de la política comercial. Áreas de trabajo: Facilitación del comercio y fomento de las exportaciones.
<i>Comité Interministerial de Negociaciones Económicas Internacionales (1992)</i>	Asesora al Presidente sobre las cuestiones relacionadas con las negociaciones económicas internacionales. Está presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores e integrado por los Ministros de la Presidencia, Hacienda y Economía. Hay dos comités de apoyo a este Comité: El Comité de Negociaciones El Comité de Participación del Sector Privado
<i>Comité de Participación del Sector Privado (1992)</i>	Órgano asesor permanente cuya función es informar de la evolución de las negociaciones internacionales al sector privado y recoger las opiniones de éste. El Comité está presidido por el Ministro de Economía e integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores, Hacienda, Presidencia, Agricultura y por el Director General de la DIRECON, dos representantes del sector privado, dos representantes de los sindicatos y tres expertos en negociaciones internacionales.
<i>Consejo de Exportación (2003)</i>	Reúne representantes de los sectores público y privado. Hace recomendaciones con respecto a la formulación de la política de exportación. Hay cuatro grupos de trabajo: 1. Facilitación del comercio

<sup>25</sup> OMC WT/TPR/S/124 Examen de las Políticas Comerciales de Chile. [Informe de la Secretaría](#). 4 de noviembre de 2003 y entrevistas con especialistas

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Integración internacional</li> <li>3. Apoyo a los exportadores</li> <li>4. Fomento a la exportaciones</li> <li>5. Turismo</li> </ol>
<i>Comité de Inversión Extranjera</i>	Integrado por los Ministros de Economía (Presidente), Hacienda, Relaciones Exteriores, Planificación, Cooperación y Presidente del Banco Central. Su función es aceptar o rechazar las solicitudes de IED y establecer las condiciones de los contratos de inversión. Si se trata de una inversión especulativa de corto plazo, le Banco Central puede tiene la potestad para aprobarla a través del Capítulo XIV del Compendio de Normas de Cambios Internacionales de dicha institución.
<i>Comisión Nacional</i>	Creada mediante Ley 19 612 Investiga la existencia de distorsiones como dumping, subsidios y salvaguardias. Esta comisión está presidida por el Fiscal Nacional Económico y participan además, el Banco Central de Chile, Ministerios de Hacienda, de Agricultura, de Relaciones Exteriores y Economía y el Director Nacional de Aduanas.
<i>Comisión Nacional de Obstáculos Técnicos al Comercio (1997)</i>	Se crea dentro del Ministerio de Economía para aumentar la transparencia y mejorar la coordinación en la esfera de los reglamentos técnicos (de aplicación obligatoria). Han elaborado textos jurídicos que define los criterios para la elaboración de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.
<i>Comisión Nacional para la Coordinación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (2001)</i>	Responde a una creciente demanda de información y para cumplir de mejor forma con las obligaciones internacionales.
<b>INSTITUCIONES VINCULADAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO POR AMBITO</b>	
<p>En relación al proceso de importación</p> <p><i>Procedimientos</i></p> <p><i>Valoración de Aduanas</i></p> <p><i>Normas de origen</i></p> <p><i>Aranceles</i></p> <p><i>Sistema de Bandas de Precios</i></p> <p><i>Contingentes arancelarios</i></p> <p><i>Prohibiciones, RQ y licencias de importación</i></p> <p><i>Medidas comerciales especiales (tales como antidumping, compensatorias, salvaguardias)</i></p> <p><i>Normas y otras prescripciones técnicas</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Servicio Nacional de Aduanas: Institución pública de carácter semiautónomo que se encarga en general de la administración de los procedimientos de importación y de la percepción de todos los ingresos del Estado.</li> <li>▪ Ministerio de Hacienda (Ley 18 840 lo faculta para prohibir las importaciones de mercancías procedentes de países que hayan impuesto restricciones comerciales a Chile).</li> <li>▪ Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica: otorga o deniega importaciones de especies de flora y fauna en peligro de extinción.</li> <li>▪ Dirección General de Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas (aprobación de importación de armas de fuego, explosivos, etc.)</li> <li>▪ Comisión de Energía Nuclear del Ministerio de Economía (aprobación de importación de sustancias radioactivas).</li> <li>▪ Dirección de Fronteras y Limite del Estado (aprobación de importación de mapas, cartas geográficas que señalen límites internacionales del territorio nacional).</li> <li>▪ Dirección General de Movilización Nacional (aprobación de importación de materiales relativo a las artes marciales destinados a la enseñanza).</li> <li>▪ Servicio de Agricultura y Ganadería-SAG (aprobación de importación de alcohol, bebidas alcohólicas, vinagre, productos vegetales y animales y sus subproductos).</li> <li>▪ Servicios de Salud (aprobación para importación de productos alimenticios, sustancias tóxicas, productos farmacéuticos, cosméticos, etc.)</li> <li>▪ Subsecretaría de Pesca (aprobación de importación de recursos hidrobiológicos en cualquier estado de crecimiento).</li> <li>▪ Servicios Nacionales de Pesca (aprobación de importación de productos de la pesca).</li> <li>▪ Comisión Nacional (investiga la existencia de distorsiones como dumping, subsidios y salvaguardias) está presidida por el Fiscal Nacional Económico y participan además, el Banco Central de Chile, Ministerios de Hacienda, de Agricultura, de Relaciones Exteriores y Economía y el Director Nacional de Aduanas.</li> <li>▪ Departamento de Comercio Exterior del Ministerio de Economía. Es en este despacho donde se ubica el Servicio Nacional de Información OTC y</li> </ul>

	<p>es también responsable de la aplicación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Instituto Nacional de Normas -INN es una fundación privada filial de la CORFO y está encargada de la elaboración de normas.(voluntarias) y promueve el uso de normas internacionales a nivel nacional.</li> </ul> <p><b>Nota: para mayor detalle, revisar la siguiente legislación</b></p> <p>Ordenanza de Aduanas (Decreto Ley No.2/97): Establece como requisito la Declaración de Importación aprobada por las autoridades aduaneras.</p> <p>Ley 19 738 (2001) Prevé medidas para luchar contra la subfacturación.</p> <p>Ley 19 612 (1999) Establece valores de aduana mínimos en determinadas circunstancias. Primera ley chilena sobre salvaguardias.</p> <p>Ley 15 589 (1998) Por la que Chile ha venido reduciendo sus aranceles unilateralmente en un 1% cada año desde 1999.</p> <p>Ley 18 525 (1986) Establece en el Artículo 12 la metodología para el cálculo de las bandas de precios.; en el Artículo 10 la aplicación de derechos <i>antidumping</i> compensatorios a las importaciones</p> <p>Ley 16 464 (1966) Establece en el Artículo 190 los montos por Despacho de Aduanas.</p> <p>Ley 18 483 (1985) Establece en el Artículo 21 la prohibición de importar carros usados.</p> <p>Decreto Supremo 977/1996 (M de Salud) y 297/1992 (M de Economía) Regula el etiquetado de productos alimenticios</p>
<p>En relación al proceso de exportación</p> <p><i>Registro y Documentación</i></p> <p><i>Prohibiciones a la exportación</i></p> <p><i>Subvencione a zonas francas</i></p> <p><i>Promoción a las exportaciones y asistencia para la comercialización</i></p> <p><i>Financiación seguros y garantías a las exportaciones</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los trámites de exportación figuran en la Ordenanza de Aduanas y hay un Documento Unico de Salida.</li> <li>▪ Corporación Nacional Forestal. Emite permiso para productos contenidos en los apéndices I, II y III de la CITES (para proteger especies en vías de extinción).</li> <li>▪ Dirección de Promoción de las Exportaciones y Ayudas a la Comercialización-PROCHILE del Ministerio de Relaciones Exteriores (1974). Se encarga de crear y poner en marcha diversos programas para ampliar la base exportadora de Chile y aumentar la competitividad de sus exportaciones. PROCHILE cuenta con 69 oficinas y representaciones comerciales en el mundo.</li> <li>▪ Centro de Comercio (World Center)</li> <li>▪ Corporación de Fomento de la Producción-CORFO actúa como un Banco de segundo nivel. Maneja dos líneas de crédito (B.21 y B.22) para promocionar las exportaciones chilenas.</li> <li>▪ Fondo de Garantía para pequeños empresarios. Proporciona garantías crediticias para proyectos de inversión y exportaciones de empresas tipificadas.</li> </ul> <p><b>Nota: Para mayor detalle, revisar la siguiente legislación</b></p> <p>Ordenanza de Aduanas (Decreto Ley No.2/97) Documento Unico de Salida</p> <p>Ley 18 840: Ley que establece que todas las mercancías pueden exportarse libremente. Chile no aplica contingentes de exportación.</p> <p>Ley 19 589 (1998) que modifica los programas de i) Reintegro de Derechos y ii) Pago diferido de derechos de aduana y beneficios de carácter tributario</p> <p>Ley 18 708 (1988) Régimen que regula el Reintegro de Derechos</p> <p>Ley 18 480 (1985) Sistema simplificado de Reintegro de Derechos</p> <p>Ley 19 589 (1998) Modifica al Ley 18 480 para ponerla en regla con la OMC &amp; reduce progresivamente el Reintegro hasta llegar a una tas única del 3%.</p> <p>Ley 18 634 (1987) Establece las bases para el Pago Diferido de Derechos de Aduana y Beneficios de Carácter Tributario (para promover la innovación tecnológica y la adquisición de bienes de capital.</p>

<p>En relación a la producción</p> <p><i>Políticas en materia de competencia</i></p> <p><i>Contratación Pública</i></p> <p><i>Empresas comerciales del Estado, empresas de propiedad estatal y privatización</i></p> <p><i>Asistencia regional</i></p> <p><i>Asistencia para investigación y desarrollo</i></p> <p><i>Comercio electrónico</i></p> <p><i>Derechos de propiedad intelectual</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comisión Resolutiva. Tribunal facultado para examinar de oficio o a solicitud de la Fiscalía Nacional Económica, cualquier situación contraria a la libre competencia.</li> <li>▪ Fiscalía Nacional Económica se encarga de instruir las investigaciones sobre medidas anticompetitivas.</li> <li>▪ Comisión Preventiva Central (junto con 11 comisiones preventivas regionales) tienen funciones consultivas y preventivas sobre competencia</li> <li>▪ Dirección de Compras y Contratación Pública. Dispone de un registro electrónico para proveedores ya sea estos nacionales o extranjeros.</li> <li>▪ Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración funciona desde el 2002 que promueve una mayor transparencia en el proceso de licitaciones.</li> <li>▪ Empresa Comercializadora de Trigo-COTRISA. Es la única empresa comercial del Estado. Sin embargo hay otras empresas del Estado en el campo de la minería como la Corporación Nacional del Cobre-CODELCO y la Empresa Nacional de Minería-ENAMI y el Banco Estado.</li> <li>▪ Fondo de Promoción y Desarrollo de Regiones Extremas que facilita la Asistencia Financiera Directa a pequeñas y medianas empresas ubicadas en el extremo septentrional y meridional.</li> <li>▪ Asistencia Regional mediante zonas francas en Iquique y Puntarenas</li> <li>▪ Fondo Nacional de Desarrollo Tecnológico y Productivo FONTEC. A través de este fondo, Chile facilita asistencia pública para actividades de investigación y desarrollo a través de una diversidad de instituciones. El fondo en una filial de CORFO y financia proyectos de investigación y desarrollo, propuestos y ejecutados por empresas privadas con el fin de promover la innovación y transferencia tecnológica.</li> <li>▪ Departamento de Propiedad Industrial del Ministerio de Economía es el organismo público que concede los derechos de propiedad industrial y registra las indicaciones geográficas.</li> <li>▪ Departamento de Derechos Intelectuales de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos tiene a cargo el Registro Nacional de Derechos de Autor.</li> <li>▪ Departamento de Semillas del Servicio Agrícola y Ganadero gestiona las solicitudes para la protección de nuevas variedades vegetales.</li> <li>▪ Comité Calificador de Variedades Vegetales protege los derechos de obtentores.</li> </ul> <p><b>Nota: Para mayor detalle, revisar la siguiente legislación</b></p> <p>Decreto Ley 211 (1973) Principal instrumento jurídico en materia de Competencia revisado y publicado como Decreto Supremo No. 511 de 1980.</p> <p>Ley 19 886 (2003) Ley de Bases sobre Contratos Administrativos.</p> <p>Ley 19 669 (2000) Asistencia Regional-Incentivos Fiscales. Prevé incentivos fiscales e empresas que inviertan en las provincias de Arica e Parinacota.</p> <p>Ley 19 606 (1999) Asistencia Regional-Incentivos Fiscales. Esta otorga créditos fiscales para las inversiones en infraestructura y construcción realizadas en las regiones XI y XII y en la provincia de Palena.</p> <p>Ley 19 707 (2001) que estableció la zona franca en Tocopilla.</p> <p>Ley 19 799 (2002) regula las actividades comerciales realizadas en Chile a través de INTERNET.</p> <p>Ley 17 336 (1970) Ley de Propiedad Intelectual.</p>
<p><b>Legislación vinculada a la Administración del Comercio</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Acuerdos de Comercio Preferencial con Canadá, Costa Rica, El Salvador, la UE y México</li> <li>▪ Ley relativa a las Normas sobre Importación de Mercancías al país No. 18525</li> <li>▪ Ordenanza de Aduanas. Decreto Ley 2/97</li> <li>▪ Ley de Reducción de los Aranceles NMF No. 19589</li> <li>▪ Reglamento para la aplicación del Acuerdo relativo al Artículo VII del GATT de 1994 Decreto 1134 (2002)</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estatuto de Inversión Extranjera Decreto Ley 600, 1974 (se modificó en 1993)</li> </ul> <p>Nota: En agosto del 2003 se aprobó una Ley para poner en armonía a la legislación chilena con los Acuerdos de la OMC en aspectos relativos a valoración de aduanas, reglamentos técnicos, imposición y propiedad intelectual.</p>
<b>Organizaciones del sector privado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Asociación de Exportadores de Chile-ASOEX</li> <li>▪ Asociación de Exportadores de Manufacturas-ASEXMA</li> <li>▪ Sociedad Nacional de Agricultura-SNA</li> <li>▪ Sociedad de Fomento Fabril-SOFOFA</li> <li>▪ Asociación de Fabricantes y Elaboradores de Productos Alimenticios de Chile-FEPACH</li> <li>▪ Asociación de Industrias Metalúrgias y Metalmecánicas-ASIMET</li> <li>▪ Federación de Productores de Fruta-FEDEFRUTA</li> </ul>
<b>Observaciones generales en relación con la Administración del Comercio</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La diversidad de TLC's que ha firmado Chile está creando una administración compleja de aranceles y normas de origen que podrían causar distorsiones económicas.</li> <li>▪ Chile participa activamente dentro de la OMC, tanto en lo que se refiere a los diversos comités y consejos. Ha notificado todos los TLC's que ha negociado para ser examinados en el Comité de Acuerdos Regionales bajo el artículo XXIV del GATT de 1994; participa activamente en las actuales negociaciones multilaterales de la Ronda Doha; ha participado por parte demandante o como tercera parte interesada en 14 asuntos y como parte demandada en 6 dentro del mecanismo de solución de diferencias de la OMC. Adicionalmente, ha participado en 31 actividades de cooperación técnica de la OMC.</li> <li>▪ Dentro del TLC Chile-Canadá, ambos países han utilizado el mecanismo de solución de controversias. En el caso de Canadá, por aplicación de salvaguardias aplicadas por Chile a las importaciones de harina de trigo, azúcar y aceites vegetales comestibles. En el caso de Chile, por las restricciones a las importaciones de salmón aplicadas por Canadá.</li> <li>▪ Europa es el principal socio comercial de Chile, principal fuente de IED y principal donante en materia de proyectos de cooperación técnica.</li> <li>▪ Chile ha hecho uso del Artículo XXVIII del GATT de 1994 (modificación de Listas) en 3 ocasiones.</li> <li>▪ Chile aplica un Sistema de Bandas de Precios a tres productos: azúcar, trigo y harina de trigo</li> <li>▪ Chile aplica contingentes de NMF para azúcar y tiene contingentes arancelarios con Canadá, Costa Rica, México, UE, USA y en los acuerdos de alcance parcial.</li> <li>▪ Las normas y reglamentos técnicos de Chile se aplican tanto a la producción local como a la importada.</li> </ul>	

**DOCUMENTO 3: TEMAS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO EN ESTADOS UNIDOS<sup>26</sup>**

<b>INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA POLÍTICA COMERCIAL</b>	La Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos para las Cuestiones Comerciales Internacionales -USTR es el principal órgano encargado de la formulación de la política comercial y forma parte de la Oficina Ejecutiva del Presidente. Para poder articular con el resto del Ejecutivo el USTR cuenta con dos grupos que les permite la coordinación con 17 organismos y oficinas federales (ver órganos especializados). Esto permite también una amplia coordinación con el Congreso que, según la Constitución de los Estados Unidos, es la máxima autoridad de regulación del comercio exterior, delegando en el Presidente la responsabilidad y la facultad de emprender negociaciones y concertar acuerdos con otros países.
<b>OBJETIVOS DE LA POLÍTICA COMERCIAL</b>	La Ley de Comercio Exterior del 2002 establece 17 objetivos principales por los que se regirán las negociaciones emprendidas por los Estados Unidos en los siguientes ámbitos: los obstáculos y distorsiones que afectan al comercio; el comercio de servicios; las inversiones extranjeras; la propiedad intelectual; la transparencia; la lucha contra la corrupción; la mejora en relación con los Acuerdos de la OMC y los acuerdos comerciales multilaterales; las prácticas de reglamentación; el comercio electrónico; el comercio recíproco de productos agropecuarios; el trabajo y el medio ambiente; la solución de diferencias y el cumplimiento de obligaciones; las negociaciones ampliadas en el marco de la OMC; las medidas comerciales correctivas; los impuestos en frontera; las negociaciones sobre textiles y; las peores formas de trabajo infantil.  Además de estos objetivos generales, las negociaciones comerciales de los Estados Unidos obedecen a varios objetivos que comprenden consideraciones económicas y de otra índole tales como lucha contra el narcotráfico, seguridad nacional, intereses de la política exterior, etc.
<b>APLICACIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL</b>	Los Estados Unidos tiene un sistema organizativo para la ejecución y conducción de la política comercial muy sólido, cuyo pivote es el USTR. Este sistema comprende tres ámbitos: i) coordinación de la política comercial hacia lo interno del Gobierno Federal; ii) un mecanismo de articulación con el Congreso y; iii) un mecanismo de consulta con el sector privado y organismos de la sociedad civil. (ver órganos especializados <i>infra</i> )
<b>PAISES O REGIONES CON LOS QUE ESTADOS UNIDOS HA NEGOCIADO UN TLC U OTRO ACUERDO COMERCIAL</b>	Los Estados Unidos ha negociado TLC's con Canadá y México (NAFTA), Israel, Jordania, Singapur, Chile y Australia. Ha concluido negociaciones con los países centroamericanos y se encuentra en proceso de negociaciones con países de la Unión Aduanera de África Meridional, Panamá, Bahrein y los países de la Comunidad Andina, con excepción de Venezuela. Tailandia y otros países de Oriente Medio y África Septentrional también están en conversaciones con este país para iniciar un ALC. Estados Unidos también participa en el proceso de construcción del Area de Libre Comercio de las Américas-ALCA., y ha avanzado en acuerdos comerciales con muchos países de las Américas.  Estados Unidos otorga preferencias unilaterales mediante 4 sistemas: i) el Sistema Generalizado de preferencias-SGP; ii) la Iniciativa de la Cuenca del Caribe-ICC ampliada por la Ley sobre Asociación Comercial de la Cuenca del Caribe-LACCC ; iii) la Ley de Preferencias Comerciales para los Países Andinos-LPCPA y; iv) la Ley sobre Crecimiento y Oportunidades para África-AGO. Estados Unidos ha negociado 23 acuerdos bilaterales de inversiones.
<b>PRINCIPALES FOROS DE COMERCIO</b>	Organización Mundial del Comercio-OMC, Organización para la Cooperación y Económica y el Desarrollo-OCDE, Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo-UNCTAD, el Sistema Generalizado de Preferencias-SGP, los Acuerdos Internacionales de Productos Básicos y el Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico-APEC. En octubre del 2002 lanzó un a iniciativa "Empresas para la ASEAN" con el fin de reforzar lazos comerciales y de inversiones con los países de la ASEAN
<b>ORGANOS ESPECIALIZADOS: INTEGRANTES Y FUNCIÓN</b>	
Grupo de Examen de la Política Comercial-TPRG  Comité Técnico de Política Comercial-TPSC	Estos dos grupos están administrados y presididos por el USTR y constan de 17 organismos y oficinas federales, conforman el mecanismo subministerial de elaboración y coordinación de las posiciones de Gobierno en materia de comercio internacional y de inversiones relacionadas con el comercio. La función que cumple cada organismo por separado en la elaboración de políticas depende del carácter y alcance de la cuestión comercial de que se trate.

<sup>26</sup> OMC WT/TPR/S/126 Examen de las Políticas Comerciales de Estados Unidos. Informe de la Secretaría. 17 de diciembre del 2003.

Comité de inversiones Extranjeras-CFIUS	Se creó en 1975 y tiene injerencia en la ejecución de la política de inversiones. Es un órgano interinstitucional integrado por el Departamento del Tesoro (presidente), Comercio, Defensa, Seguridad del Territorio Nacional, Justicia, Estado y por Consejo de Asesores Económicos, el Consejo Nacional de Seguridad, el Consejo Económico Nacional, la Oficina de Gestión y Presupuesto, la Oficina de Política Científica y Tecnológica y el USTR.
COMITÉ ASESOR PRESIDENCIAL PARA POLÍTICA Y NEGOCIACIONES COMERCIALES	A partir de 1974 el Congreso formalizó un <b>Sistema de Comités Asesores del Sector Privado</b> cuyas funciones y atribuciones fueron sancionadas en la Ley de Acuerdos Comerciales de 1979. Están representados intereses del consumidor, del sector empresarial, laboral y ambiental y organizaciones no gubernamentales. El órgano superior de este sistema es este comité conformado por 45 miembros nombrados por períodos de dos años, cuya función principal es asesorar al Presidente en materia de Políticas de Inversiones y Comercial.
COMITÉS ASESORES EN POLÍTICA (6)	Bajo el anterior comité, existen seis comités asesores en política especializados en aspectos específicos de política comercial nombrados por el Representante Comercial y algún Secretario de Estado. Existen comités asesores para: i) Política Intergubernamental; ii) Política para el África; iii) Política sobre Agricultura; iv) Asuntos Laborales; v) Defensa y; vi) Comercio y Ambiente.
OTRAS INSTANCIAS	Existen además otras instancias del Sistema que comprenden 26 Comités de tipo funcional para dos sectores: agricultura e industria.
<b>MEDIDAS VINCULADAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO</b>	
<p>En relación al proceso de importación</p> <p><i>Régimen Aduaneros</i></p> <p><i>Normas de origen</i></p> <p><i>Aranceles</i></p> <p><i>Contingentes arancelarios</i></p> <p><i>Otros gravámenes e impuestos</i></p> <p><i>Medidas antidumping, compensatorias y de Salvaguardias</i></p> <p><i>Restricciones y controles cuantitativos</i></p> <p><i>Normas, reglamentos técnicos y MSF</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Oficina de Aduanas y Protección en Frontera-CBP<sup>27</sup>: Esta entidad que depende de la Dirección de la Seguridad de Fronteras y Transporte del Departamento de Seguridad Interior y es la encargada de administrar y aplicar la reglamentación aduanera, algunas de las disposiciones como <i>la Norma de Manifiesto de Buque con 24 horas de antelación</i>. Tienen también competencias en la determinación de las normas de origen de los productos.</li> <li>▪ Tribunal de Comercio Internacional-CIT: Instancia que resuelve conflictos en materia aduanera.</li> <li>▪ Asociación Aduanera y Comercial contra el Terrorismo-CTPAT: iniciativa conjunta entre Gobierno y empresas puesta en marcha en mayo del 2002 que pretende reforzar la seguridad a lo largo de la cadena de suministro y la frontera.</li> <li>▪ Administración del Comercio Internacional-ITA: Esta entidad depende del Departamento de Comercio que inicia investigaciones <i>antidumping</i> y sobre derechos compensatorios a instancias de reclamantes y sobre la base de solicitudes por escrito. Tiene facultad para iniciar procesos por iniciativa propia pero no es frecuente que lo haga. En las investigaciones <i>antidumping</i> y de derechos compensatorios el ITA se encarga de determinar la existencia y margen de <i>dumping</i> y de subvenciones.</li> <li>▪ Comisión de Comercio Internacional-USITC : En las investigaciones <i>antidumping</i> y de derechos compensatorios el USITC ejerce la función de determinar el daño importante causado a la rama de producción nacional como resultado de las importaciones de los productos objeto de <i>dumping</i> de subvención. También es el organismo encargado de determinar si hay importaciones que son causa sustancial de daño grave o amenaza de daño para la imposición de salvaguardias. El USITC recomienda al Presidente la adopción de medidas, quien formula la decisión definitiva.</li> <li>▪ Oficina de Control de Activos Extranjeros: Entidad del Departamento de Estado que hace cumplir las sanciones económicas y comerciales contra países extranjeros seleccionados.</li> <li>▪ Oficina de Gestión y Presupuesto-OMB: Se encarga de supervisar y coordinar la actividad de de los organismos en relación con los reglamentos técnicos y sanitarios y Fitosanitarios. También examina los reglamentos y formula recomendaciones (Ver Orden Ejecutiva Presidencial 12866). La OMB publica en el Federal Register (abril y octubre) el Programa de Reglamentación y Desreglamentación.</li> <li>▪ El <i>Federal Register</i> y el Código de Reglamentos Federales: Publican y codifican, respectivamente, todos los reglamentos técnicos y de medidas sanitarias y fitosanitarias</li> <li>▪ Instituto Nacional de Normas y Tecnología-NIST: Forma parte del Departamento de Comercio dispone de una colección de referencia de</li> </ul>

<sup>27</sup> Antes de enero del 2003 la CBP se llamaba Servicio de Aduanas de los Estados Unidos y pertenecía al Departamento del Tesoro.

	<p>reglamentos técnicos, especificaciones, métodos de pruebas, códigos y prácticas recomendadas. El NITS proporciona a las partes interesadas información sobre reglamentación específica o puntos de contacto en respuesta a las solicitudes recibidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Instituto Nacional de Normas-ANSI: Es una federación no lucrativa formada por unas 200 organizaciones de normalización que coordina de manera no obligatoria, la elaboración de normas privadas. EL ANSI se adhirió al Código de Obstáculos Técnicos de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas de la OMC. El ANSI es miembro de la Comisión Electrónica Internacional-CEI y de la Organización Internacional de Normalización-ISO.</li> <li>▪ Oficina de Aduanas y Protección en Frontera: Junto con organizaciones como la Comisión de Seguridad de los Productos de Consumo-CPSC se encargan de hacer cumplir los reglamentos en frontera y de adoptar medidas cuando se violan esos reglamentos, incluida la denegación de la admisión.</li> <li>▪ Administración de Alimentos y Drogas-FDA; Servicio de Bromatología-FSIS y Servicio de Inspección Zoonositaria y Fitosanitaria-APHIS del USDA y la Agencia de Protección al Medio Ambiente-EPA son las entidades que participan en la aplicación de la legislación sobre medidas sanitarias y fitosanitarias.</li> <li>▪ Oficina de Seguridad Alimentaria y Servicios Técnicos del USDA brinda el servicio de información para las solicitudes de información sobre asuntos sanitarios y fitosanitarios</li> <li>▪ Oficina del Representante Comercial-USTR: se encarga de verificar el cumplimiento de la normativa técnica y de medidas sanitarias y fitosanitarias de la OMC.</li> <li>▪ Servicio de Inspección Zoonositaria y Fitosanitaria-APHIS: Tiene a su cargo salvaguardar los recursos animales y vegetales de los Estados Unidos de plagas y enfermedades exóticas y dispone de un Sistema de Autorización de Importaciones-IAS de frutas, verduras, productos del reino animal y organismos. El APHIS publica una lista de la situación zoonositaria de países/zonas, reconocida por el USDA con relación a determinado ganado, aves de corral y enfermedades transmitidas por la carne.</li> <li>▪ Servicio de Bromatología-FSIS: Se encarga de asegurar la inocuidad de la carne de bovino, aves de corral y determinados productos a base de huevo. Para poder exportar carne y aves de corral en los Estados Unidos se requiere una determinación de equivalencia del sistema sanitario que una vez otorgada hace que el país en cuestión pueda ser incluido en una lista de países que pueden exportar a los Estados Unidos.</li> <li>▪ Agencia de Protección al Medio Ambiente-EPA: Se encarga de asegurar el cumplimiento de las regulaciones ambientales de los Estados Unidos. En papel de la EPA en el comercio internacionales garantizar que los acuerdos comerciales se negocian y aplican para proteger los intereses y las normas medioambientales nacionales.</li> <li>▪ Oficina del Mar y de Asuntos Ambientales y Científicos Internacionales-OES (Departamento de Estado) y la Administración Nacional de de Océanos y la Atmósfera-NAO (Departamento de Comercio) se encargan de cumplir los reglamentos medioambientales. La NOA se encarga además, de hacer cumplir la Ley de Protección de los Mamíferos Marinos (que protege ballenas, delfines, focas y lobos marinos) y la Ley de Especies Amenazadas-ESA (que protege a seis especies de tortugas marinas).</li> <li>▪ Sistema de Datos sobre Contratación Federal: Se establece a partir del 2001 con base en el párrafo 5 del Artículo XIX del Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC. Contiene, entre otros, estadísticas sobre actividades de contratación de más de 60 organismos. Ver en <a href="http://fpds.gsa.gov">http://fpds.gsa.gov</a></li> </ul>
<p>En relación al proceso de exportación</p> <p><i>Financiación, seguros y garantías para las exportaciones</i></p> <p><i>Otras medidas de asistencia a la exportación</i></p> <p><i>El Artículo 301 y medidas conexas</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Banco de Importación –Exportación (Ex-Imp Bank): Organismo oficial de crédito a la exportación de los Estados Unidos que tiene dentro de su mandato ofrecer a los exportadores estadounidenses condiciones de financiación competitivas con respecto a las que los gobiernos extranjeros ponen a disposición de sus exportadores.</li> <li>▪ Consejo de Zonas Francas: Se encarga de autorizar las zonas francas y está integrado por los secretarios del Departamento del Tesoro y del Departamento de Comercio. Hay 256 zonas francas con fines generales y 444 subzonas.</li> <li>▪ Oficina del Representante Comercial-USTR: Aplica el Artículo 301 que comprende los artículos 301 a 310 de la Ley de Comercio Exterior de 1974</li> </ul>

<p><i>Restricciones y controles a la exportación</i></p>	<p>para investigar las prácticas comerciales extranjeras que se considera, afectan a las exportaciones de mercancías y servicios o perjudican los derechos de los Estados Unidos en virtud de los acuerdos comerciales internacionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Oficina de Industria y Seguridad-BIS: Hasta el 2002 se llamó Oficina de Administración de las Exportaciones. Perteneció al Departamento de Comercio: Se encarga, entre otras cosas de i) administrar y hacer cumplir los controles propuestos por los Estados Unidos en relación con la exportación de artículos de doble uso (uso comercial y un posible uso militar) y; ii) regular la exportación y reexportación de artículos comerciales concretos por motivos relacionados con la política exterior.</li> <li>▪ Presidencia de los Estados Unidos: La Ley de Facultades Económicas Especiales para Situaciones de Emergencia Internacional-IEEPA le otorga facultades especiales al Presidente para prohibir o limitar la exportación de mercancías, cuando sea necesario, a fin de proteger la economía nacional del consumo excesivo de materias escasas y para vigilar las exportaciones de determinadas mercancías con fines asegurar el suministro nacional y su repercusión en la economía nacional.</li> <li>▪ Iniciativa de Control de Exportaciones en los Países de Transbordo-TECI: Es una iniciativa impulsada por la BIS para fortalecer el cumplimiento de las normas internacionales de exportación y de las leyes de los Estados Unidos de control de las exportaciones en los centros mundiales de transbordo para la lucha contra el desvío ilícito de las mercancías controladas.</li> <li>▪ Departamento de Estado: Controla la exportación de artículos y servicios de defensa y datos tecnológicos conexos con arreglo a las facultades conferidas por la Ley de Control de las Exportaciones de Armas.</li> </ul>
<p>En relación a la producción</p> <p><i>Políticas sobre competencia</i></p> <p><i>Subvenciones oficiales y asistencia de otro tipo</i></p> <p><i>Contratación Pública</i></p> <p><i>Comercio de Estado</i></p> <p><i>Derechos de propiedad intelectual</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ División Antimonopolio: Es competencia del Departamento de Justicia y tiene a cargo la observancia de todos los tipos de actividades, incluyendo las relacionadas con comercio exterior y una amplia gama de prácticas comerciales en lo que respecta a acciones penales y civiles.</li> <li>▪ Comisión Federal de Comercio-FTC: Complementa la acción de la División Antimonopolio en lo que respecta a acciones civiles. Estas dos dependencias tienen tres leyes como referencia: la Ley Antimonopolio Sherman, la Ley Clayton y la Ley de la Comisión Federal de Comercio.</li> <li>▪ Catálogo de Programas de Asistencia Federal: Es un compendio a nivel de todo el Gobierno de programas, proyectos, servicios y actividades federales que prestan asistencia o benefician a la población de los Estados Unidos. Ver en <a href="http://www.cfda.gov">www.cfda.gov</a>.</li> <li>▪ Asociación Nacional de Agencias de Desarrollo Estatales: Mantiene un inventario de los incentivos estatales que se brinda a las empresas. Ver en <a href="http://www.nasda.com">www.nasda.com</a>.</li> <li>▪ Oficina del Representante Comercial-USTR y Departamento de Comercio: Son las dos entidades gubernamentales que elaboran el Reporte <i>Subsidies Enforcement Annual Report to the Congress</i>, donde se describe la política del país y su participación en la OMC en relación con las subvenciones.</li> <li>▪ Programa de Asistencia para el Ajuste al Comercio-TAA: Autorizado nuevamente en la Ley de Comercio Exterior del 2002. Consta de tres subprogramas dedicados a trabajadores, las empresas y los agricultores. Ver en <a href="http://www.doleta.gov/tradeact">www.doleta.gov/tradeact</a> El TAA es administrado por la Administración de Desarrollo Económico-EDA del Departamento de Comercio.</li> <li>▪ Oficina de Gestión de Presupuesto-OMB: Supervisa y coordina la contratación federal, así como sus políticas de gestión financiera, información y reglamentación.</li> <li>▪ Oficina de Política Federal de Contratación-OFPP: Junto con la OMB prepara y emite orientaciones para la política de contratación y examina la reglamentación para cumplir con las orientaciones de política. Existen dos consejos de reglamentación: i) El Consejo de los Reglamentos de Adquisición para la Defensa y; ii) El Consejo del Organismo de Adquisiciones Civiles</li> <li>▪ Oficina de Gobierno Electrónico: Creada mediante Ley de Gobierno</li> <li>▪ Administración de Servicios Generales-GSA: Entidad que interviene en los procedimientos de contratación pública. Ha implementado dos programas para mejorar la eficacia en el proceso de contratación que el: i) Suministro Mundial de la GSA y; ii) GSA Advantage</li> <li>▪ Registro Central para la Contratación-CCR: Todo contratista que quiera participar en un proceso de contratación pública debe inscribirse en este registro. El Directorio PRO-Net registra pequeñas empresas que permite un enlace con las oportunidades de la contratación pública.</li> <li>▪ Comercio de Estado: Son 13 las empresas de Estado: Corporación de Crédito para Productos Básicos; Programa Federal de Helio; Programa de</li> </ul>

	<p>Producción y Distribución de Isótopos; Corporación Estadounidense de Enriquecimiento de Uranio; etc.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Oficina de Patentes y Marcas: Tiene a su cargo todos los ámbitos relacionados con las patentes, marcas de fábrica o de comercio e indicaciones geográficas.</li> <li>▪ Oficina de Derechos de Autor: Tiene a su cargo todos los ámbitos relacionados con los derechos de autor.</li> <li>▪ Artículo 301especial<sup>28</sup>: Otorga facultades al USTR para vigilar a países extranjeros en el cumplimiento de los derechos de propiedad intelectual.</li> <li>▪ Artículo 337<sup>29</sup>: Otorga facultades a la Comisión de Comercio Internacional-USITC para determinar si se ha producido una violación a dicho artículo, que sanciona prácticas ilícitas en la importación de bienes a los Estados Unidos, entre ellos la protección de la propiedad intelectual.</li> </ul>
<p><b>Legislación vinculada a la Administración del Comercio</b></p>	<p>Ley de Comercio Exterior, 1974  Ley de Comercio, 2002  Ley de Examen de las Inversiones Internacionales y el Comercio de Servicios  Ley de Declaración de las Inversiones Extranjeras Agrícolas  Ley de Seguridad Agrícola e Inversión Rural, 2002  Ley de Seguridad de los Puertos Marítimos, 2002  Ley de Compensación por Continuación del <i>Dumping</i> o Mantenimiento de las Subvenciones -CDSOA del 2000 (Enmienda Byrd)  Ley de Procedimiento Administrativo  Ley de Revisión por el Congreso CRA  Ley de Acuerdos Comerciales de 1979 y sus modificaciones  Ley de Transferencia y Progreso de la Tecnología Nacional-NTTAA de 1995  Ley Federal de Productos Alimenticios, Medicamentos y Cosméticos  Ley de Protección de los Animales  Ley General de Insecticidas, Fungicidas y Raticidas-FIFRA  Ley Federal de Plagas Vegetales  Ley de Seguridad de la Salud Pública y de Preparación y Respuesta frente al Terrorismo Biológico, 2002  Reglamentación de las Adquisiciones Federales-FAR y otros reglamentos específicos  Ley de Promoción de Compra de Productos Estadounidenses (Buy American Act)  Ley de Enmiendas y Reautorización de la Administración de la Pequeña Empresa, 1994  Ley de Zonas Económicas Históricamente Infrutilizadas, 1997  Ley de Zonas Francas, 1934  Ley de Facultades Económicas Especiales para Situaciones de Emergencia Internacional-IEEPA  Ley de Control de las Exportaciones de Armas  Ley de Comercio con el Enemigo  Ley de Participación en las Naciones Unidas y Medidas de Lucha contra el Terrorismo</p>

<sup>28</sup> Artículo 182 de la Ley General de Comercio Exterior y Competencia, 1998

<sup>29</sup> Ley Arancelaria, 1930

	<p>Ley Antimonopolio Sherman  Ley Clayton (política sobre competencia)  Ley de la Comisión Federal de Comercio  Ley de Gobierno Electrónico, 2002  Código de los Estados Unidos-USC  Ley de Habilitación de la Oficina de Patentes y Marcas, 2002  Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio de 1946 y sus enmiendas  Ley de Derechos de Autor de 1976 y sus enmiendas  Ley del Milenio sobre Derechos de Autor de los Medios Digitales, 1998 (Entre el 2001 y 2003 se han aprobado varias leyes sobre derechos de autor)  Ley General de Comercio Exterior y Competencia, 1998</p>
<p><b>Observaciones generales en relación con la Administración del Comercio</b></p>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Durante los últimos años, Estados Unidos ha avanzado en la apertura y transparencia de su régimen comercial. Sin embargo, mantiene protección importante en lo que compete a sectores como el agrícola y el siderúrgico.</li> <li>▪ El sector servicios es el sector que contribuye en mayor medida al PIB, seguido por la industria y la agricultura.</li> <li>▪ Los Estados Unidos ha avanzado en su apertura unilateral, multilateral (participa activamente en las actuales negociaciones de la Ronda Doha) y ha iniciado un proceso de apertura bilateral con varios países y regiones del mundo.</li> <li>▪ Los Estados Unidos ha aplicado a lo largo de la historia, políticas anticíclicas fiscales y monetarias. Los flujos de Inversión Extranjera Directa han financiado, en los últimos años, un déficit en cuenta corriente y constatan la importancia de proveedores extranjeros en el comercio estadounidense.</li> <li>▪ La Ley de Autoridad para la Promoción Comercial del 2002 aporta mayor previsibilidad a las negociaciones comerciales al mismo tiempo que condiciona a los negociadores estadounidenses.</li> <li>▪ Las preferencias unilaterales que otorga los Estados Unidos se han ampliado y están condicionadas a objetivos políticos por parte de los Estados Unidos. La vigilancia, por parte del sistema multilateral, se sustenta en que las mismas no interfieran en la liberalización multilateral ni en los intercambios comerciales con otras naciones (desviación de comercio).</li> <li>▪ Las preocupaciones por acciones terroristas después del 1 de septiembre han puesto en relieve consideraciones de seguridad como elemento esencial del comercio y la política de inversiones y ha implicado cambios en la legislación para garantizar la seguridad de la nación.</li> <li>▪ Todo su arancel de los Estados Unidos está consolidado con excepción de dos líneas arancelarias. Concede arancel de NMF a todos los Miembros de la OMC menos a Cuba y aproximadamente el 31% de todas las partidas están libres de derechos. Su arancel promedio es del 5%. Sin embargo, hay aranceles entre el rango del 50 y 350% para productos como el tabaco, maní, determinados productos lácteos, azúcar, ciertos tipos de calzado, textil, prendas de vestir, y en productos básicos de la industria del metal. Un 77% de los aranceles más elevados en este país son de tipo "no ad-valorem".</li> <li>▪ Las medidas comerciales especiales tales como medidas <i>antidumping</i> y uso de salvaguardias siguen siendo una forma esencial de protección contra las importaciones. Los interlocutores comerciales han pasado a cuestionar cada vez más estos mecanismos y la propia legislación estadounidense en que se sustenta este tipo de medida.</li> </ul>	

**DOCUMENTO 4: TEMAS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO EN MÉXICO<sup>30</sup>**

<b>INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA POLÍTICA COMERCIAL</b>	De acuerdo al ordenamiento jurídico de México, el Ejecutivo Federal está autorizado para controlar los flujos de importaciones, exportaciones y mercaderías en tránsito y para participar en las negociaciones comerciales internacionales. La Ley de Comercio Exterior de México faculta a la Secretaría de Economía para ejecutar la política comercial, dándole funciones para establecer controles de comercio exterior; aranceles, norma de origen, otorgar licencias de exportación e importación, asignar contingentes, llevar a cabo investigaciones para la defensa comercial, asesora a exportadores mexicanos que han sido afectados en el extranjero, coordinar las negociaciones comerciales internacionales y establecer mecanismos de promoción del comercio.
<b>OBJETIVOS DE LA POLÍTICA COMERCIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Crear un entorno propicio para las actividades empresariales. Para lograr este objetivo se adoptó una estrategia que descansa en tres ejes: i) la desreglamentación y simplificación de los trámites empresariales; ii) la mejora del acceso a los mercados extranjeros y; iii) la promoción de un entorno de "competencia leal".</li> <li>▪ Promover la competitividad de la pequeña empresa. Para lograr este objetivo se han desarrollado diversos instrumentos de política industrial tales como: i) las concesiones fiscales; ii) las facilidades de financiación; iii) la cooperación técnica y; iv) los servicios de formación y asesoramiento.</li> </ul> <p>Para México, un acceso garantizado y permanente a los mercados extranjeros y la capacidad de atraer inversiones extranjeras directas se consideran elementos indispensables para el crecimiento económico del país.</p>
<b>APLICACIÓN DE LA POLÍTICA COMERCIAL</b>	Como se verá a continuación, la Administración del Comercio en México comprende un conjunto de instituciones, legislación y órganos. Sin embargo, un punto de inflexión en su institucionalidad vinculada al comercio exterior y a los sectores productivos se observó a partir de la negociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte-TLCAN.
<b>PAÍSES O REGIONES CON LOS QUE MÉXICO HA NEGOCIADO UN TLC U OTRO ACUERDO COMERCIAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Estados Unidos, Canadá y México (TLCAN); Venezuela, Colombia y México (G3); Costa Rica; Bolivia; Nicaragua; Chile; Israel; Unión Europea; Guatemala, El Salvador, Honduras y México (Triángulo Norte); Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Suiza y Noruega); Acuerdo de Complementación Económica (Uruguay); Acuerdos de Alcance Parcial con países de la ALADI; México participa dentro del Sistema Mundial de Preferencias Comerciales y en las negociaciones del Area de Libre Comercio de las Américas -ALCA.</li> <li>▪ En proceso: Ecuador, Japón, Panamá, Perú, Singapur y Trinidad y Tobago</li> <li>▪ México ha concluido o está por concluir, 21 acuerdos bilaterales de promoción y protección recíproca de las inversiones con países como España, Suiza, Argentina, Alemania, los Países Bajos, Austria, Bélgica y Luxemburgo, Francia, Finlandia, Uruguay, Portugal, Italia, Dinamarca, Suecia, República de Corea, Grecia, Cuba, Israel, Japón, Paraguay y el Reino Unido</li> </ul>
<b>PRINCIPALES FOROS DE COMERCIO</b>	OMC, OCDE, ALADI, Foro de Cooperación Económica para Asia y el Pacífico-APEC, G20. México es miembro del CODEX ALIMENTARIUS; la Organización Mundial de Sanidad Animal-OIE; la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria-CIPF; la ISO, la CEI y la UIT.
<b>ORGANOS ESPECIALIZADOS: INTEGRANTES Y FUNCIÓN</b>	
<i>COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR-COCEX</i>	El COCEX se estableció mediante la Ley de Comercio Exterior de 1993. Es un órgano consultivo común para todas las entidades de la Administración Pública en cuestiones relacionadas con la formulación de la Política Comercial. La misión de este órgano es emitir opiniones no vinculantes y recomendaciones sobre estas cuestiones para lo cual puede mantener consultas con las partes interesadas. A manera de ejemplo, cuando se modifican aranceles, el COCEX presenta sus recomendaciones al Presidente de la República, en quien ha delegado el Congreso Federal la autoridad de regular el

<sup>30</sup> OMC WT/TPR/S/97 Examen de las Políticas Comerciales de México. Informe de la Secretaría. 15 de marzo del 2002; entrevistas con especialistas y visitas a sitios web del gobierno mexicano.

	<p>comercio exterior de México. Una vez que las recomendaciones son aceptadas, los cambios se promulgan a través de decretos publicados en el Diario Oficial.</p> <p>Esta integrado por representantes del Banco de México, la Comisión Federal de la Competencia y las Secretarías de: Relaciones Exteriores; Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación-SAGARPA; Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; y Salud. Pueden ser invitadas a participar otras instituciones federales y estatales en caso de que se examinen asuntos específicos donde éstas tengan competencia.</p>
<i>COMISIÓN MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DE LAS EXPORTACIONES-COMPEX</i>	<p>La COMPEX coordina y lleva a cabo las actividades de fomento de las exportaciones. La Comisión es dirigida por la Secretaría de Economía y está integrada por representantes de otras secretarías de BANCOMEXT y del sector privado. Desde 1995 la COMPEX ha desarrollado una estrategia en apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fortaleciendo sus programas internacionales y estimulado una "cultura exportadora"; consolida proyectos de fomento de las exportaciones de los sectores público y privado a través del Sistema Nacional de Orientación al Exportador-SNOE, proporcionando información a las empresas mediante 90 oficinas de orientación distribuidas por todo el país.</p>
<i>COORDINADORA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES DE COMERCIO EXTERIOR-COECE</i>	<p>Organo no gubernamental de la sociedad civil que al que se consulta en temas de política comercial. La COECE está integrada por representantes de los sectores agropecuario, industrial y de servicios</p>
<i>CONSEJO ASESOR PARA LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES</i>	<p>Organo de apoyo técnico a la Secretaría de Economía que es presidido por el Secretario de Economía y está integrado además por el Coordinador General (designado por el Secretario de Economía) y cuatro representantes de cada uno de los siguientes sectores: académico, agropecuario, laboral y empresarial a nivel nacional. Este Consejo estudiará, analizará y formulará las opiniones y recomendaciones respecto de los tratados, convenios o acuerdos comerciales internacionales que pretenda celebrar los Estados Unidos Mexicanos. El Consejo – a través de su Presidente- podrá invitar a otros representantes de los sectores público, social y privado, así como a funcionarios y especialistas en los temas a tratar.</p>
<i>CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR-COMCE</i>	<p>Se creó en 1999. Está integrado por organismos del sector privado relacionado con el comercio exterior.</p>
<i>COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA-CNIE</i>	<p>Organo consultivo en materia de Inversión Extranjera y establece directrices en para el cumplimiento de las disposiciones legales sobre inversiones extranjeras.</p> <p>La CNIE está presidida por el Secretario de Economía e integrada por 9 Secretarios y representantes de los organismos públicos que la CNIE estime oportuno incluir</p>
<b>INSTITUCIONES VINCULADAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL COMERCIO POR AMBITO</b>	
<p>En relación al proceso de importación</p> <p><i>Registro y Documentación</i></p> <p><i>Valoración en aduana</i></p> <p><i>Normas de origen</i></p> <p><i>Aranceles</i></p> <p><i>Contingentes arancelarios</i></p> <p><i>Otras cargas que afectan al importación</i></p> <p><i>Prohibiciones de importación, restricciones y regímenes de licencia</i></p> <p><i>Reglamentos, normas y prescripciones</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Secretaría de Hacienda y Crédito Público: ha introducido reformas para la adecuada verificación de normas aduaneras relativas a la seguridad nacional, protección del medio ambiente y salud pública. Todos los importadores deben suscribirse en la Secretaría de Hacienda y se mantienen registros para sectores específicos destinados a detectar actividades fraudulentas, trasbordo ilegal y la subvaloración de los embarques.</li> <li>▪ Administración Central de Grandes Contribuyentes: Atiende –entre otros aspectos- apelaciones y resoluciones en contra de la administración aduanera.</li> <li>▪ Acuerdo sobre Valoración en Aduanas de la OMC: México está vinculado a este acuerdo y ha invocado disposiciones relativas a los PED para aplazar su aplicación.</li> <li>▪ Secretaría de Economía: certifica el cumplimiento de la norma de origen para los acuerdos con la AELC, Colombia, Venezuela, la Unión Europea y Uruguay. Para el resto de acuerdos se establece la auto-certificación en materia de origen que permite las importaciones bajo régimen preferencial. La Secretaría asigna y administra los contingentes de importación y de exportación conforme lo establecido en la Ley de Comercio y su Reglamento.</li> <li>▪ Secretaría de Hacienda: Tiene competencia también sobre las otras cargas diferentes del arancel y el trámite aduanero que se aplica a las</li> </ul>

<p style="text-align: right;"><i>sanitarias</i> <i>Medidas extraordinarias</i></p>	<p>importaciones tales como los siguientes impuestos: i) Impuesto al Valor Añadido; ii) el Impuesto sobre Automóviles Nuevos; iii) el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios-IEPS y; iv) el Impuesto sobre Productos y Servicios Suntuarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comisión de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía: Con base a la Ley de Comercio Exterior México puede prohibir, restringir, o dar régimen de licencia por razones de balanza de pagos; para regular entrada de productos usados; por disposiciones de un tratado internacional; como represalia a restricciones aplicadas por países a exportaciones mexicanas; por razones de seguridad nacional; salud pública; sanidad vegetal y salud animal o amenazas ambientales no resueltas por las Normas Oficiales Mexicanas.</li> <li>▪ Dirección General de Normas -DGN: Actúa como Servicio Nacional de Información con base al Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.</li> <li>▪ Comisión Nacional de Normalización: Tiene a su cargo la elaboración de la política en materia de normalización y la coordinación de las medidas de las diversas de las diversas instituciones en lo referente a reglamentos técnicos y normas. Participan en esta Comisión la SAGARPA, y las Secretarías de: Comunicaciones y Transporte; Economía; Energía; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Salud; Trabajo y Previsión Social; Desarrollo Social y; Turismo. Esta Comisión elabora cada año un Programa Nacional de Normalización con los tópicos que cada Secretaría con funciones de normalización desea reglamentar o normalizar. Hay tres categorías de reglamentos: i) reglamentos técnicos obligatorios (Normas Oficiales Mexicanas-NOM); ii) normas voluntarias (Normas Mexicanas-NM) y; iii) normas de referencia-NR</li> <li>▪ Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria-SENASICA: Organismo descentralizado de la SAGARPA encargado de la administración de los reglamentos sanitarios y fitosanitarios.</li> <li>▪ Dirección de Salud Animal y Sanidad Vegetal: Forman parte de la Comisión Nacional de Normalización y elaboran reglamentos técnicos (NOM) para prevenir la introducción de plagas y enfermedades en México. México aplica procedimientos de inspección en país de origen y mantiene acuerdos de cooperación sanitaria y fitosanitaria con Argentina, Australia, Cuba, Chile, Estados Unidos, Guatemala, Japón, Nueva Zelanda, Perú y Uruguay.</li> <li>▪ Unidad de Prácticas Comerciales Internacional de la Secretaría de Economía: Aplica uno de los sistemas de defensa comercial más activos del mundo. Lleva a cabo y trata investigaciones <i>antidumping</i>; medidas compensatorias y salvaguardias.</li> </ul> <p><b>Nota: para mayor detalle, revisar la siguiente legislación</b> Ley de Comercio Exterior de 1993 y su Reglamento Ley Aduanera y su Reglamento Código Fiscal Código Federal del Procedimientos Civiles Ley de Impuesto General de Importación y su Reglamento Ley Federal sobre Metrología y Normalización-LFMN de 1992 y sus modificaciones de los años 1997 y 1999 y su Reglamento (1999) Ley Federal de Protección al Consumidor Ley General de Salud Ley Federal de Sanidad Animal, 1993 Ley Federal de Sanidad Vegetal, 1994 Reglamento Interno de la SAGARPA, 1996 Reglamento de Control Sanitario de los productos y Servicios, 1999</p>
<p>En relación al proceso de exportación</p> <p style="text-align: right;"><i>Registro, documentación y certificación</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Administración General de Aduanas: Institución encargada de verificar documentación de exportación y la conformidad con la reglamentación específica de exportación. México cobra impuestos a la exportación a productos como azúcares, sangre humana, productos de petróleo y bienes de patrimonio histórico. Esta prohibida la exportación de algunos productos de origen animal, determinadas plantas, estupefacientes, madera tropical y bienes arqueológicos.</li> </ul>

<p><i>Impuestos a las exportaciones</i></p> <p><i>Prohibiciones a la exportación</i></p> <p><i>Restricciones a la exportación y concesiones de licencias</i></p> <p><i>Subvenciones a la exportación</i></p> <p><i>Concesiones fiscales y arancelarias</i></p> <p><i>Requisitos sobre el resultado de las exportaciones</i></p> <p><i>Financiación, seguro y garantía de las exportaciones</i></p> <p><i>Fomento de las exportaciones y asistencia a la comercialización</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Secretaría de Economía: Se tramita licencias de exportación para unas 30 partidas arancelarias tales como productos de petróleo, cueros, pieles de animales salvajes, oro, monedas y harina de maíz.</li> <li>▪ Comisión de Comercio Exterior: Analiza casos que puedan restringir las exportaciones por parte de algunas de las Secretarías de la Administración Federal.</li> <li>▪ México aplica los siguientes instrumentos de fomento de las exportaciones: Programa de Importación Temporal para producir artículos de exportación-PILEX y otros como Maquila, ATEX, "Draw- Back" y ECEX. Estos programas gozan de sistemas de facilitación fiscal. Los programas PILEX y Maquila exigen requisitos sobre el resultado de las exportaciones.</li> <li>▪ BANCOMEXT: Otorga determinadas concesiones fiscales, incentivos financieros y servicios no financieros al sector exportador. También tiene competencia en la financiación de las exportaciones a corto, mediano y largo plazo mediante cinco instrumentos: i) préstamos con descuento; ii) préstamos directos a entidades privadas y públicas; iii) préstamos al sector público para actividades relacionadas con comercio; iv) garantías a la financiación comercial antes y después de la exportación y; v) participación limitada en el capital.</li> <li>▪ Nacional Financiera de México-NAFIN: Es el banco de desarrollo mexicano y presta apoyo a la exportación mediante programas de financiación del comercio exterior a corto plazo.</li> <li>▪ Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones-COMPEX: Coordina y lleva a cabo las actividades de fomento de las exportaciones.</li> </ul> <p><b>Nota: Para mayor detalle, revisar la siguiente legislación</b></p> <p>Ley de Comercio Exterior, 1993</p> <p>Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios</p> <p>Ley Nacional del Impuesto sobre la Renta</p> <p>Ley General de Derechos de Importación</p> <p>Ley de Aduanas y su Reglamento</p>
<p>En relación a la producción</p> <p><i>Política de Competencia</i></p> <p><i>Acuerdos de comercialización y fijación de precios</i></p> <p><i>Incentivos</i></p> <p><i>Derechos de propiedad intelectual e innovación</i></p> <p><i>Política Agrícola e Instrumentos</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Comisión Federal de Competencia-CFC: Organismo autónomo encargado de aplicar la Ley Federal de Competencia Económica-LFCE. Está integrada por cinco comisarios nombrados por 10 años por el Presidente de México. Mediante este organismo, la Política de Competencia se ha convertido en un instrumento para proteger el proceso competitivo en el país que complementa el proceso de liberalización del comercio, la privatización y la reforma de la reglamentación.</li> <li>▪ Secretaría de Economía: La LFCE le confiere competencia para establecer precios máximos a productos y servicios esenciales para la economía nacional o para el consumo generalizado.</li> <li>▪ Procuraduría Federal del Consumidor-PROFECO y la Secretaría de Economía supervisa y verifica la conformidad con los precios acordados.</li> <li>▪ Comisión Intersecretarial de Política Industrial-CIPI: Creada en 1996 para coordinar y evaluar los programas de apoyo e incentivos que llevan y aplican las entidades gubernamentales. Está presidida por el Secretario de Economía y participan las Secretarías de Agricultura; Contraloría y Desarrollo Administrativo; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Trabajo y Previsión Social; Educación Pública; Desarrollo Social, Turismo; hacienda; y los bancos BANCOMEXT y NAFIN y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología-CONACYT</li> <li>▪ Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial-IMPI y el Instituto Nacional de Derecho de Autor-INDAUTOR: Estos dos organismos tienen a cargo la vigilancia de los Derechos de Propiedad Intelectual en México.</li> <li>▪ Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología-CONACYT: Fomenta el desarrollo científico y la modernización tecnológica en el país mediante el desarrollo de los recursos humanos y la promoción y apoyo a proyectos específicos de investigación y desarrollo. Tiene a su cargo programas tales como: el Programa de Modernización Tecnológica-PMT; el Programa de Apoyo a Proyectos Mixtos de Investigación y Desarrollo-PIDEC; el programa de Apoyo a Proyectos de Vinculación con el Sector Académico-PROVINC; el Fondo de Investigación y Desarrollo para la Modernización</li> </ul>

	<p>Tecnológica-FIDETEC y el Registro de Consultores en Tecnología del CO Nacional de Ciencia y Tecnología-CONACYT-RCCT.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación-SAGARPA: Ejecuta el Programa Sectorial de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación 2001-2006 y el Acuerdo Nacional para el Campo, concertado en el 2003. Los principales instrumentos de la Política Agrícola de México son PROCAMPO, Alianza para el Campo y Apoyos a la Comercialización Agropecuaria y Desarrollo de Mercados Regionales. El Programa de Apoyos a la Comercialización Agropecuaria y Desarrollo de Mercados Regionales así como PROCAMPO son administrados por una entidad llamada ASERCA (Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria).</li> <li>▪ BANRURAL y FIRA (Fideicomisos Instituidos en relación con la agricultura): son los principales bancos de desarrollo para el sector agropecuario y rural.</li> <li>▪ AGROSEMEX: presta servicios especializados de seguros al sector agropecuario.</li> </ul> <p><b>Nota: Para mayor detalle, revisar la siguiente legislación</b></p> <p>Artículo 28 de la Constitución de México  Ley Federal de Competencia Económica-LFCE, 1993 y sus Reglamentos-RLFCE, 1998  Ley de Propiedad Industrial-LPI, 1991  Ley Federal de Derecho de Autor-LFDA, 1996  Ley Federal de Sanidad Vegetal  Ley de Competencia  Ley de Aduanas</p>
<p><b>Legislación vinculada a la Administración del Comercio</b></p> <p><b>Organizaciones del sector privado</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos de México por el cual los acuerdos internacionales firmados por el Presidente y ratificados por el Congreso son Ley Suprema y pasan a formar parte de su régimen jurídico interno sin requerir ninguna medida legislativa adicional para ser aplicados.</li> <li>▪ Ley Federal de Procedimiento Administrativo-LFPA, que en el año 2000 se modifica para consolidar y conferir permanencia a los esfuerzos federales de reforma del marco normativo mediante: i) la creación de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria-COFEMER; ii) la obligación de efectuar Manifestaciones de Impacto Regulatorio-MIR y; iii) reforzar la base legal sobre la que se apoya el Registro Federal de Trámites y Servicios-RFTS.</li> <li>▪ Ley de Comercio Exterior y su Reglamento</li> <li>▪ Ley Aduanera</li> <li>▪ Ley de Impuesto General de Importación</li> <li>▪ Ley de Impuesto General de Exportación</li> <li>▪ Ley de Inversión Extranjera de 1993 y sus modificaciones /1995, 1996, 1998 y 1999) y su Reglamento</li> <li>▪ Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos -CONCAMIN</li> <li>▪ Consejo Coordinador Empresarial-CCE</li> <li>▪ Confederación Nacional de Cámaras de Comercio-CONCANACO</li> <li>▪ Coordinadora de Organizaciones Empresariales de Comercio Exterior-COECE</li> <li>▪ Confederación Nacional Campesina-CNC</li> </ul>
<p><b>Observaciones generales en relación con la Administración del Comercio</b></p>	

- México es un ejemplo del papel que el comercio y la inversión extranjera pueden desempeñar como catalizadores de la modernización económica y el crecimiento.
- La mayoría del comercio de México se lleva a cabo mediante normas preferenciales negociadas en los TLC's. El TLCAN sigue revistiendo importancia fundamental dentro de la Política de Comercio Exterior de este país. México exporta a los Estados Unidos el 89% del total de sus exportaciones y el 73% de las importaciones de los Estados Unidos proviene de México (datos al 2000).
- México participa activamente en la OMC a través de sus diferentes órganos y comités. Ha participado en negociaciones sectoriales multilaterales y en la actual ronda de negociaciones multilaterales de comercio, la Ronda Doha. Fue país anfitrión de la V Conferencia Ministerial, que tuvo lugar en Cancún, México en Setiembre del 2003. México ha notificado periódicamente notificaciones a la OMC en los comités de medidas sanitarias; obstáculos técnicos al comercio; medidas *antidumping*; y medidas compensatorias y ha utilizado -en muy pocas ocasiones- el sistema de solución de controversias de la OMC.
- México, en forma similar a Chile, son los países que más TLC's han negociado y puesto en vigor. Las autoridades mexicanas estiman que los países con los que han concertado acuerdos representan el 61% del comercio mundial.
- El sector agropecuario mexicano dispone de una amplia política agropecuaria. Ha modernizado y realizado cambios importantes en su institucionalidad y, en coordinación con otras instancias normativas, aplica reglamentos técnicos y normas a la producción, exportación e importación de bienes agroalimentarios.
- México es miembro de la OCDE y en los últimos años ha incrementado sustancialmente los apoyos a la agricultura debido principalmente, a la depresión de los precios internacionales de productos básicos.